BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 5 de Diciembre de 1930

Año XXXVIII. — Núm. 10.972

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCION DE JUSTICIA

Se aprueban reformas al Reglamento General de la Asociación Rowing Club Argentino.

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Crónica Administrativa

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Reconocimiento de un Regente de una Agencia Consular de Italia, en Coronel Pringles.

Reconocimiento provisorio de un Vicecónsul de Gran Bretaña; en Tierra del Fuego y Territorio de Santa Cruz, al Sud del Río Coyle.

Reconocimiento de un Regente de la Agencia Consular de Italia, en Coronel Suárez.

Reconocimiento de un Cónsul del Paraguay, en Rosario de Santa Fe.

Reconocimiento de un Regente de una Agencia Consular de Italia.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de Bolivia.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul Gneral de Méjico, en Buenos Aires.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de Suiza, en Mendoza.

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul del Paraguay, en Clorinda, Formosa.

Concesión de exequátur a la patente de un Agente Consular de España, en Las Flores.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de Bolivia, en Aguaray.

Concesión de exequátur a la patente de un funcionario consular de Francia, en Rosario.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de Bolivia, en Formosa.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul del Paraguay, en Formosa.

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul del Paraguay, en Rosario.

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul del Paraguay, en Rosario de Santa Fe.

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul del Uruguay, en Río Gallegos.

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas otros de sociedades con personería jurídica — Nuevas convocatorias. — Convocatoria anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Pensión

Buenos Aires, Agosto 7 de 1930.

512. — Exp. 5-H-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Angela Dominga Farías de Herrero, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Eligio Herrero, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 26 de Julio de 1922 y Decreto aprobatorio del P. E. del 21 de Agosto del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y siete pesos con noventa y siete centavos ($ 57.97 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Dominga Farías de Herrero, Eligio Eduardo, Enofita Estergibe, Angela Etelvira, Juan Carlos y María Nélida Herrero, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Eligio Herrero.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 20|930. — p. a.: B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Octubre 4 de 1930.

186. — 80. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Agosto ppdo., acordando por el término de quince años pensión de cincuenta y siete pesos con noventa y siete centavos ($ 57.97 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Dominga Farías de Herrero, Eligio Eduardo, Enofita Estergibe, Angela Etelvira, Juan Carlos y María Nélida Herrero, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Eligio Herrero; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Pensión

Buenos Aires, Agosto 26 de 1930.

Exp. 24-L-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Filomena Vertullo de Lillo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Vicente Lillo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 20 de Septiembre de 1917 y Decreto aprobatorio del P. E. del 31 de Octubre del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta y ocho pesos ($ 38 m|n.) moneda nacional, a doña Filomena Vertullo de Lillo, viuda del ex jubilado don Vicente Lillo.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 5|930. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930.

187. — 69. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Agosto ppdo., acordando por el término de quince años pensión de treinta y ocho pesos ($ 38 m|n.) moneda nacional, a doña Filomena Vertullo de Lillo, viuda del ex jubilado don Vicente Lillo; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Pensión

Buenos Aires, Agosto 14 de 1930.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Micaela Palacios, para su hijo menor Arturo Alfredo Mena, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijo de don Arturo Damián Mena, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 16 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 o|o por cada uno de los otros de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con sesenta y dos centavos ($ 47,62 m|n.) moneda nacional, a don Arturo Alfredo Mena, hijo del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Arturo Damián Mena.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. —

Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1930. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930.

192. — 43. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de agosto ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y siete pesos con diez centavos ($ 47,10 m|n.) moneda nacional, a don Arturo Alfredo Mena, hijo del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Arturo Damián Mena; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Pensión

Buenos Aires, Agosto 14 de 1930.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Laura Amancia Romero, y don Marcelino Fausto Romero como tutor de los menores Isidora Joaquina y María Luisa Romero, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijas del ex jubilado don Miguel Romero, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta, de fecha 26 de septiembre de 1923 y Decreto aprobatorio del P. E. del 20 de octubre del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de setenta pesos con setenta y ocho centavos ($ 70.78 m|n.) moneda nacional, a Doña Laura Amancia, Isidora Joaquina y María Luisa Romero, hijas del ex jubilado don Miguel Romero.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos.

la pensión. Repónganse los sellos. Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

—

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1930 — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930.

193. — 38. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Agosto ppdo., acordando por el término de quince años pensión de setenta pesos con setenta y ocho centavos ($ 70.78 m|n.) moneda nacional a Doña Laura Amancia, Isidora Joaquina y María Luisa Remero, hijas del ex jubilado don Miguel Romero; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, etc.,

URIBURU
Enrique S. Pérez

Pensión

Buenos Aires, Agosto 14 de 1930.

Vistas estas actuaciones promovidas Ignacio Unánue, presidente. — Martín por Doña María Costa de Semino, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Luis Semino, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 26 de Agosto de 1905 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 31 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 y 14 de la Ley 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento veinte y seis pesos ($ 126.00 m|n.) moneda nacional, a doña María Costa de Semino, Gustavo y Alvina Semino, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Luis Semino.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1930. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930.

194. — 54. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Agosto ppdo., acordando por el término de quince años pensión de ciento veintiséis pesos ($ 126,00 m|n.) moneda nacional, a doña María Costa de Semino, Gustavo y Albina Semino, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Luis Semino; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Pensión

Buenos Aires, Agosto 21 de 1930.

Expediente 25-L-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Malvina Rosa Gil de Lanari, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Alfredo Bartolomé Lanari, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el recurente fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 29 de Agosto de 1929 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 28 de Octubre del mismo año.

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículo 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de quinientos setenta y dos pesos con veintiocho centavos ($ 572.28 m|n.) moneda nacional, a doña Malvina Rosa Gil de Lanari, Marta Malvina y Carlos Felipe Lanari, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Alfredo Bartolomé Lanari,

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539 a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiem-

—

bre 1 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930

195. — 66. — Vistos que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Agosto ppdo., acordando por el término de quince años pensión de quinientos setenta y dos pesos con veintiocho centavos ($ 572,28 m|n.) moneda nacional a doña Malvina Rosa Gil de Lanari, Marta Malvina y Carlos Felipe Lanari, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Alfredo Bartolomé Lanari; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Pensión

Buenos Aires, Agosto 7 de 1930.

502. — Expte. 44-M-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elena Elisa Milleyro de Muzzio, por sí y su hija menor, y por sí la señorita Elena Teresa Muzzio, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Julio Antonio Muzzio, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta de fecha 26 de Agosto de 1918 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 31 de Enero de 1919;

Que acreditádose estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332.50 m|n.) moneda nacional, a doña Elena Elisa Milleyro de Muzzio, Elena Teresa y Adela Mercedes Muzzio, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Julio Antonio Muzzio.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1930. — p. a. B. Velar de Irigoyen

—

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930.

196. — 64. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 7 de Agosto ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332.50 m|n.) moneda nacional, a doña Elena Elisa Milleyro de Muzzio, Elena Teresa y Adela Mercedes Muzzio, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Julio Antonio Muzzio; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Pensión

Buenos Aires, Agosto 26 de 1930.

539. — Expte. 47-M-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Andrea Cagide de Morandeyra, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Angel Morandeyra, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra per-

sona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 3 años ocrresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 o|o por cada uno de los otros, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera ocrrespondido al causante, o sea la suma de noventa y seis pesos con ochenta y nueve centavos ($ 96.89 m|n.) moneda nacional, a doña Andrea Cagide de Morandeyra, viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Angel Morandeyra.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1930. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930.

197. — 61. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Agosto ppdo., acordando, por el término de quince años, pensión de noventa y seis pesos ocn ochenta y nueve centavos ($ 96.89 m|n.) moneda nacional, a doña Andrea Cagide de Morandeyra, viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Angel Morandeyra, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Pensión

Buenos Aires, Julio 25 de 1930.

522. — Expte. 15-O-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Encarnación Abuín de Ordóñez y doña Angélica Insaurgaray de Ordóñez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de madre y viuda, respectivamente, de don Jesús Ordóñez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del acusante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficila, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta y un (31) años de servicios, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas y los prestados en los Ferrocarriles Oeste y Central Argentino, cuyo cómputo procede, de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrado a la Caja Ferroviaria con el 10 o|o del importe de la pensión, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539 y 50 de la 10.650;

Que por la partida de fojas 46, se comprueba el fallecimiento de doña Angélica Insaurgaray de Ordóñez, debiendo reservarse la parte que le correspondía hasta que se presenten sus herederos;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y fojas 45,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera ocrrespondido al causante, o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237.50 m|n.) moneda nacional, a doña Encarnación Abuín de Ordóñez y a doña Angélica Insaurgaray de Ordóñez, madre y viuda del ex Subcomisario de la Policía de la Capital, don Jesús Ordóñez.

2.° Pasar este expediente a la Caja Ferroviaria, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada, en lo que se refiere a la distribución de la pensión.

3.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo amortizar el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe de la pensión y descontándose el formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe de la misma.

5.° Reservar la parte correspondiente a doña Angélica Insaurgaray de Ordóñez, hasta que se presenten sus herederos a reclamarla. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1930. — p. a. B. Velar de Irigoyen

—

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930.

198. — 60. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 25 de Julio ppdo., acordando, por el término de quince años, pensión de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237.50 m|n.) moneda nacional, a doña Encarnación Abuín de Ordóñez y a doña Angélica Insaurgaray de Ordóñez, madre y viuda del ex Comisario de la Policía de la Capital, don Jesús Ordóñez, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Pensión

Buenos Aires, Agosto 7 de 1930.

499. — Expte. 13-S-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Inés Soler, por sí y como tutora de su hermano menor Federico Guillermo, y por sí, las señoritas Elvira Josefina y Margarita Eleuteria Soler, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado, don Federico Soler, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta de fecha 4 de Febrero de 1916 y Decreto aprobatorio del P. E. del 19 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190.00 m|n.) moneda nacional, a doña María Inés, Elvira Josefina, Margarita Eleuteria y Federico Guillermo Soler, hijos legítimos del ex jubilado, don Federico Soler.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zacheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1930. — p. a.: B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930.

119. — 59. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 7 de Agosto ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento noventa pesos ($ 190.00 m|n.) moneda nacional, a doña María Inés, Elvira Josefina, Margarita Eleuteria y Federico Guillermo Soler, hijos legítimos del ex jubilado, don Federico Soler; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Pensión

Buenos Aires, Agosto 14 de 1930.

Expediente 28-P-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Aurelia, doña Luisa y doña María Amalia Pérez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Saturnino Pérez Ferreira, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de fojas 7 (segundo cuerpo), se comprueba que la menor María Ignacia Pérez Ferreira, es hija legítima del causante, debiéndose reservar la parte que le corresponde hasta tanto se presente el tutor a reclamarla;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 10 de Junio de 1915 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 26 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190 m|n.) moneda nacional, a doña Aurelia, doña Luisa, doña María Amalia y doña María Ignacia Pérez, hijas legítimas del ex jubilado, don Saturnino Pérez Ferreira.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte que le corresponde a doña María Ignacia Pérez, hasta tanto se presente en forma el tutor a reclamarla, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1930. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930.

200. — 58. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 14 de Agosto ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento noventa pesos ($ 190 m|n.) moneda nacional, a doña Aurelia, doña Luisa, doña María Amalia, doña María Ignacia Pérez, hijas legítimas del ex jubilado, don Saturnino Pérez Ferreira; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Pensión

Buenos Aires, Agosto 7 de 1930.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Vicenta Lascado de Roque, por sí y su hija menor, y por sí doña María Nelly Cristina, Celia y Elvira Roque, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Emilio Hilario Roque, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derecohs a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 11 de Mayo de 1923 y Decreto aprobatorio

del Poder Ejecutivo del 7 de Junio del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trescientos veinticuatro pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 324.58 m|n.) moneda nacional, a doña Vicenta Lascano de Roqué, María Nelly Cristina, Celia, Elvira y Elba Roqué, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Emilio Hilario Roqué.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1930. — p. a.: B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930.

201. — 56. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Agosto ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de trescientos veinticuatro pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 324.58 m|n.) moneda nacional, a doña Vicenta Lascano de Roqué, María Nelly Cristina, Celia, Elvira y Elba Roqué; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Separaciones de empleados por razones de mejor servicio en la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930.

202. — 294. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Sepárase de su puesto por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados de la Administración General de Impuestos Internos: Subinspector de 1.°, don Humberto Bianchi. Ayudante Principal del Contralor de Tabacos, etc., don Francisco Masselli (hijo), y Escribiente del Personal Sedentario, don Adolfo Felipe Campoflorito.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Renuncia

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930.

203. — 293. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante 1.° de la Aduana de la Capital, don Patricio Quirino Hunt.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Pensión

Buenos Aires, Agosto 14 de 1930.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefa Gómez de Zalazar, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda de don Tristán Zalazar, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera corespondido al causante o sea la suma de setenta y seis pesos ($ 76 m|n) moneda nacional, a doña Josefa Gómez de Zalazar, viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Tristán Zalazar.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930.

204. — 62. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Agosto ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de setenta y seis pesos ($ 76 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Gómez de Zalazar, viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Tristán Zalazar; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1930.

Expte. 15 —G— 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Mauricia Pérez de Gallegos, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Manuel Joaquín Gallegos; y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado, alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de ($ 123,35 m/n.) ciento veintiocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, a doña Mauricia Pérez de Gallegos, Mercedes Tránsito, Manuel Angel, Rosa Elda, Constancia Susana y Horacio Enrique Gallegos, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Manuel Joaquín Gallegos.

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º.— Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539 a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1930. — p. a. B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1930.

205. — Dto. 49. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Septiembre ppdo. acordando por el término de quince años, pensión de ciento veintiocho pesos con treinta y cinco centavos ($ 123,35 m/n.), moneda nacional, a doña Mauricia Pérez de Gallegos, Mercedes Tránsito, Manuel Angel, Rosa Elda, Constancia Susana y Horacio Enrique Gallegos, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Manuel Joaquín Gallegos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1930.

Expte. 25 —A— 930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Elvira Alanís por sí y como tutora de doña María Inés Alanís y doña Leontina Alanís, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión que les corresponde en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Justo Alanís, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vi-gentes por resolución de la Junta del 25 de Abril de 1924 y Decreto aprobatorio del P. E. del 13 de Mayo del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la pensión que gozaba el causante o sea la suma de setenta y un pesos con un centavos ($ 71 01 m/n) moneda nacional a doña María Elvira, doña Leontina y doña María Inés Alanís, hijas legítimas del ex-jubilado don Justo Alanís.

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º.— Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose reservar la parte que le corresponde a doña María Inés Alanís, hasta tanto acompañe la partida de nacimiento, debiendo descontarse el cargo formulado de conformidad con el Art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3% mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tendo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1930. — p. a. B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930.

206. — Dto. 48. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Septiembre ppdo. acordando por el término de quince años, pensión de setenta y un pesos con un centavos ($ 71,01 m/n) moneda nacional, a doña María Elvira, Da. Leontina y Da. María Inés Alanís, hijas legítimas del ex-jubilado don Justo Alanís, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1930.

511. — Expte. 34 —V— 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Díaz de Vargas, por sí y su hijo menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo de don Antonio Florentino Vargas, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado diez y siete (17) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional, incluyendo la licencia gozada;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 19 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43 45, 48 y 52 de la Ley 4349; y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de cuarenta pesos con ochenta centavos ($ 40.80 m/n.) moneda nacional, a doña Rosa Diaz de Vargas y a Juan Manuel Vargas, viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Antonio Florentino Vargas.

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º.— Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tendo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Septiembre 25 de 1930. — p. a. B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930.

207. — Dto. Nº. 47. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta pesos con cuarenta centavos ($ 40,80 m/n.) moneda nacional, a doña Rosa Diaz de Vargas, y a don Juan Manuel Vargas, viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Antonio Florentino Vargas, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1930.

598. — 10 —G— 930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa García de Galelli, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro José Galelli, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 7 de Junio de 1922 y Decreto aprobatorio del P. E. del 1º. de Julio del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de sesenta y dos pesos con cincuenta y dos centavos ($ 62.52 m/n.) moneda nacional, a doña Rosa García de Galelli, Rosa, Mercedes, María Estela, Alcira Argentina y Enrique Raúl Galelli, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro José Galeli.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1930. — p. a. B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930.

208. — Dto. Nº 46. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años pensión de sesenta y dos pesos con cincuenta y dos centavos ($ 62.52 m/n.) moneda nacional, a doña Rosa García de Galelli, Rosa, Mercedes, María Estela, Alcira Argentina y Enrique Raúl Galelli, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro José Galelli, y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU

Sin efecto designación

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930.

209. — 291. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el decreto de fecha 28 de Febrero de 1928, por el que se designaba Vista en comisión de la Aduana de Bahía Blanca, al Tenedor de Libros de 3.ª de la misma, don Enrique F. Etchebarne.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930.

210. — 290. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Rentas,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Administrador de la Aduana de Gualeguaychú, en reemplazo de don Germán A. Vaggio, al ex Administrador de la citada Repartición, señor Jesús Martínez Nieto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 4 de 1930.

211. — 302

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, en reemplazo de don Alfredo Bazo, que se jubiló, al Jefe de la Dirección Finanzas, señor Eduardo M. Ocantos Acosta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Exoneración

Buenos Aires, Octubre 4 de 1930.

212. — 298. — Visto este sumario instruído por la Inspección General de Rentas, al Administrador interino de la Aduana de Rosario, don José María Cruz, y

Considerando:

Que de las constancias de autos surge prima facie que el nombrado se apropió ilegítimamente de una cantidad de nafta de propiedad del fisco;

Que, por otra parte, debe tenerse en cuenta que el nombrado se encuentra procesado y detenido por orden del señor Juez Federal de Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, por hallarse seriamente comprometido en una maniobra delictuosa realizada con el fin de defraudar la renta fiscal, en un contrabando efectuado por la Aduana de Rosario, y cuyo sumario administrativo fué remitido al señor Juez antes citado, por haberlo el mismo solicitado;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Exonérase de su puesto al Administrador de Rentas Nacionales de Bahía Blanca, en comisión en la Aduana de Rosario, don José María Cruz.

Art. 2.º — Pase al Ministerio del Interior, a los efectos establecidos en el Acuerdo General de Ministros de 16 de Septiembre ppdo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Pensión

Buenos Aires, Agosto 14 de 1930.

530. — Expediente 33-G-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por las señoritas María Mercedes y Elba Teresa Gil, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijas del ex jubilado, don Rudecindo Gil, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la junta del 30 de Septiembre de 1924 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 16 de Octubre del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta y siete pesos con cuarenta y siete centavos ($ 37.47 m/n.) moneda nacional, a doña María Mercedes y a doña Elba Teresa Gil, hijas legítimas del ex jubilado, don Rudecindo Gil.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 59 de la Ley 4349.

3.º—Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1930. — p. a.: B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930.

213. — 34. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Agosto próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de treinta y siete pesos con cuarenta y siete centavos ($ 37.47 m|n.) moneda nacional, a doña María Mercedes y doña Elba Teresa Gil, hijas legítimas del ex jubilado don Rudecindo Gil; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Pesión

Buenos Aires, Julio 31 de 1930.

12-C-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Herminia López de Cardozo, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Werfil Cardozo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles Central Argentino y de Santa Fe, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarias, con el 10 o|o del importe de la pensión, y formuládose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley número 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación con el 95 o|o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los Atrs. 1.º de la Ley 6007 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiere correspondido al causante, o sea la suma de ochenta pesos con cincuenta y un centavos ($ 80.51 m|n.) moneda nacional, a doña María Herminia López de Cardozo, José Espíritu, Vicenta Teresa, Héctor Werfil, Enrique Jesús y Delia Aída Cardozo, viuda e hijos legítimos del ex Peón Herrador de la Policía de la Capital, don Werfil Cardozo.

2.º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere al haber de la pensión.

3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la

Ley 10.650, a razón del 30 o|o del importe mensual de la pensión y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1930. — p. a.: B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930.

214. — 35. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Julio próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de ochenta pesos con cincuenta y un centavos ($ 80.51 m|n.) moneda nacional, a doña María Herminia López de Cardozo, José Espíritu, Vicenta, Teresa, Héctor Werfil, Enrique Jesús y Delia Aída Cardozo, viuda e hijos legítimos del ex Peón Herrador de la Policía de la Capital, don Werfil Cardozo; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Pensión

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

4-V-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elvira Villar de Villar, por sí y sus hijas menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don José Villar, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la junta de fecha 23 de Enero de 1928 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, del 9 de Mayo del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setenta y seis pesos ($ 76 m|n.) moneda nacional, a doña Elvira Villar de Villar, Dolores, Matilde, y Peregrina Villar, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don José Villar.

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión;

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo establecido por el artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 o|o del importe de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1930. — p. a.: B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930.

215. — 36. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Mayo próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de setenta y seis pesos ($ 76 m|n.) moneda nacional, a doña Elvira Villar de Villar, Dolores, Matilde, y Peregrina Villar, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don José Villar, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1930.

11-S-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Olimpia Leonor Llampayas de Saborido, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión por sí y sus hijos menores en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Ernesto Ireneo Saborido, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley número 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta y ocho pesos ($ 78 m|n.) moneda nacional, a doña Olimpia Leonor Llampayas de Saborido, Juan Carlos y Emma Graciela Saborido, viuda e hijos legítimos del ex Subinspector de 3.ª de la Administración de Impuestos Internos, don Ernesto Ireneo Saborido.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.°—Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la pensión.

4.° — Pagar esta pensión a don Juan Carlos Saborido, hasta el 4 de Julio de 1930, fecha en que cumplió la edad de 20 años. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1930. — p. a.: B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930.

216. — 37. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Septiembre del corriente, acordando por el término de quince años, pensión de setenta y ocho pesos ($ 78 m|n.) moneda nacional, a doña Olimpia Leonor Llampayas de Saborido, Juan Carlos y Emma Graciela Saborido, viuda e hijos legítimos del ex Subinspector de 3.ª de la Administración General de Impuestos Internos, don Ernesto Ireneo Saborido; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Cmuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Pensión

Buenos Aires, Agosto 7 de 1930.

8-L-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rafaela González de Luque, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Juan Luque, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la junta de fecha 7 de Marzo de 1929 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, del 29 de Abril del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 50.40 m|n.) a doña Rafaela González de Luque, María Gracia y Miguel Luque, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Juan Luque.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.°—Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1930. — p. a.: B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930.

217. — 39. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Agosto próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta pesos con cuarenta centavos ($ 50.40 m|n.) moneda nacional, a doña Rafaela González de Luque, María Gracia y Miguel Luque, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Juan Luque; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Pensión

Buenos Aires, Agosto 26 de 1930.

29-P-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Francisca Monti de Piva, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don José Piva, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la junta de fecha 16 de Julio de 1927 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, del 28 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setenta y ocho pesos con veinte centavos ($ 78.20 m|n.) moneda nacional, a doña Francisca Monti de Piva, Ana Luisa, Sara Ramona y Luisa Dominga Piva, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don José Piva.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.°—Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930.

218. — 40. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Agosto próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de setenta y ocho pesos con veinte centavos ($ 78.20 m|n.) moneda nacional, a doña Francisca Monti de Piva, Ana Luisa, Sara Ramona y Luisa Dominga Piva, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don José Piva; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Pensión

Buenos Aires, Agosto 14 de 1930.

527. — 53-P-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Claudia Anríquez de Paz, por sí y sus hijos menores y las señoritas Claudia de Jesús y Rosa Selva Paz, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Antonio Paz, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de fojas 24, se comprueba que don Próspero Joaquín Paz, cumplió la edad de 20 años el día 23 de Mayo de 1928, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52, inciso 2.° de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349; 10 de la 4870 y 31 de la número 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y cuatro pesos ($ 54 m|n.) m|nacional, a doña Claudia Anríquez de Paz, Claudia de Jesús, Rosa Selva, Próspero Joaquín y María Isolina Paz, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Antonio Paz.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse la parte que corresponde a don Próspero Joaquín Paz, hasta el día 23 de Mayo de 1928, fecha en que cumplió la edad de 20 años. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930.

219. — 41. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Agosto próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y cuatro pesos (pesos 54 m|n.) moneda nacional, a doña Claudia Anríguez de Paz, Claudia de Jesús, Rosa Selva, Próspero Joaquín y María Isolina Paz, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Antonio Paz; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Pensión

Buenos Aires, Julio 25 de 1930.

22-M-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Blanca Rocha de Mones Ruiz, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Pío Oscar Mones Ruiz, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que las diferencias de nombre con que aparece el causante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con el artículo 50 de la Ley número 10.650;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Ferroviaria, con el 10 o|o del importe de la pensión;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 31 de la 11.539 y 50 de la 10.650;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento veinte pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 120.30 m|n.), a doña Blanca Rocha de Mones Ruiz, Lelia Blanca y Norma Raquel Mones Ruiz, viuda e hijas legítimas del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Pío Oscar Mones Ruiz.

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930.

220. — 42. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Julio próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de ciento veinte pesos con treinta centavos ($ 120.30 m|n) moneda nacional, a doña Blanca Rocha de Mones Ruiz, Lelia Blanca y Norma Raquel Mones Ruiz, viuda e hijas legítimas del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Pío Oscar Mones Ruiz; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Pensión

Buenos Aires Agosto 26 de 1930.

Exp. F-31-1926. — Vistas astas actuaciones promovidas por doña Luisa María Galante de Ferri, doña Isolina y don Carmelo Mario Ferri, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Víctor Ferri, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veinte (20), años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que por la partida de nacimiento de fojas 16 vta. se comprueba que don Carmelo Mario Ferri, cumplió la edad de 20 años el 12 de Octubre de 1926, debiendo liquidársele esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, hasta la expresada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52, artículo 2.° de la Ley 4349;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios computados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 42 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de cuarenta y siete pesos con ochenta y nueve centavos, moneda nacional ($ 47.89 m/n.), a doña Luisa María Galante de Ferri, Isolina y Carmelo Mario Ferri viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Víctor Ferri.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse la parte correspondiente, a Carmelo Mario Ferri, hasta el 12 de Octubre de 1926, fecha en que cumplió la edad de 20 años, y descontándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. —Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires. Septiembre 21 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires. Octubre 2 de 1930.

221. — 44. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Agosto ppdo. acordando por el término de quince años pensión de cuarenta y siete pesos con ochenta y nueve centavos ($ 47.89 m/n.), moneda nacional, a doña Luisa María Galante de Ferri Isolina y Carmelo Mario Ferri, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Víctor Ferri; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Pensión

Buenos Aires Agosto 14 de 1930.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefa Bono de Landi, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Domingo Landi, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 24 y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 42 43, 45 48 y 52 de la Ley 4349, y.

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de cincuenta y cinco pesos con treinta y tres centavos ($ 55.33 m/n.), moneda nacional, a doña Josefa Bono de Landi, D. Andrés Antonio, Juan, Luis y Eduardo Landi, viuda e hijos legítimos del ex Operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don Domingo Landi.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. —Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1930. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires Octubre 2 de 1930.

222. — 77. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la

resolución de fecha 14 de Agosto ppdo. acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y cinco pesos con treinta y tres centavos ($ 55,33 m/n.), moneda nacional, a doña Josefa Bono de Landi, don Andrés Antonio, Juan Luis y Eduardo Landi, viuda e hijos legítimos del ex Operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don Domingo Landi, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Aprobando licitación pública para la provisión de libros en blanco, impresos, etc., para el año de 1931.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930.

223. — Expte. 4681-C-1930.— Acuerdo N.° 21. — Visto que la Contaduría General de la Nación, somete al pronunciamiento del Gobierno Provisorio, el resultado obtenido en la licitación pública, que se verificó el día 19 de agosto de 1930, de conformidad a la autorización que oportunamente le fuera conferida por resolución N.° 593, dictada con fecha julio 11 del mismo año, con el objeto de aprovisionar a dicha dependencia de libros en blanco, impresos, útiles de escritorio, mobiliario, máquinas de escribir y calcular, los que requerirá para satisfacer su demanda interna durante el año próximo venidero, atento las actuaciones producidas, y

Considerando:

Que, al acto de la referencia, efectuado con arreglo a los preceptos contenidos en las leyes de contabilidad y de sellos, concurrieron cotizando los efectos licitados, treinta y cinco firmas de la plaza especializadas en los distintos ramos que comprende el concurso;

Que, operada la apertura de las diversas propuestas recibidas, se procedió al estudio analítico de las numerosas muestras y modelos presentados, como asimismo, a constatar si respondían a las características exigidas por el pliego de condiciones preparado al efecto, comprobándose que todos los proponentes se habían sujetado estrictamente a sus términos;

Que, al aconsejar la adjudicación se ha adoptado, como norma general los presupuestos mínimos, salvo en algunos rubros aislados, en que ha predominado el factor calidad y las dimensiones y características especiales;

Que, algunos renglones, sin embargo, no han sido adjudicados por no existir competencia de precios o por juzgarse momentáneamente innecesaria su compra;

Que, en cuanto a lo concerniente a las máquinas de calcular, se ha creído prudente diferir la provisión hasta tanto se sometan a prueba los mecanismos de los distintos tipos y, de acuerdo a los resultados técnicos y prácticos así obtenidos, pueda adoptarse la marca que mejor responda a las necesidades del servicio;

Que, con esa finalidad, la repartición recurrente, solicita al propio tiempo, se lo autorice a adquirir directamente el mencionado rubro, prescindiendo de los requisitos de la licitación pública, en virtud de lo preceptuado por el inciso 5, del artículo 33, de la Ley N.° 428, para lo cual calcula una inversión aproximada de $ 3.000 m|n.;

Por las consideraciones aducidas y con sujeción a los artículos 32, y subsiguientes de la Ley de Contabilidad Administrativa,

El Gobierno Provisorio de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación celebrada por la Contaduría General de la Nación, en 19 de agosto de 1930, por ante el señor Escribano General de Gobierno, de que informa el acta corriente a fojas 28 y vta., (veintiocho y vuelta) de estos obrados.

Art. 2.° — Adjudícase, por consiguiente, la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, mobiliario y máquinas de escribir, que necesitará la nombrada repartición para atender el servicio de la misma durante el año 1931, a las firmas que a continuación se expresan, en las condiciones estipuladas en el pliego que sirvió de base al remate y de conformidad con los precios unitarios, consignados en sus respectivos presupuestos, que se aceptan, del siguiente modo:

	$ m|n.
Jacobo Peuser Limitada ..	6.108.29
Casa Oucinde	3.296.10
Guillermo Kraft Ltda.	4.375.84
Casa Tamburini	2.606.40
Casa Botto Hnos.	2.611.85
E. Centenaro	3.033.40
Olivieri y Domínguez	2.271.08
E. L. Frigerio	2.540.—
Porchia Hnos.	4.255.—
Casa Etcheparborda	237.—
Caracciolo y Plantié	1.537.—
V. Benedetti	1.066.—
P. Ventriglia	3.226.—
Casa Tailhade y Cía.	759.98
Azcueta	1.160.—
Casa Mariano	301.60
Casa Klockner	960.—
Casa Remington	1.240.—
Arturo W. Boote y Cía. ...	1.340.—
Curt Berger y Cía	3.379.—
Pratt y Cía.	486.—
Total	47.290.54

Art. 3.° — El importe de la erogación que se faculta, que globalmente asciende a la suma de ($ 47.290.54 m|n.) cuarenta y siete mil doscientos noventa pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, se deberá imputar en oportunidad a la partida que al efecto asigne el Presupuesto General que regirá en el año 1931.

Art. 4.° — La Contaduría General exigirá de las casas adjudicatarias eleven sus depósitos de garantía hasta una suma equivalente al (10 o|o) diez por ciento del valor de los artículos a suministrar, devolviendo, asimismo, a las restantes, los certificados de depósito correspondientes a sus propuestas que no se aceptan.

Art. 5.° — La repartición recurrente, dispondrá también, con sujeción a lo preceptuado por el artículo 50, de la Ley N.° 11.539, que las casas cuyas adjudicaciones excedan de la suma de pesos 5.000 m|n., formalicen por ante el Escribano General de Gobierno, el contrato del caso.

Art. 6.° — Anótese en la Dirección de Contabilidad del Departamento de Hacienda, comuníquese, publíquese en el Registro Nacional, dése al Boletín Oficial y vuelva a la repartición de origen a sus efectos ulteriores.

URIBURU. — Enrique S. Pérez. — Ernesto E. Padilla. — M. G. Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch. — Octavio S. Pico. — A. Renard. — Horacio Beccar Varela. — Francisco Medina.

Reincorporación

Buenos Aires, Octubre 7 de 1930.

224. — 306. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para reincorporar el siguiente personal, cuyos sueldos se imputarán a la "Cuenta Reintegro de Gastos de Recaudación de Contribución Territorial y Patentes": José Rizzi, con doscientos sesenta pesos (pesos 260.— m|n.) moneda nacional; Pedro J. Ballester, con doscientos diez pesos ($ 210.— m|n.) moneda nacional; Miguel Sansineto, Miguel Carossa, Leopoldo Rossi, Alfredo S. Ballina, Arquímedes Cavalleri, Raúl Cavalleri, Antonio Fernández Rodríguez, Juan Navia, Edmundo C. Beverina, Juan Carlos Piuma, Lola Real de Viso, Carlos Sacarello y Antonio Martínez, con ciento sesenta pesos ($ 160,— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Autorízase a la mencionada repartición para designar ocho peones de limpieza, con la asignación mensual de ciento sesenta pesos ($ 160,— m|n.) moneda nacional, cuyos sueldos se imputarán a la cuenta que se menciona en el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome nota la Dirección de Contabilidad y pase a la Contaduría General a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 7 de 1930.

225. — 305. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos: Oficial para Bernasconi de Territorios Nacionales, al Oficial para Santa Rosa de Toay, señor José Enrique del Busto; Oficial para Pico, al Oficial para Bernasconi, señor Eduardo B. Covache y Oficial para Santa Rosa de Toay, al Oficial para Pico, señor Ambrosio Delfino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 7 de 1930.

226. — 304. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial para Río Negro, de Territorios Nacionales, de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de don Benito Pita, que falleció, al Receptor de las Aduanas en el Neuquén, señor Luis M. Maqueda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Exoneración

Buenos Aires, Octubre 8 de 1930.

227. — 307. —

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Exonérase de su puesto por razones de mejor servicio, al Bibliotecario del Ministerio de Hacienda, don Oscar Juan Abásolo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 8 de 1930.

228. — 309. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Guardaalmacenes de la Compañía Dock Sud. de Buenos Aires Ltda., dependiente de la Aduana de la Capital, a los señores Juan Agustín Hermelo, Alberto Jorge Eguren, Mario Rojo Jurado y al peón, don Luis Pedotti.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Separación

Buenos Aires, Octubre 8 de 1930.

229. — 308. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Sepárase de su puesto por razones de mejor servicio, al Químico ayudante de la Oficina Química Nacional de Tucumán, don Samuel T. Gayford.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 9 de 1930.

230. — Dto. N.° 310

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° Nómbrase Bibliotecario del Ministerio de Hacienda, en reemplazo de don Oscar Juan Abásolo, que fué exonerado, a don José Alberto Espiasse.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Exoneración

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930.

231. — Dto. N.° 311. — Visto lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Exonérase de su puesto por razones de mejor servicio, al Auxiliar del Resguardo de la Aduana de Río Gallegos, don Fernando Correa Fernández.

Art. 2.° — Pase al Ministerio del Interior a los efectos establecidos en el Acuerdo de Ministros de fecha 16 de Septiembre ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930.

232. — Dto. N.° 312. — Vista la propuesta que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase en el cargo de Subprocurador de la Procuración del Tesoro, en reemplazo del doctor Víctor M. Nogués que falleció, al Abogado inspector de trámite de las causas fiscales ante los Tribunales Federales, doctor D. Bernardo Velar de Irigoyen y en su lugar al doctor D. Fausto E. Cortés.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Ministerio de Agricultura

Decreto sobre la protección especial para los autores de inventos patentables y propietarios de marcas comerciales que concurran a la Exposición de Artes e Industrias Británicas.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

610. — Visto este expediente (9489-930), en el que el Presidente de la Exposición de Artes e Industrias Británicas, solicita una protección especial para los autores de inventos patentables y propietarios de marcas comerciales que concurran a la Exposición mencionada a celebrarse del 14 de Marzo al 27 de Abril del año próximo, y

Considerando:

Que la celebración de la referida Exposición permitirá un conocimiento mayor de la industria británica que será de positivas ventajas para nuestro país;

Que existen precedentes respecto de

la protección especial que se solicita, pues con motivo de la celebración del Centenario de la emancipación política de nuestro país se sancionó la Ley número 6790, el 19 de Octubre de 1909, con el exclusivo propósito de proteger los derechos de los inventores y propietarios de marcas de comercio que se presentaron a las exposiciones celebradas;

Que la falta de Poder Legislativo obliga al Gobierno Provisional a adoptar las medidas conducentes a proteger los derechos de los que desean exponer sus inventos y marcas en la Exposición citada;

Por estas consideraciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Los autores de inventos patentables, los dueños de marcas de comercio, o los legítimos sucesores de ambos, que concurran a la Exposición de Artes e Industrias Británicas, que se celebrará del 14 de Marzo al 27 de Abril del año próximo, gozarán el privilegio del monopolio de su invento o de su marca de comercio en el territorio de la República, sin otro requisito que el de comunicar los detalles y diseños del uno o de la otra, a la Oficina de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, siempre que estuvieran registradas en el país de origen y no se hallen en oposición con marcas y patentes ya registradas en la República.

Art. 2.° — El privilegio caducará tres meses después de la clausura de dicha Exposición si el propietario del invento no solicitare su patente y el de la marca no procediera a su registro en la forma prescripta por las leyes vigentes.

Art. 3.° — Los autores de inventos o sus legítimos sucesores que concurran a la Exposición de Artes e Industrias Británicas a celebrarse en el mes de Marzo próximo, deberán llenar los requisitos siguientes para poder gozar del derecho que les acuerdan los artículos anteriores:

a) Presentar en papel simple a la Oficina de Patentes y Marcas una solicitud y una descripción, ambas por duplicado, conteniendo la reseña y dibujos del invento, ejecutados por cualquiera de los procedimientos en uso con la claridad necesaria y en escala reducida. La descripción deberá contener un resumen final estableciendo clara y sumariamente las partes que siendo realmente nuevas en el invento se desean proteger.

b) Prestar declaración jurada de ser propietario del invento o legítimo sucesor, indicando el país de origen, número de orden, fecha y duración de la patente acordada.

Art. 4.° — Los expositores de productos o fabricados y los propietarios de marcas de comercio tendrán derecho a solicitar la inscripción provisoria de sus marcas, llenando a su vez los requisitos siguientes:

a) Presentar ante la citada Oficina en papel simple, una solicitud y descripción por duplicado, haciendo constar qué clase de artículos desean proteger, enumerándolos de acuerdo con lo establecido por el Decreto de 2 de Junio de 1903. Deberá acompañarse el clisé correspondiente a la marca.

b) Prestar declaración jurada de ser propietario o legítimo adquirente de la marca, indicando el país de origen, número de orden y fecha del registro.

Art. 5.° — Una vez llenadas las formalidades del presente Decreto, la Oficina de Patentes y Marcas expedirá el correspondiente certificado de garantía provisoria.

Art. 6.° — Los poderes especiales se harán en papel simple, con la firma de otorgante y apoderado, sin que sea necesario hacer ninguna legalización.

Art. 7.° — Los certificados de garantía provisoria de patentes de invención y marcas de comercio se expedirán desde la fecha del presente Decreto hasta 15 días después de la apertura de la Exposición, bajo declaración jurada de exponerlas en ella. Estos certificados no darán derecho a perseguir por falsificación, imitación, etc., si previamente no se ha dado cumplimiento a las prescripciones de las Leyes Nos. 111 y 3975, sobre patentes de invención y marcas de fábricas, respectivamente.

Art. 8.° — Para poder gozar de los beneficios de las referidas Leyes números 111 y 3975, los poseedores de certificados de garantía provisoria deberán presentar sus pedidos definitivos antes de expirar el plazo de tres meses, a cuyo efecto acompañarán un certificado expedido por las autoridades de la Exposición de Artes e Industrias Británicas, en el que conste que los inventos y marcas han sido exhibidos.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Aprobando tarifas que la Empresa del F. C. Central Córdoba, cobrará por almacenaje de los azúcares que se depositen en los galpones de sus estaciones.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

611. — Visto este expediente (2473-929), en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, somete para su aprobación las tarifas, que de acuerdo con la Ley N.° 9643 y su Decreto Reglamentario, sobre emisión de certificados de depósito y warrants, cobrará por almacenaje de los azúcares que se depositaren en los galpones que posee en las estaciones Tucumán, Frías, Recreo, Alta Córdoba y Córdoba (C. C.), Embarcaderos y Retiro Norte, y atento lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse las tarifas que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, cobrará por almacenaje de los azúcares que se depositen en los galpones que posee en las estaciones Tucumán, Frías, Recreo, Alta Córdoba y Córdoba (C. C.), Embarcaderos y Retiro Norte.

Art. 2.° — Las tarifas máximas de referencia son las siguientes: Para el azúcar que con procedencia de las estaciones Tucumán, C. C., y Tucumán N. O. A., ingenios situados en la Provincia de Tucumán, servidos por el F. C. C. C. y Empalmes Tucumán C. y Tucumán P., se remita a los depósitos fiscales de las estaciones arriba mencionadas, se cobrará la tarifa de peonaje a razón de $ 0,90 m|n., por cada mil kilos, por la operación de descarga de vagón a galpón o por la de carga de galpón a vagón o carro; y por almacenaje se cobrará $ 0,75, por cada mil kilos, por mes o fracción, a contar desde el día de entrada a depósito.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Autorizando a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a acordar provisionalmente con autoridades Provincia de Salta, la explotación del Yacimiento en Tranquitas, Departamento de Oran.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1930.

612. — Visto este expediente 124.231 en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita autorización para emprender la explotación de las yacimientos descubiertos conforme al Decreto número 11.129 del Poder Ejecutivo de Salta, de fecha Octubre 15 de 1929 y acordar con el Gobierno de la referida provincia las condiciones y regalías a que se ajustarán dichas explotaciones, y

Considerando:

Que, según lo hace notar el informe de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el Decreto referido del Gobierno de Salta, se fundamenta en circunstancias y propósitos de evidente interés público;

Que la explotación oficial acordada por el Poder Ejecutivo de Salta y cuya ejecución material quedó encomendada por éste a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en virtud del mencionado Decreto, ha producido ya el descubrimiento de una mina de petróleo en el lugar denominado Tranquitas y hace prever subsiguientes descubrimientos con motivo de las perforaciones que la Dirección General tiene en ejecución y estudio;

Que en tales condiciones, habiendo llegado estos trabajos al estado de producción, es lógico que se emprendan las explotaciones correspondientes en beneficio de la Nación y Provincia que los acordaron;

Que el H. Congreso de la Nación ha autorizado al Poder Ejecutivo Nacional, según el artículo 25 de la Ley de Presupuesto General en vigencia, para mejorar y ampliar la explotación de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales del país, facultándolo para emplear con ese objeto, sea directamente o por contrato privado, el producido líquido de los mismos;

Que el Decreto número 11.129 del Poder Ejecutivo de Salta ha previsto el destino que debe darse a los yacimientos descubiertos por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, disponiendo en su artículo 3°. que serán explotados por dicha repartición nacional mediante convenio con la Provincia y, en todo caso, con sujeción al régimen legal de petróleo que sancione el H. Congreso de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de acuerdo a las facultades que la Ley 11.539 de Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Nación confiere al Gobierno Nacional, a acordar provisionalmente con las autoridades de la Provincia de Salta, y ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, las condiciones de explotación del yacimiento petrolífero por élla descubierto en el lugar denominado Tranquitas, departamento de Oran, y demás yacimientos que descubriere conforme al Decreto Provincial número 11.129 de fecha Octubre 15 de 1929, con fijación de la regalía que deba ser reconocida hasta la formalización del convenio definitivo en su oportunidad.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Confiriendo a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la representación del Poder Ejecutivo Nacional, para realizar las exploraciones y explotaciones petrolíferas en todo el país, así como todos los demás actos para los cuales el artículo 25 de la Ley 11.539, faculta al Poder Ejecutivo Nacional.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1930.

613. — —Vista la precedente comunicación de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la que hace notar inconvenientes que se presentan frecuentemente para el cumplimiento de sus gestiones derivados de la falta de facultad suficiente para la más amplia realización de las actividades que encomienda, el artículo 25 de la Ley de Presupuesto vigente, al Poder Ejecutivo Nacional, y

Considerando:

Que si bien lo dispuesto en el artículo 27 de dicha Ley y en la reglamentación orgánicas de las facultades de la Comisión Administradora de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, aprobada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha Abril 22 de 1923, demuestran que por la naturaleza de esas funciones y la índole de las actividades que realiza dicha repartición, ésta tiene autonomía suficiente para que su personería sea reconocida en todos los actos de su desenvolvimiento sin necesidad de que el Poder Ejecutivo la autorice en cada caso; conviene, a fin de evitar cualquier duda, establecerlo expresamente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Confiérese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la representación del Poder Ejecutivo Nacional, para realizar las exploraciones y explotaciones petrolíferas en todo el país, así como todos los demás actos para los cuales el artículo 25 de la Ley número 11.539 faculta al Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo, a su vez, el Director General, por sí o por apoderado, representar a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, judicial o extrajudicialmente, en todos los asuntos del interés de la repartición, con todas las facultades necesarias. Dicha representación y el funcionamiento de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, se ejercitarán con arreglo al Reglamento Orgánico, aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 12 de Abril de 1923.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Permitiendo la entrada al país de ananás a granel

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

614. — Visto este expediente (125.341 - 1930), en el que se solicita autorización para introducir ananás a granel, procedentes del Brasil; y atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola de que, dada la calidad de esa fruta, no hay inconveniente en permitir su introducción en esa forma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Mientras se dicte la Reglamentación general de la importación de frutas frescas, permítase la entrada al país de ananás a granel.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

URIBURU
H. Beccar Varela

Permitiendo la introducción de manzanas en barricas procedentes de Estados Unidos y Canadá, que hayan sido embarcadas antes del 31 de Diciembre próximo y que llguen después de esta fecha.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

615. — Visto este expediente (125.829-1930), y

Considerando:

Que por Decreto de 3 de octubre del corriente año, se ha permitido la introducción de manzanas envasadas en barricas, procedentes de los Estados Unidos de Norte América y del Dominio del Canadá, hasta el 31 de diciembre próximo; y que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, es conveniente establecer que el término fijado se refiere al embarque y no a la llegada de los cargamentos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Permítese la introducción al país de los cargamentos de manzanas envasadas en barricas, procedentes de los Estados Unidos de Norte América y del Dominio del Canadá, a que se refiere el decreto de 3 de octubre del corriente año, que hayan sido embarcadas antes del 31 de diciembre próximo, aun cuando lleguen al país después de esa fecha, cumpliéndose todas las demás exigencias del mencionado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Permitiendo hasta el 31 de diciembre, la introducción de fruta fresca, sin el certificado de sanidad.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

616. — Visto este expediente (125.476-1930), en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola sugiere la conveniencia de eximir hasta el 31 de diciembre próximo, del certificado que, según el artículo 6.° del Decreto de fecha 3 de octubre último, debe acompañar las partidas de frutas frescas, procedentes del exterior, y

Considerando:

Que mientras se expida la comisión designada para el estudio de la reglamentación de importación de esas frutas, puede eximirse provisoriamente a la introducción de frutas frescas del certificado de sanidad a que se refiere el artículo 6.° del precitado Decreto, siempre que satisfagan las demás exigencias del mismo;

Atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Permítase hasta el 31 de diciembre del corriente año, la introducción de frutas frescas sin el certificado de sanidad, pero cumpliendo las demás exigencias del Decreto de 3 de octubre último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

617. — Expte. 93.011-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de mayo de 1925, se concedió en venta a doña Praxedes Silva de Núñez, los solares C y F, de la manzana N.° 3, del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas, por doña Praxedes Silva de Núñez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C y F de la manzana N.° 3, del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

618. — Expte. 98.744-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de mayo de 1925, se concedió en venta a don Agustín Esteban Jourdan, los solares C y D de la manzana N.° 128, del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada en dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Agustín Esteban Jourdan, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C y D de la manzana N.° 128, del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

619. — Expte. 101.109-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de mayo de 1925, se concedió en venta, a doña Cándida Villar de Amarilla, los solares C y D de la manzana N.° 201, del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas, por doña Cándida Villar de Amarilla, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C y D de la manzana N.° 201, del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

620. — Expte. 98.796-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de mayo de 1925, se concedió en venta a don Juan Gonseski, los solares C y D de la manzana N.° 83, del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas, por don Juan Gonseski, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C y D de la manzana N.° 83, del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, par que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

621. — Expte. — 98.589-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de mayo de 1925, se concedió en venta a don Estanislao Fernández, los solares D y E de la manzana N.° 159, del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las obligaciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas, por don Estanislao Fernández, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares D y E de la manzana N.° 159 del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

622. — Expte. 98.867 — 1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de Mayo de 1925, se concedió en venta a don Gumersindo de Simón, el solar D, de la manzana N.° 138 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Gumersindo de Simón, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D. de la manzana N.° 138, del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

623. — Expte. 98.741 — 1930. — Visto este expediente de que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de Mayo de 1925, se concedió en venta a doña Carmen Facioli, los solares C. y D. de la manzana N.° 139 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Carmen Facioli, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C. y D. de la manzana N.° 139 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

624. — Expte. 98.876 — 1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de Mayo de 1925, se concedió en venta a doña Francisca Silva de Ramos, los solares A y B. de la manzana N.° 26 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Francisca Silva de Ramos, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares A y B, de la manzana N.° 26 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular títtulo de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

625. — Expte. 98.949 — 1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de Mayo de 1925, se concedió en venta a doña Ramona Ifran, el solar D. de la manzana N.° 125 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones,

de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y atento lo informado, por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por doña Ramona Ifran, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D, de la manzana N.º 125 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierra, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

626. — Expte. 96.539 — 1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 10 de Mayo de 1925, se concedió en venta a don Mariano Salomone, los solares D y E, de la manzana Nº 77 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por don Mario Salomone, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares D y E, de la manzana Nº 77 del pueblo Candelaria en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

627. — Expte. 98.869 — 1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de Mayo de 1925 se concedió en venta a don Paulino Villar, los solares A. y F de la manzana Nº 201 del pueblo Candelaria en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por don Paulino Villar, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A y F de la manzana N.º 201 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

628. — Expte. 101.523 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de Mayo de 1925, se concedió en venta a don Marcelino Benítez, los solares A y F, de la manzana N.º 141 del pueblo Candelaria en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por don Marcelino Benítez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A y F, manzana Nº 141 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

629. — Expte. 97.412 — 1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de Mayo de 1925, se concedió en venta a don Urbano Arrieta, los solares A y F, de la manzana N.º 25 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por don Urbano Arrieta, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A y F de la manzana N.º 25 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Madando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

630. — Exp. 98592-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de Mayo de 1925, se concedió en venta a don Simón Godoy, los solares C. y D. de la manzana número 5 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por don Simón Godoy, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C. y D. de la manzana número 5 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

631. — Exp. 98951—1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de Mayo de 1925, se concedió en venta a doña Salvina Oyharzabal de Bensón los solares A. y F. de la manzana número 110 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios: y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por doña Salvina Oyharzabal de Bensón, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. y F. de la manzana número 110 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

632. — Exp. 96.57—1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de Mayo de 1925, se concedió en venta a don Juan Rojas, los solares A. y F. de la manzana número 27 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios: y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por don Juan Rojas, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. y F. de la manzana número 27 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

633. — Exp. 98891—1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 6 de Mayo de 1912, fojas 4 y 25 vuelta, se concedió en venta al señor Ramón Benega, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Ramón Benegas, los solares E. y F. de la manzana número 223 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios: y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por don Ramón Benegas, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares E. y F. de la manzana número 223 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

634. — Exp. 97758—1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de Mayo de 1925, se concedió en venta al señor Ramón P. Cáceres, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Ramón Perfecto Cáceres, los solares A. y B. de la manzana número 84 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado el precio estipulado, corresponde extender el título de propiedad respectivo a nombre de la sucesión del causante, ya que con el documento agregado a fojas 2, se comprueba su fallecimiento; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por la sucesión de don Ramón Perfecto Cáceres, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. y B. de la manzana número 84 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

—

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

635. — Exp. 98377—1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de Mayo de 1925, se concedió en venta al señor Esteban Gonseski, los solares E. y F. de la manzana número 149 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Esteban Gonseski, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares E. y F. de la manzana número 149 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

—

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

636. — Exp. 96525—1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de Julio de 1928, se concedió en venta a don Marcos González, el solar B. de la manzana número 39 del antiguo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Marcos González, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B. de la manzana número 39 del antiguo pueblo San Ignacio en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

—

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

637. — Expte. 97.254 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de Julio de 1928, se concedió en venta al señor Luis Behr, el solar A de la manzana Nº 43, del antiguo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Luis Behr, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, y sus Decretos reglamentarios, en el solar A, de la manzana Nº 43 del antiguo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, y vuelva este Exp. a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

—

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

638. — Expte. 93091 — 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de Julio de 1914, se concedió en venta a don Francisco González, los solares C, y D. de la manzana Nº 9, del antiguo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Francisco González, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, en los solares C. y D. de la manzana Nº 9 del antiguo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

—

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

639. — Expte. 93039 — 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Junio de 1913, fs. 7 y 27, se concedió en venta al señor Gerardo Cardoso, los solares B. y C. de la manzana Nº 45 del antiguo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus Decretos reglamentarios y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Gerardo Cardoso, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus Decretos reglamentarios en los solares B. y C. de la manzana Nº 45 del antiguo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, y vuelva este Exp. a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

—

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

640. — Expte. 93086 — 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 19 de Octubre de 1916, se concedió en venta al señor Santos Paiva, los solares A, y B. de la manzana Nº 8 del antiguo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Santos Paiva, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus Decretos reglamentarios, en los solares A, y B. de la manzana Nº 8 del antiguo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, y vuelva este Exp. a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

—

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

641. — Expte. 90320 — 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Abril 3 de 1914, se concedió en venta a doña Brígida G. de Baez, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser (fs. 14), Brígida Gómez de Baez, los solares A. y B. manzana Nº 40 del nuevo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por doña Brígida Gómez de Baez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, en los solares A, y B. manzana Nº 40, del nuevo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

—

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

642. — Expte. 98105 — 1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 4 de Septiembre, de 1923, se concedió en venta a don Basilio Pereñak, el solar A de la manzana Nº 65 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Basilio Pereñak, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios en el solar A, de la manzana Nº 65 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

—

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

643. — Expte. 99011 — 1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 3 de Noviembre de 1915, se concedió en venta a don Antonio Posdeley, los solares A, y B. de la manzana Nº 187 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Antonio Posdeley, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, en los solares A, y B. de la manzana Nº 187 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

—

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

644. — Expte. 92578 — 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 11 de Diciembre de 1923, se concedió en venta al señor José Francisco Aguilera, los solares A. y B. de la manzana Nº 68 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Declárase cumplidas por don José Francisco Aguilera, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus Decretos reglamentarios, en los solares A y B de la manzana Nº 63 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, y vuelva este Exp. a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.
645. — Exple. 100477 — 1930. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 3 de Junio de 1912, se concedió en venta a doña Encarnación Canini el solar A, de la manzana Nº 56 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus Decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Declárase cumplidas por doña Encarnación Canini, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, en el solar A, de la manzana Nº 56 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.
646. — Exple. 99266 — 1930. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 10 de Agosto de 1925, se concedió en venta a don José Miguel Sahym, las mitades Sud-Oeste de los solares C y D de la manzana Nº 5 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus Decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Declaránse cumplidas por don José Miguel, Sahym, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, en las mitades Sud Oeste de los solares C, y D. de la manzana Nº 5, del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.
647. — Expte. 100472 — 1930. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 15 de Noviembre de 1915, se concedió en venta a doña Juliana Hidalgo, de Melo, los solares C, y D. de la manzana Nº 42 del pueblo San Javier en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus Decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Declaránse cumplidas por doña Juliana Hidalgo de Melo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, en los solares C y D. de la manzana Nº 42 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.
648. — Expte. 100481 — 1930. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 10 de Agosto de 1925, se concedió en venta a don Julio Amaro, el solar D. de la manzana Nº 19 del pueblo San Javier en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus Decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Declaránse cumplidas por don Julio Amaro, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, en el solar D de la manzana Nº 19 del pueblo San Javier en el Territorio de Misiones. y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese. y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930
649. — Exp. 97812—1930. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 29 de Diciembre de 1914, se concedió en venta a doña Estanislada Pureza, los solares A y D de la manzana N.º 49 del Pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por doña Estanislada Pureza, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A y D de la manzana N.º 49 del Pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930
650. — Exp. 98491—1929. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 11 de Junio de 1924 se concedió en venta al señor Rizieri Varetta, los solares E y F, de la manzana N.º 72, del Pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por don Rizieri Varetta, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares E y F de la manzana N.º 72, del Pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930
651. — Exp. 97339—1930. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 13 de Marzo de 1925, se concedió en venta a don Juan Golik, los solar A y B, manzana N.º 65 del Pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por don Juan Golik, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A y B manzana N.º 65 del Pueblo Bonpland, Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930
652. — Exp. 98870—1930. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de 3 de Septiembre de 1926, se concedió en venta a don Tulio Ríos Monte el solar A de la manzana N.º 52 del Pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por don Tulio Ríos Monte las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A de la manzana N.º 52 del Pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930
653. — Exp. 95903—1928. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 3 de Julio de 1923, se concedió en venta a don Américo Toth, los solares Nos. 7 y 11, manzana N.º 69a del Pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por don Américo Toth, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares Nos. 7 y 11, manzana N.º 69a del Pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930
654. — Exp. 98908—1929. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 3 de Julio de 1923, se concedió en venta al señor Bernardino Gómez, el solar C, de la manzana N.º 44 del Pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por don Bernardino Gómez, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C, de la manzana N.º 44 del Pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente

a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 25 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930

655. — Exp. 94625—1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 5 de Abril de 1923, se concedió en venta a doña Balbina Alarcón, los solares B y C de la manzana N.º 39 del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por doña Balbina Alarcón, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares B y C de la manzana N.º 39 del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 25 de Julio de 1923 que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930

656. — Exp. 96547—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, se dispuso extender título de propiedad, previo pago de la deuda, a favor de don Demetrio Gliniajluk, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Demetrio Glinianiuk, por las fracciones A y D, del lote agrícola N.º 310 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Qué a fs. 25 vuelta, consta que se ha satisfecho el importe total de la deuda, y a fs. 13 se comprueba el deceso del concesionario, correspondiendo disponer se extienda el título de propiedad a nombre de la sucesión del causante; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — La Dirección General de Tierras extenderá a favor de la sucesión del señor Demetrio Glinianiuk, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el título de propiedad respectivo por las fracciones A y D, del lote agrícola N.º 310, de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930

657. — Exp. 96308—1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de Julio de 1925, se concedió en venta a don Esteban Holowaty, el solar A de la manzana N.º 108 del Pueblo San José, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por don Esteban Holowaty, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A de la manzana N.º 108 del Pueblo San José, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930

658. — Exp. 92784—1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Agosto 22 de 1927, se concedió en venta a don Juan C. Palavicini cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser (fs. 18), Juan Carlos Palavicini, el solar B de la manzana N.º 96 del Ensanche del Pueblo Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por don Juan Carlor Palavicini, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B de la manzana N.º 96 del Ensanche del Pueblo Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930

659. — Exp. 9[illegible]273—1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Mayo 9 de 1899, se concedió en venta a don Rafael Laurient, los solares 3 y 4 de la manzana E. del Pueblo General Conesa, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas debiendo extenderse el título de propiedad respectivo a nombre de la Sucesión del adjudicatario por haberse producido su fallecimiento (partida de defunción de fs. 14), y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por la Sucesión de don Rafael Laurient, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876 en los solares 3 y 4 de la manzana E del Pueblo General Conesa, en el Territorio del Río Negro, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

660. — Exp. 99069-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Marzo 23 de 1927, se concedió en venta a don Ramón Domenech, el solar D., manzana número 56, del pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando,

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Ramón Domenech, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D., manzana número 56, del pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

661. — Exp. 100323-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de Julio de 1926, se concedió en venta a los señores Pedro y Fernando Garzón, las fracciones B1. y B2., del solar B., de la manzana número 50, del pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construiciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por los adquirentes, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Pedro y Fernando Garzón, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones B1. y B2., respectivamente del solar B., ambas de la manzana número 50 del pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda los títulos de propiedad respectivos, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

662. — Exp. 105166-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 18 de Octubre de 1923, se concedió en venta a don Juan Sandoval, el solar B., de la manzana número 47, del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, y estando además satisfecho el precio de la tierra, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas, debiendo extenderse el título de propiedad respectivo a nombre de la Sucesión del adjudicatario, por haberse producido su fallecimiento (partida de defunción de fojas 10), y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por la Sucesión de don Juan Sandoval, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B., de la manzana número 47 del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

663. — Exp. 98250-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Mayo 7 de 1926, se concedió en venta a don Martín Martínez, el solar B., de la manzana número 131, del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por don Martín Martínez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B., de la manzana número 131, del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

664. — Exp. 103715-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de Julio de 1924, se concedió en venta a don Ramón Carlos García, la quinta número 35 del pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones con-

traídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Ramón García, las obligaciones impuestas por al Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta número 35 del pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

665. — Expte. 105074-1930.— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Julio de 1926, se concedió en venta a doña Salvadora Robledo de Carrera, el solar A., de la manzana número 145, del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárանse cumplidas por doña Salvadora Robledo de Carrera, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A., de la manzana número 145, del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

666. — Exp. 52097-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que la quinta número 67, del pueblo Resistencia, Territorio Nacional del Chaco, compuesta de 10.000 metros cuadrados, fué concedida en venta a don José María Avalos (hijo), con fecha 2 de Marzo de 1885, y

Considerando:

Que con los documentos agregados se acredita debidamente que dicha quinta fué adjudicada a doña Inés Camila Avalos y por derecho de representación a los hijos legítimos de la hermana de ésta, premuerta, doña Ruperta Cleria Avalos de Luque, todos herederos universales de doña María Corina Avalos, como así también que habiendo fallecido la primera de las nombradas son sus herederos sus sobrinos de Luque y Avalos, es decir, los hijos legítimos de la segunda, y que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, por lo que corresponde extender el título de propiedad respectivo a favor de los herederos declarados de las mencionadas personas, de acuerdo con las declaratorias de fojas 152 y 162; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por la Sucesión de doña María Corina Avalos, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, en la quinta número 67, del pueblo Resistencia, Territorio Nacional del Chaco, y en virtud de la declaratoria de herederos de fojas 162, la Dirección General de Tierras, extenderá el título de propiedad a favor de las personas nombradas en ese testimonio, en la forma dispuesta por los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a dicha Repartición a sus efectos.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

667. — Exp. 93979-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 31 de Julio de 1915, se concedió en venta al señor Martín Zapata, los solares C. y D., de la manzana número 107, del pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde extender el título de propiedad respectivo, a favor de la Sucesión del causante, ya que con el documento agregado a fojas 28, se comprueba el fallecimiento del concesionario, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárանse cumplidas por la Sucesión de don Martín Zapata, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C. y D., de la manzana número 107, del pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

668. — Exp. 91791-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de Noviembre de 1924, se concedió en venta al señor Guido Juan Blotti, la chacra número 73, del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Declárանse cumplidas por don Guido Juan Bloti, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en la chacra número 73, del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierras fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

669. — Exp. 103368-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 19 de Febrero de 1926, se concedió en venta al señor Aguido Aoad, el solar C., de la manzana número 67, del pueblo Quitilipí, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4147 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obigaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárանse cumplidas por don Aguido Aoad, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C., de la manzana número 67 del pueblo Quitilipí, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

670. — Exp. 94619-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de Febrero de 1926, se concedió en venta a D. José Mendia, los solares A y B., de la manzana número 27 del pueblo General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárանse cumplidas por don José Mendia, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. y B., de la manzana número 27, del pueblo General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

671. — Exp. 101651-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 2 de Diciembre de 1916, se concedió en venta a don Nicasio Villalba, los solares A. y B., manzana número 215, del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas, debiendo extenderse el título de propiedad respectivo a nombre de la Sucesión del adjudicatario por haberse producido su fallecimiento (partida de defunción de fojas 34), y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárանse cumplidas por la Sucesión de don Nicasio Villalba, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. y B., manzana número 215, del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

672. — Exp. 101610-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de Septiembre de 1926, se concedió en venta a doña Leonor Alvarez, viuda de Delgado, el solar E., de la manzana número 69, del Ensanche del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárանse cumplidas por doña Leonor Alvarez viuda de Delgado, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar E., de la manzana número 69, del Ensanche del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

673. — Exp. 100896-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resosolución de fecha 25 de Julio de 1927, se concedió en venta al

señor Julio Augusto Benítez, el solar C., de la manzana número 87, del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artculo 1.° — Decláranse cumplidas por don Julio Augusto Benítez, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C., de la manzana número 87 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Estableciendo además de las obligaciones de ley, la de introducir mejoras y accesorios por un valor mínimo de quince mil pesos a la concesionaria de tierra fiscal.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

674. — Exp. 98088-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, ha otorgado posesión provisoria a doña Marcelina Giménez, del solar C., de la manzana número 2, del pueblo Villa Angela, en el Territorio del Chaco, con la obligación de efectuar mejoras y accesorios de un valor mínimo de pesos 15.000.00, circunstancia esta última que se tuvo en cuenta para no fraccionar el solar, a fin de enajenarlo a diferentes personas, norma adoptada por la Repartición referida, a fin de propender a la mayor radicación de pobladores;

Que tratándose de una obligación especial, la Repart. aludida, solicita sea incluída en las cláusulas del boleto provisorio a extenderse, no existiendo inconveniente en autorizarla a proceder en la forma aconsejada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Tierras, para que incluya en el boleto provisorio que extienda a favor de doña Marcelina Giménez, por el solar C., de la manzana número 2, del pueblo Villa Angela, en el Territorio del Chaco, la obligación, además de las que correspondan de acuerdo con las disposiciones en vigor, de introducir mejoras y accesorios de un valor mínimo de quince mil pesos moneda nacional, y vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Fijando precios de enajenación a chacras y reservando tierras fiscales

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

675. — Exp. 98300-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 11 de Julio de 1921, se dispuso la reserva de 8.000 hectáreas, dentro del lote número 33, de la sección IV zona de Cabo Blanco, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, con destino a formar la Colonia denominada "Puerto Deseado";

Que la Dirección General de Tierras, aconseja los precios de enajenación de las chacras que comprenden dicha Colonia, para cuya determinación se ha considerado el valor actual de las tierras, su porvenir y demanda;

Que es conveniente establecer, además, las distintas reservas de superficies dentro de la citada Colonia; atento los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Fíjanse para la enajenación de las chacras que comprenden la Colonia Puerto Deseado, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, los siguientes precios: para las numeradas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, el precio de diez pesos moneda nacional y para las 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, mitad Este de la 29; 30, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 40 y 41, el de doce pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Resérvanse en la citada Colonia, con fines de utilidad pública y condestino a Granja Escuela, la chacra número 2; para pastoreo de las caballadas al servicios de las Reparticiones Nacionales, la chacra número 20; para aeródromo, Oficina de Radio Telegráficas, etc., la chacra número 28 y mitad Oeste de la número 29, para cementerio y viveros municipales las chacras números 35 y 36 y para mataderos y corrales de la municipalidad la chacra número 39.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
H. Beccar Varela

Dejando sin efecto concesión de tierra fiscal

Buenos Aires. Noviembre 25 de 1930.

676. —Exple. 97589—1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 31 de Diciembre de 1923. se concedió en venta a don Antonio Mora. el lote N°. 41 de la Colonia Bernardino Rivadavia, Territorio Nacional del Chaco;

Que dicho adjudicatario no ha formalizado la concesión y que a fojas 15 corre una presentación del mismo por la cual reenuncia a todos los derechos que puedan corresponderle sobre el lote en cuestión; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Déjase sin efecto la concesión del lote N°. 41 de la Colonia Bernardino Rivadavia, Territorio Nacional del Chaco, acordado en venta a don Antonio Mora, por decreto de fecha 31 de Diciembre de 1923. y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Tierras, la que deberá contemplar la situación del actual ocupante de dicha superficie.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Aclarando el verdadero nombre del concesionario de tierra fiscal

Buenos Aires. Noviembre 25 de 1930.

677. —Exple. 102918—930. — Visto este expediente y considerando que en el decreto de fecha 10 de Octubre de 1928 de fs. 187, que aprueba el contrato de arrendamiento celebrado entre la Dirección General de Tierras con don Rafael Pessolano, por una superficie en el Territorio Nacional de Santa Cruz, se establece equivocadamente el nombre del concesionario, pues en realidad es Leandro Pessolano atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Rectifícase el decreto de fecha 10 de Octubre de 1928, que corre a fojas 187, en cuanto al nombre del concesionario, debiendo entenderse que es Leandro Pessolano. en lugar de Rafael Pessolano.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
H. Beccar Varela

Estableciendo normas a seguir con respecto a las ventas hechas por Municipalidades de Territorios con anterioridad y posterioridad a la Ley N°. 4167.

Buenos Aires Noviembre 23 de 1930.

678. — Expte. 131.348—1930.

Considerando:

Que el decreto de 10 de Julio de 1928. relativo a las tierras enajenadas por las Municipalidades de los Territorios Nacionales, ha reconocido validez a los títulos otorgados por estas con anterioridad a la Ley 4167 pero omitió considerar otras situaciones que han quedado sin definir y que se examinan a continuación:

Que en los casos de haber las Municipalidades otorgado ventas con posterioridad a la vigencia de la Ley N°. 4167 aun cuando tales actos no deban considerarse válidos, es equitativo dar preferencia en la adquisición de las tierras respectivas, a los que las posean en virtud de esos actos dentro de las disposiciones de la Ley referida;

Que con respecto a las ventas anteriores a la Ley N°. 4167, sin haberse extendido los títulos de propiedad es conveniente autorizar se otorguen éstos en la forma dispuesta por el decreto de 18 de Enero de 1911 siempre que se encuentren cumplidas las obligaciones de la concesión evitándose así mayores gastos o trastornos que trae aparejado a los pobladores la falta del respectivo instrumento;

Que por último, quedan pendientes de ser considerados los casos de concesiones anteriores a la Ley N°. 4167. con títulos otorgados por las autoridades Municipales con posterioridad a su sanción, los cuales pueden ser reconocidos. anotándose las tierras como salidas del dominio fiscal salvo que surjan hechos que lo impidan.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase la extensión de los títulos de propiedad en la forma dispuesta por el decreto de 18 de Enero de 1911, cuando se encuentren cumplidas las obligaciones impuestas y no hayan sido otorgados en su oportunidad los instrumentos respectivos. de concesiones otorgadas por las Municipalidades de los Territorios Nacionales con anterioridad a la sanción de la Ley N°. 4167.

Art. 2°. — Serán anotados como salidos del dominio fiscal todos aquellos casos en que tengan por origen concesiones de las Municipalidades anteriores a la Ley N°. 4167, con títulos otorgados por las mismas con posterioridad a la sanción de esa Ley. siempre que no medien hechos que puedan invalidarlos.

Art. 3°. — Cuando se trate de concesiones otorgadas por las Municipalidades de los Territorios Nacionales con posterioridad a la Ley N°. 4167, se dará preferencia para la adquisición de las tierras a los que la posean, en virtud de esas ventas. ajustándose las nuevas concesiones a las disposiciones de la Ley N°. 4167.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Aceptando renuncias de personal dependiente del Departamento de Agricultura.

Buenos Aires. Noviembre 23 de 1930.

679. — Vistos los Exptes. 57899. 35362 67411 y 105234.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados:

Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola; Perito Agrónomo de la Chacra Experimental de Río Negro. (Inciso 4° Item 5. Partida 2. de la Ley de Presupuesto para el año 1928). don Juan Mac Auliffe a contar del 31 de octubre ppdo.

Dirección General de Ganadería. Peón de la Oficina de Pesca. (Inciso 6°. Item 11. Partida 8. de la Ley de Presupuesto para el año 1923. señor Linardo Lobos.

División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería (Ley 11.226) Auxiliar 1°. señor Alberto C. Videla.

Dirección General dee Tierras. Escribiente de la Mesa de Entradas (Inciso 10°. Item 3, Partida 5 de la Ley de Presupuesto para el año 1928), señor Rodolfo Coelho a contar del 13 de octubre ppdo.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

URIBURU
H. Beccar Varela

Declarando cesante a un empleado de la División de Defensa Agrícola, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1930.

680. — Visto el Expte. 125555—1930.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Ayudante de la División de Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola (Inciso 3°. Item 3. Partida 22 de la Ley de Presupuesto para el año 1928), D. Nicolás Dizeo.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

URIBURU
H. Beccar Varela

Concediendo licencia por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo y por motivos particulares al Encargado de Hidrología Agrícola del Laboratorio de Ingeniería Rural de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones Agrícola Ganadera, y se nombra reemplazante.

Buenos Aires. Noviembre 23 de 1930.

681. — Visto el Expte. 68233—1930.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Concédese licencia por el término de cuatro meses sin goce de sueldo y por motivos particulares al Encargado de Hidrología Agrícola del Laboratorio de Ingeniería Rural de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo Ganaderas, (Inciso 12°. Item 7 Partida 3. de la Ley de Presupuesto General vigente), don José F. Pereeyra y nómbrase en su reemplazo mientras esta dure al Naturalista del Laboratorio de Entomología y Zoología Aplicada. (Inciso 12°. Item 6. Partida 2. don Luis R. Sobrero y en su lugar al Zoólogo Profesor señor Alberto E. J. Fesquet.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

URIBURU
H. Beccar Varela

Promoviendo personal en la Dirección General de Inmigración

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

682. — Visto el Expte. 87508—1930.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Promuévense: en la Dirección General de Inmigración (Inciso 11°. Estadística Item 4 a Oficial Encargado del Registro. Partida 2. en reemplazo de don Emilio Polero que falleció, al Auxiliar Conductor de Inmigrantes de la Oficina de Trabajo, Item 3 Partida 5 señor Orestes Bianchi en su lugar al Escribiente de la misma. Item 3 Partida 7 señor Carlos Pacher y nómbrase en su reemplazo al señor Francisco Uriburu Peró.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

URIBURU
H. Beccar Varela

Reincorporando a un Subinspector a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1930.

683. —Expte. 131362—930. — Habiéndose declarado vacante por Decreto de fecha 4 del corriente, el cargo de Jefe de la Tercera Sección (Personal), que desempeñaba el señor Luís Ametrano,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Reincorpórase en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, donde presto servicios, al señor Luís Ametrano, designándosele en el cargo de Subinspector de la División de Defensa Agrícola. Inciso 3°. ítem 2. Partida 5. con anterioridad al 1°. del corriente.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

URIBURU
H. Beccar Varela

Nombrando y confirmando personal en la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

684. — Exp. 131263|930.

Considerando:

Que a efecto de estabilizar la situación del personal indispensable, que actualmente presta servicios en el Departamento de Agricultura, conforme a las consideraciones que determinaron el Acuerdo General de Ministros dictado el 9 de Octubre del corriente año, corresponde efectuar las designaciones respectivas, de acuerdo a las leyendas de la Ley del Presupuesto vigente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase y confírmase, a contar del 1.° de Noviembre corriente, al siguiente personal: en la Dirección General de Ganadería, Inciso 6.°, Dirección General, Item 1, Subdirector, Partida 2, doctor Aníbal Fernández Beyró; Inspector adscripto, Partida 3, doctor Ricardo Helman; Oficial 1.°, Partida 4, Camilo V. Isla; Oficial, Partida 5, Luisa Grau de Price; Secretaría, Item 2, Secretario, Partida 1, Enrique Bussolati; Oficiales, Partida 2, José M. Carosella, Santiago Morando y Pedro Nigro; Ayudante, Partida 3, Carlos Enrique Mattos, Luis de Villalobos, Raquel Orlandini de Giménez y Samuel Bodner; Escribientes, Partida 4, Irene Bella, Pedro H. Mom, Amanda Laborde y Jorge Calvo; Ordenanzas, Partida 5, Francisco Martínez, Antonio Carral, Lamberto Monfil, Víctor Calcagno y Ricardo Calderón; Oficina de Contralor, Item 3, Jefe, Partida 1, Juan Blasco; Encargado del control de bañaderos, Partida 2, Adolfo Helman; Oficial, Partida 3, José María Dantas; Auxiliar, Partida 4, Luis Hernández Otaño; Escribiente, Partida 5, Enrique Bernárdez; División Policía Sanitaria, Item 4, Jefe veterinario, Partida, 1, Dr. José R. Serres; Veterinario principal, Partida 2, Raúl Pilheu; Veterinario adscripto, Partida 3, Manuel Barreiro Cabral; Veterinarios inspectores destacados, Partida 4, Juan Prack, Prudencio de la Cruz Mendoza, Ireneo Encalada, Mario Lanfranco, Alejandro Elías Gregores, Conrado González, Plácido Juaristi Rosas, Rogelio Pongelli, Saúl E. Mendoza, Alejandro Riglos, Juan Rodríguez Alvarez, Carlos F. Robín, Ernesto Solá, Antonio Santillán, Reynaldo J. Taborelli, José G. Remedi, Raúl Arzeno, Enrique Tellechea, Octavio Peró, Pedro N. Quiroga y Felipe Erdmann; Veterinarios subinspectores destacados, Partida 5, Eón Zamboni Ledesma, Ernesto C. de la Canal, Humberto Benesperi, Alejo R. Bolia, Antonio Díaz, Julio N. Masselin, Emiliano Correa Morales, José F. Coviella, Ernesto A. Correa, Alberto D. Circelli, Alejandro L. Defilipi, Douglas A. Chiama, Miguel J. Ciancio, Ezio Carabelli, Juan Rafael Victorica, José P. Estitú, Pedro P. Escyza, Casimiro D. Gardel, Emilio A. Garbarino, Emilio Coin, Rubén J. Moreno, Juan Pastorini, Emilio Rodríguez Otaño, Rodolfo A. Echeguren, Carlos A. Romero, J. Leandro Miérez, José D. Valenzuela, Roque J. Merlo, Gil Ruiz, Roberto Escobal, Hermann B. Schneider, Luis Sáenz de Sumarán, José Torreggiani, Juan F. Siegrist, Juan Estoup, Emilio A. Mettler, Mariano O. Rodríguez Aguilar, Alfredo R. Riva, Pablo G. Blanco Horacio García Palacios, Wenceslao Landriel, Isidoro Mayer, Carlos A. Martínez Quiroga, Luis María Gorordo Palacios y Juan Carlos Tornsquist; Veterinarios de 2da., adscriptos, Partida 6, Eugenio Oswald y José Ochoa; Auxiliares, Partida 7, Luis María Pepe y José Brichetto; Escribientes, Partida 8, Roberto Martini, Enrique García, Julia Perrini y Ricardo Romero Olmedo; Ordenanzas, Partida 9, José Gulmanelli y Franciso Marino; Inspección Mercado de Liniers, Veterinario, Partida 11, Arturo M. Ferrari; Veterinarios, Partida 12, Osvaldo A. Eckell y Raúl Sorcaburu; Oficiales, Partida 13, Juan Arturo Olmos y Clemente Valotta; Auxiliar, Partida 14, Leonor Eugenia Guarderos de Goyheneche; Ayudantes, Partida 15, Max Lapierre y Julio Berro Madero Peones, Part. 16, Jorge Salvador Doraliso M. Aguirre y Juan S. Cambiasso; Ordenanza, Partida 17, Agustín Alfonso; Inspección Mercado de Tablada, Jefe, veterinario, Partida 18, Jorge Reibel; Veterinarios, Partida 19, Eduardo Orfila y Calixto Ferreyra; Veterinarios de 2da., Partida 20, Enrique M. Copello y Tubal Rodrigo; Auxiliares, Partida 21, Angela B. de Zapata, Alfredo M. Andreotti y Alfredo Rampa; Ayudantes, Partida 22, Luis Spinelli y Guido M. Lamonatto; Escribiente, Partida 23, Alfredo A. Gallipoli; Peones, Partida 24, Luis L. Lombardo y Juan B. Rebottaro; Ordenanza, Partida 25, Andrés Loreto; Inspección Mercado de Avellaneda, Jefe, veterinario, Partida 26, Esteban Aguilar; Veterinario inspector, Partida 27, Juan Carlos Saravia; Veterinarios subinspectores, Partida 28, José María Otaño y J. Carlos Peiti; Ayudantes de Veterinario, Partida 29, Sebastián Almeyra y Carlos Calabria; Oficial, Partida 30, Felipe Ardanaz; Escribientes, Partida 31, Pablo Roncoroni y Antonio Mondi; Peones, Partida 32, José M. Cova, José Lamas, Alfredo Pelesson y Félix Sotelo; Ordenanza, Partida 33, Carlos Martínez; Inspección Mercado de Rosario, Jefe Veterinario, Partida 34, doctor Catón Roca; Veterinario Inspector, Partida 35, José M. Páez Carrillo; Ayudantes de Veterinario, Partida 36, Luis Morando, Cándido Cruces y José Bruno; Escribiente, Partida 37, Pedro Rimoldi; Peón, Partida 38, Leonidas del Valle; Inspección de Extinción de la Garrapata, Jefe, Partida 39, Ricardo Berenguer; Segundo Jefe, Partida 40, Balbino Chichoni; Inspectores Regionales Viajeros, Partida 41, Roque B. Degracia, Salvador Simonpietri y Alfredo P. Dupuy; Auxiliares, Partida 42, Ernesto Carbajo Alberti y Loreto B. Navarro; Subinspectores, Partida 43, Roberto J. Quintana, Gonzalo A. País, Salvador Galíndez, Eladio Navarro, Juan Lozano, Víctor Milberg, José B. Picazo, Florencio H. Santa Cruz y Ubaldo Pepe; Encargados de bañaderos, Partida 44, Martín S. Laurencena, Luis Tula, Eduardo Lea, Juan B. Riccardini, Germán A. Viaggio; Enrique A. Foster, Abelardo J. Crespo, Emilio San Juan, Jacinto del Valle, Enrique Reibel, Martín P. Reibel, Bernardo Echevarría, Antonio Felizar, Agustín Repetto, Pedro D. Aguilar, Ramón Tissera, Andrés País, Ricardo Navarro, Martín F. Baucero, Carlos Baraldo Moreno, Elías Maciel, Federico R. Plá, José María Echagüe, Alfredo Caniglia, Manuel C. Díaz, José Arias, Carlos Eguía, Fernando Vieyra Belén, Servando E. Núñez, Javier Ruiz, Rogelio González Cledón, José M. Olmos, Juan Carlos Aragni, Antonio Sisay, Aroldo M. Chiama, Juan Carlos Savall, Alfonso Ceballos, Pedro A. Francou, Jorge A. Boveda, Alberto C. Saibene, Martín Olaondo, Daniel Bernardo, Aristóbulo Payer, Gregorio Gudiño, José Piñeiro, Bonifacio Peralta, Vicente Di Lonardo, Domingo C. Crespo, León D. Vicent, Alfredo Villanueva, Gerónimo Curioni, Juan Carlos Meyer, Alejandro Abrego, Manuel C. Cáceres, Raúl Caruchet, Alejandro Trucco, Francisco Olivera, Cosme Freyre, Miguel Olaondo, Pedro Escudero, Horacio M. Ayala, Miguel Sbarra, Vicente Santibáñez, Ismael Unzaga, José A. Dasso, Alberto Martínez Emilio Dubois, Pedro T. Azpiazú, Lorenzo Rossi, Francisco Moral, Federico Baumgartner, Luis A. Algañarás, Carlos Alberto Sardá, Jorge Carlés, Emilio Crabbé, Horacio Martínez, León del Moral Mir, Enrique A. Martins, Félix A. Arribillaga, Juan José León, Luis Martín Stinco, León Pohle, Juan Natalio Tibaldi, Ernesto González, Augusto J. Pucio, Paulino Bustamante, Osvaldo Luis Irueta, Héctor Avalos, Roberto Chiappe, Pedro E. Solari, Jacobo Herañú, Cipriano Biester, Mauricio Iriarte, Heraclio Jordano, Antonio Rodríguez, Samuel Z. Carranza, Victoriano J. Quiroga, Amer Pampillon, Lionel Duprat, Luis Tissembaum, Diógenes Rebolledo, Cecilio I. Farías, Abelardo F. País, Valentín Fehleisen, Marcirio F. País, Esteban Manzini, Víctor V. Falconier, Primo Mórtola, Federico Iglesias País, Faustino J. Rodríguez López, Cipriano Cavanne, Valentín Barcalá, Juárez, Gregorio Insaurralde, José Bentacur, Humberto Lobbosco, Elidio Schweiser, Gumersindo Cáceres, Rafael Barbosa, José Enrique Pepi, Antonio Santa Cruz; Escribientes, Partida 45, Teresa R. de Colombo y Santiago L. Palacios; Ordenanza, Partida 46, Antonio Barbieri; División Zootecnia, Item 5, Jefe veterinario, Partida 1, Nicolás T. Suárez; Veterinarios, jefes de servicios, viajeros, Partida 2, Tomás R. García, Jorge E. Durrieu; Veterinarios inspectores de zona, viajeros, Partida 3, Juan Carlos Speroni, Uvo Zagni e Hipólito Pouyssegur; Veterinarios subinspectores de zona, viajeros, Partida 4, Carlos R. Desmaras y Arturo Carelli; Oficial, Partida 5, Jorge Damionovich; Escribiente, Partida 6, León Lalande; Inspección de Importación, Item 6, Jefe, veterinario, Partida 1, Enrique Zabala; Veterinarios, Partida 2, Pedro C. Altube y Juan B. Robert; Veterinario, Partida 3, Néstor C. Estefanel; Encargado de libros, Partida 4, Regino de la Canal; Intendente, Partida 5, Gorgonio Quiroga; Oficiales, Partida 6, Agustín Barbagelata y Valentín Hevetria; Capataces, Partida 7, Víctor Hernández y Andrés Ponce; Ayudantes, Partida 8, Guillermo Madrazo Parody, Julio A. Bulacio Núñez y Oreste Luis Rosetti; Sereno general, Partida 9, Omar Peirano; Sereno, Partida 10, Ramón Silvestre Lalande; Peones, Partida 11, Francisco Arregui, Cayetano Amelio, José Comerso, Domingo Castelli, Gerardo Soco y Miguel Sidero; Herrero carpintero, Partida 12, Félex Carpignano; Ordenanza, Partida 13, David Bellono; Inspección de exportación, Item 7, Jefe, veterinario, Partida 1, Abelardo Gorostiaga; Veterinarios de 1ra., Partida 2, Pedro Beltrami y Raúl Ziegler; Encargado de libros, Partida 3, Antonio Libonatti; Oficial, Partida 4, Julio D. Garabalino; Ayudante, Partida 5, Andrés L. Pignetto; Intendente, Partida 6, Benito Ulloa; Capataces, Partida 7, José Peña, Gómez y Urbano Rodríguez; Mecánico, Partida 8, Luis R. Cúneo; Sereno, Partida 9, Hilario Betancourt; Peones, Partida 10, Manuel S. Alvarez, Juan A. Barrera, María I. Pocetti, Felipe Echenique, Vicente Torrado y Severo Denis; Ordenanza, Partida 11, Justo Iglesias; Inspección de transportes y desinfección de vagones, Item 8, Jefe, Partida 1, Isidro Italo Martín Valentini; Auxiliar, Partida 2, Domingo Rivero; Ayudantes, Partida 3, Agustín A. Badaraccó, Alberto Poch y Roberto E. Griffero; Escribiente, Partida 4, José D. Samalvide; Ordenanza, Partida 5, Antonio Santoiani; División inspección de frigoríficos, Item 9, Jefe veterinario, Partida 1, Pedro V. García; Veterinario, Partida 2, Julio J. Stella; Oficial, Partida 3, Raúl Agustín Castro; Escribiente, Partida 4, Julio P. Archieri; Ordenanza, Partida 5, Serafín Silva; División Pesca y Fomento de la Piscicultura, Item 10, Jefe, Partida 1, Tomás L. Marini; Segundo Jefe, Partida 2, Frank Brophy; Naturalista, Partida 4, Manuel Barrera; Ostricultor, Partida 5, Pablo Nadeau; Ayudantes, Partida 6, Próspero Valette y Clemente Díaz; Piscicultores, Partida 7, Fernando Lebeau y José A. Ulacia; Peones, Partida 8, Luis Colombo y Justino Buenahora; División Contralor de la Industria Lechera, Item 11, Jefe, Partida 1, Héctor M. Villafañe; Peón, Partida 4, Ricardo Romero; Consultorio e Informaciones Generales, Item 12, Jefe, veterinario, Partida 1, Pascual Troiso; Veterinario, Partida 2, Manuel Fernández; Escribientes, Partida 3, Alberto Arata y Pilar Clementina Matez.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

URIBURU
H. Becar Varela

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Relevo

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

1165. — Vista la solicitud que antecede, expediente R. N.° 40.7?? (D. G. P.) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeñaba como Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa de la Capital al Teniente Coronel de Infantería, (R. A.), D. Manuel Rawson, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

2.° — Publíquese en el B. M., 1.a Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

Francisco Medina

Pase

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

1166. — Visto el presente expediente reservado T. 1870 (D. G. P.), iniciado por el Comando de la 3.a División de Ejército, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pase a continuar sus servicios, al Distrito Militar N.° 36 (Santa Fe), como Auxiliar, el Teniente D. Carlos Teisaire, del III Z. P.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Francisco Medina

Incluyendo a un oficial en la S. R. llamando al concurso de admisión de la Escuela Superior de Guerra

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

1167. — Visto el presente expediente, Reservado, P. 1868, (D. G. P.), iniciado por la Dirección de la Escuela Superior de Guerra, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Inclúyase en la S. R. de fecha 20 del corriente, inserta en el Boletín Militar N.° 8637, 1.a Parte, llamando al concurso de admisión de la Escuela Superior de Guerra, a varios Oficiales, al Teniente 1.° D. Mario Pereda Gutiérrez, de la Compañía de Zapadores Pontoneros de Montaña N.° 1.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Francisco Medina

Ministerio de Agricultura

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930.

1055. — Visto este expediente (1220.5-930), en el que el señor Manuel M. Arias, propietario del invento denominado «Nuevo tipo de portabalas o cartucheras de seguridad de cuero o semejante» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Manuel M. Arias, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Nuevo tipo de portabalas o cartucheras de seguridad de cuero o semejante».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

H. Becar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930.

1056. — Visto este expediente (1.2276-930), en el que la Beck [illegible] Company (1921), Limited, propietaria del invento denominado «Mejoras en o relativas al encolado de materias textiles, papel y artículos similares», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la Becker y Company (1924). Limited. la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en o relativas al encolado de materiales textiles, papel y artículos similares».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930.

1057. — Visto este expediente (12.(6-930). en el que el señor James Carén Mars, propietario del invento denominado «Mejoras en un procedimiento y un aparato para el tratamiento de aguas de albañal y lo similar», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor James Carén Mars, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en un procedimiento y un aparato para el tratamiento de aguas de albañal y lo similar».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930.

1058. — Visto este expediente (1220(8-930), en el que el señor Félix Di Luca, propietario del invento denominado «Dispositivo de seguridad contra accidentes ferroviarios», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Félix Di Luca, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Dispositivo de seguridad contra accidentes ferroviarios».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires Noviembre 18 de 1930.

1059. — Visto este expediente (122069-930), en el que la Ferrum Industria Argentina de Metales, S. A., propietaria del invento denominado «Aparato combinado para la entrada del agua y la salida del sobrante en los lavatorios, bañaderas y similares», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Ferrum Industria Argentina de Metales, S. A., la patente que solicita para el invento denominado «Aparato combinado para la entrada del agua y la salida del sobrante en los lavatorios, bañaderas y similares».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930.

1060. — Visto este expediente (122070-930), en el que el señor William Albert Gilchrist, propietario del invento denominado «Métodos y aparatos para la clarificación», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor William Alberto Gilchrist, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Métodos y aparatos para la clarificación».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires Noviembre 18 de 1930.

1061. — Visto este expediente (122071-930), en el que el señor Ignacio Perotta propietario del invento denominado «Medios para el accionamiento de señales en los ferrocarriles», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Ignacio Perotta, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Medios para el accionamiento de señales en los ferrocarriles».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930.

1062. — Visto este expediente (122073-930), en el que el señor Torcuato Di Tella, propietario del invento denominado «Un nuevo tipo de amasadora del tipo a batea con carro móvil, cuyo batidor o batidores están dotados de movimiento giratorio y planetario» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Torcuato Di Tella, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Un nuevo tipo de amasadora del tipo a batea, con carro móvil cuyo batidor o batidores están dotados de movimiento giratorio y planetario».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires Noviembre 18 de 1930.

1063. — Visto este expediente (122075-930) en el que el señor Juan Barone, propietario del invento denominado «Mejora en calzado», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Juan Barone la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejora en calzado».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires Noviembre 18 de 1930.

1064. — Visto este expediente (122074-930), en el que el señor Joaquín Julio de la Roza Senior, propietario del invento denominado «Método de fabricar celulosa» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Joaquín Julio de la Roza Senior, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Método para fabricar celulosa».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

L. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930.

1065. — Visto este expediente (122076-930), en el que los Establecimientos Ortopédicos Argentinos Sociedad Anónima propietarios del invento denominado «Mesa para cirugía de los miembros», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los Establecimientos Ortopédicos Argentinos Sociedad Anónima, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Mesa para cirugía de los miembros».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires Noviembre 18 de 1930.

1066.— Visto este expediente (122072-930), en el que The Mantle Lamp Company of América, propietaria del invento denominado «Recipientes aislados procedimiento y máquina para la fabricación de los mismos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a The Mantle Lamp Company of América, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Recipientes aislados procedimiento y máquina para la fabricación de los mismos».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

H. Beccar Varela

Designando Representante a la Conferencia que celebrará la Federación Agraria Argentina el día 23 del corriente.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1930.

1067.— Visto este expediente (11962-1930), en el que la Federación Agraria Argentina, Sección Goyena, (F. C. S.) comunica que, el día 23 del corriente celebrará una conferencia sobre silos y elevadores de granos y con tal motivo solicita la presencia de un representante de este Ministerio.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Designar al Inspector de Zona de la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, Ing. don Conrado M. Uzal, para que en representación del Ministerio, concurra a la conferencia mencionada.

2º. — Comuníquese, y publíquese.

H. Beccar Varela

Designando Representante del Ministerio a la Asamblea Extraordinaria de Productores, en Tres Arroyos.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930.

1068. — Visto este expediente (1 1165-930), en el que la Unión Productores Agrarios de Tres Arroyos solicita el envío de un delegado para que asista a la Asamblea Extraordinaria de Productores, a celebrarse el día 26 del corriente a las 13 horas; y atento lo informado por la Dirección de Economía Rural y Estadística

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Designar al Jefe de la División de Economía Rural, de la Dirección General de Economía Rural y Estadística, doctor Ovidio Schiopetto para que concurra como veedor oficial, a la Asamblea Extraordinaria de Productores que llevará a cabo el 26 del corriente en Tres Arroyos, la Unión Productores Agrarios de dicha localidad.

2º. — Comuníquese, etc.

H. Beccar Varela

Acordando bonificación a los comerciantes y libreros en la venta del Almanaque 1931.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

1069. — Visto este expediente (3106-1930), en el que la Sección Propaganda e Informes, solicita se autorice la venta del Almanaque del Ministerio del año 1931 por intermedio de los libreros y comerciantes en general

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Sección Propaganda e Informes para que, tratándose de pedidos de cincuenta o más ejemplares del Almanaque para el año 1931, por libreros o comerciantes que declaren que se comprometen a venderlos al mismo precio que el fijado, «un peso por ejemplar» efectúe una bonificación del 20 % siempre que el pago se reciba al contado.

2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada repartición a sus efectos.

H. Beccar Varela

Acordando embriones de pejerrey al Instituto Biológico del Estado de San Pablo (Brasil).

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

1070. — Visto este expediente (35685-930), en el que el Instituto Biológico del Estado de San Pablo (Brasil), solicita la provisión de embriones de pejerrey, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Acordar al Instituto Biológico del Estado de San Pablo (Brasil), la cantidad de 7.000 embriones de pejerrey, eximiéndolo del pago de la tarifa correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º. del Decreto de 11 de Enero de 1923.

2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

H. Beccar Varela

Acordando Inspección Sanitaria

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

1071.— Visto este expediente (34916-1930), en el que el señor Benito González Carballo, solicita inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad ubicado en la ciudad de Tucumán y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Acordar con carácter provisional la inspección sanitaria solicitada por el señor Benito González Carballo incluyendo dicho servicio en la 13a. categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1927; debiendo el recurrente depositar en la Tesorería de la Dirección General de Administración, del 1º. al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

1072.— Visto este expediente (122097-930), en el que los señores Plate y Cía., Sociedad Anónima Comercial, propietarios del invento denominado «Un medio para trabar tambores de cerraduras de cilindros» solicitan patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Plate y Cía., Sociedad Anónima Comercial, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Un medio para trabar tambores de cerraduras de cilindros».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

1073.— Visto este expediente (122 8[illegible]-930), en el que los señores Espagnol Hnos., propietarios del invento denominado «Mejoras en las cizallas de las máquinas productoras de envases», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Espagnol Hnos., la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en las cizallas de las máquinas productoras de envases».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

1074.— Visto este expediente (12209[illegible]-930), en el que la American Bank Note Company, propietaria del invento denominado «Mecanismo de poner papel en prensas tipográficas», solicita patente por el término de quince

años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la American Bank Note Company la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mecanismo de poner papel en prensas tipográficas».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.
1075.— Visto este expediente (120...-930), en el que los señores Mariancetti Hnos., propietarios del invento denominado «Fabricación de velocípedos desarmables», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Marianetti Hnos., la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Fabricación de velocípedos desarmables».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.
1076.— Visto este expediente (122787-930), en el que la firma Automatic Nut Thread Corporation, propietaria del invento denominado «Máquinas terrajadoras para tuercas y similares», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Automatic Nut Thread Corporation la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Máquinas terrajadoras para tuercas y similares».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.
1077.— Visto este expediente (1229..-930), en el que el señor Angel C. Rapaccioli, propietario del invento denominado «Máquina fresadora para madera», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Angel C. Rapaccioli, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Máquina fresadora para madera».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.
1078.— Visto este expediente (1220..-930), en el que la firma N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, propietaria del invento denominado «Mejoras en o relacionadas con tubos de descarga eléctrica, con irradiación de luz por la columna positiva», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en o relacionadas con tubos de descarga eléctrica, con irradiación de luz por la columna positiva».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.
1079.— Visto este expediente (122091-930), en el que la firma N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, propietaria del invento denominado «Mejoras o relacionadas con una disposición comprendiendo un tubo de descarga eléctrica», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en o relacionadas con una disposición comprendiendo un tubo de descarga eléctrica».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.
1080.— Visto este expediente (1220..-930), en el que la firma Chicago Flexible Shaft Company, propietaria del invento denominado «Esquiladoras para ovejas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Chicago Flexible Shaft Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Esquiladoras para ovejas».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.
1081. — Visto este expediente (116314-929), en el que la firma S. F. Bowser y Co. Incorporated, propietaria del invento denominado «Mejoras en aparatos distribuidores del tipo visible» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma S. F. Bowser y Co. Incorporated, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en aparatos distribuidores del tipo visible».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.
1082. — Visto este expediente (122084-930), en el que el señor Ignacio M. Gómez, propietario del invento denominado «Sistema de radiocomunicación múltiple y secreta», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º.— Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Ignacio M. Gómez, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Sistema de radiocomunicación múltiple y secreta».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
H. Beccar Varela

Aprobando contrato para explotación forestal en tierra fiscal
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.
1083. — Expte. 100482-1928. Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva para resolver sobre su aprobación, el permiso extendido a favor del señor Vidal Castañeda, para extraer la leña provenientes de árboles muertos en pie o caídos naturalmente, de la superficie aproximada de 3.750 hectáreas, ubicadas en la fracción Sud-Oeste del lote 8, fracción B, Sección I, del Territorio del Chaco, de acuerdo con el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y con la autorización dada por resolución de 8 de Septiembre de 1927; no existiendo observación alguna que formular, procede disponer su aprobación
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º.— Aprobar el permiso extendido por la Dirección General de Tierras a favor del señor Vidal Castañeda que obra agregado de fs. 18 a 21, en virtud del cual se le autoriza a extraer, a título precario, la leña proveniente de árboles muertos en pie o caídos naturalmente, en las condiciones establecidas en el mismo de la superficie aproximada de tres mil setecientas hectáreas, ubicada en la fracción Sud-Oeste del lote No. 8, fracción B, Sección I del Territorio del Chaco y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.
2º.— Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.
H. Beccar Varela

Aprobando contrato para explotación forestal en tierra fiscal
Buenos Aires Noviembre 25 de 1930.
1084. — Expte. 47823-1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva para resolver sobre su aprobación, el permiso extendido a favor del señor José Marconi, para el aprovechamiento de los árboles muertos en pie o caídos naturalmente, existentes en el lote No. 3, fracción B, Sección II del Territorio del Chaco, de acuerdo con el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y con la autorización dada por resolución de 8 de Septiembre de 1927; no existiendo observación alguna que formular, procede disponer su aprobación.
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º.— Aprobar el permiso extendido por la Dirección General de Tierras a favor del señor José Marconi, que obra agregado de fs. 20 a 26, en virtud del cual se autoriza a extraer, a título precario los productos provenientes de árboles muertos en pie o caídos naturalmente, existentes en el lote No. 3, fracción B, Sección II del Territorio del Chaco, en las condiciones establecidas en el mismo y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.
2º.— Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.
H. Beccar Varela

Mandando celebrar contrato de arrendamiento en tierra fiscal
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.
1085. — Expte. 100383-1928. — Visto este expediente del que resulta:
Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder a don Salvador Pittalis, el arrendamiento de la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en la legua Nord-Oeste del Lote 12, fracción B, Sección IAI, del Territorio del Río Negro, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado ha introducido en esa tierra mejoras y haciendas de su propiedad (fs. 15), y
Considerando:
Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del Decreto de 27 de Octubre de 1924 no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la referida Repartición para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones y precios vigentes,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º.— Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con el señor Salvador Pittalis, contrato ad-referéndum, a título precario, en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua Nord-Oeste del lote No 12, fracción B, Sección IAI, del Territorio del Río Negro. La citada Repartición exigirá previamente del nombrado el pago de la ocupación atrasada que adeude.
2º.— Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
H. Beccar Varela

Mandando celebrar contrato de arrendamiento en tierra fiscal
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.
1036. — Expte. 94776-1929. — Visto este expediente del que resulta:
Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder a don Francisco Marin, el arrendamiento de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, constituída por el ángulo Nor-Este de la legua C y ángulo Sud-Este de la legua B, del lote No 106 y mitad Oeste de la legua D del lote 107, ambos de la Sección III del Territorio del Río Negro, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado ha introducido en esa tierra mejoras y haciendas de su propiedad (fs. 2 y siguientes), y
Considerando:
Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del Decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la referida Repartición para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones y precios vigentes,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º.— Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con el señor Francisco Marin, contrato ad-referéndum, a título precario en las condiciones y precios vigentes, para el arrendamiento de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el ángulo Nord-Este de la legua C y ángulo Sud-Este de la legua B, del lote 106 y mitad Oeste de la legua D del lote 107, ambos de la Sección III, del Territorio del Río Negro. La citada Repartición exigirá previamente del nombrado el pago de la ocupación atrasada que adeude.
2º.— Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
H. Beccar Varela

Mandando celebrar contrato de arrendamiento en tierra fiscal
Buenos Aires Noviembre 25 de 1930.
1037. — Expte. 94770-1929. — Visto este expediente del que resulta:
Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder a don Nicanor Canullan, el arrendamiento de la superficie de 1.250 hectáreas, ubicadas en la mitad Norte de la legua C, del lote 89, Sección III, del Territorio del Río Negro, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado ha introducido en esa tierra mejoras y haciendas de su propiedad (fs. 2 a 4), y
Considerando:
Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del Decreto de 27 de Octubre de 1924 no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la referida Repartición para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones y precios vigentes,
El Ministro de Agricultura —
Resuelve:
1º.— Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con el señor Nicanor Canullan, contrato ad referéndum, a título precario en las condiciones y precios vigentes para el arrendamiento de la superficie de mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicadas en la mitad Norte de la legua C, del lote 89, Sección III, del Territorio del Río Negro. La citada Repartición exigirá previamente del nombrado el pago de la ocupación atrasada que adeude.
2º.— Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
H. Beccar Varela

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Se aprueban reformas al Reglamento General de la Asociación Rowing Club Argentino.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

524. — Expte. R. 31/930. — Vistos: que el aumento de la cuota social cuya aprobación se solicita, ha sido sancionada por la asamblea ordinaria realizada el 30 de Junio del corriente;

Que esa resolución ha sido ratificada expresamente por la C. D., conforme resulta de las gestiones realizadas en este expediente, con lo que se satisfacen los extremos requeridos en el Art. 18 del Reglamento General, fs 90 quedando así subsanadas las deficiencias observadas en la convocatoria de aquella,

La Inspección General de Justicia—

Resuelve:

1º. — Apruébase la reforma introducida al Reglamento General de la Asociación «Rowing Club Argentino», en la forma corriente de fojas 127 vta., a 128 vta.

2º. — Anótese en Registro de Asociaciones, Estadística y Control, publíquese en el Boletín Oficial, permítase sacar testimonio, repóngase el sellado y archívese. — Eduardo Guerrico. — Jefe de la Inspección General de Justicia.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de la mina de mica vacante denominada "Lastenia", ubicada en el Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes, expediente 117.700-1930.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: El que suscribe Carlos Augusto Friz, de profesión industrial, domiciliado en la calle Corrientes 980, Capital Federal, ante el señor Director General se presenta y expone: Que viene a solicitar la mina de mica vacante "Lastenia", situada en el Cerro Bayo, Distrito El Jote, Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio de Los Andes, Registro de fecha 8 de Septiembre de 1920, N.° 268 y cuya vacancia ha sido registrada bajo el N.° 206 (Expediente P-1465-20), según se ve en el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre de 1930. — Es justicia. — (fdo.) C. A. Friz. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta, siendo las dieciséis horas nueve minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Octubre 22 de 1930. — A sus efectos pase a Escribanía de Minas y Minas. (fdo.) F. Cardellini, Sub-Director General. — Señor Director General: La mina de mica "Lastenia" (Expediente P-1465-20) actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 206 es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117-119 del Código de Minería. — Noviembre 7 de 1930. — (fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Inscribióse la solicitud de la mina de mica denominada "Lastenia", a nombre de don Carlos Augusto Friz, bajo el N.° 299, folio 170 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e19 nov. N.° 8.201 v19 nov.
e28 nov. N.° 8.201 v 28 nov.
e5 dic. N.° 8.201 v5 dic.

Solicitud de la mina de mica vacante denominada "Los Andes", ubicada en el Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes, Expediente 117699-1930.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Carlos Augusto Friz, de profesión industrial, domiciliado en la calle Corrientes 980, Capital Federal, ante el señor Director General se presenta y expone: Que viene a solicitar la mina de mica vacante "Los Andes", situada en el Cerro Bayo, Distrito El Jote, Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio de Los Andes, Registro: fecha 8 de Septiembre de 1920, N.° 267 y cuya vacancia ha sido registrada bajo el N.° 207 (expediente P-1464-20), según se ve en el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional correspondiente al segundo semestre de 1930. Es justicia. — (Fdo.) C. A. Friz. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta, siendo las diez y seis horas tres minutos.— Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.—Octubre 22 de 1930.—A sus efectos pase a Escribanía de Minas y Minas. — (Fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: La mina de mica "Los Andes" (Expediente P-1464-20), actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 207, es solicitada por el recurrente, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10273. Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Noviembre 7 de 1930. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Noviembre 8 de 1930. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Inscribióse la solicitud de la mina de mica denominada "Los Andes" a nombre de don Carlos Augusto Friz, bajo el N.° 300, folio 170 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e19 nov. N.° 8.202 v19 nov.
e27 nov. N.° 8.202 v27 nov.
e5 dic. N.° 8.202 v5 dic.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Se hace saber a los propietarios de fincas ubicadas en la ciudad de Avellaneda, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha fijado los siguientes plazos: hasta el 31 de Diciembre del corriente año, para la presentación de planos, y hasta el 31 de Marzo de 1931, para la construcción de las instalaciones sanitarias domiciliarias, en los radios que se indican a continuación, todo bajo apercibimiento de aplicarles las multas reglamentarais, si no cumplen:

Radio Centro. — Limitado por las calles: General Roca, Chacabuco, Ameghino, O'Gorman hasta Deán Funes Ayala, Sarmiento, Avenida Mitre haste el Puente Crucecita del F. C. S., 25 de Mayo, Belgrano, 9 de Julio, Príncipe Humberto, España, Díaz Vélez, vías del F. C. del Sud y Riachuelo.

Radio Piñeyro. — Limitado por las calles: vías del F. C. del Sud, Pavón Agüero, Guttemberg, De la Serna, Pavón, Entre Ríos, Pilcomayo hasta Chile Pozos desde Humberto 1.° hasta Rivadavia, Rivadavia (pares) desde Chile a Misiones, Misiones, Pozos, Isleta, Pampa Ecuador y Ribera del Riachuelo.

Radio Isla Maciel. — Limitado por las calles: Sargento Ponce, vías del F. C del Sud, Rivas, 3 de Febrero, Riachuelo Lapiola, Rivas y Riachuelo.

Asimismo, se hace saber a los interesados que toda información relativa a la construcción de las obras puede ser solicitada en las Oficinas del Distrito, calle Lavalle 176, de la Ciudad de Avellaneda, de 13 y 30 a 17 y 30 horas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v-5 dicbre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Reconocimiento de un Regente de la Agencia Consular de Italia en Coronel Pringles.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1930.

En la fecha se ha reconocido al señor Giacomo Móirano en el carácter de Regente de la Agencia Consular de Italia en Coronel Pringles, en reemplazo del señor G. Fiesia que falleció.

Reconocimiento provisorio de un Viceconsul de Gran Bretaña en Tierra del Fuego y Territorio de Santa Cruz al Sur del Río Coyle.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1930.

En la fecha se ha reconocido provisoriamente hasta la llegada de la patente respectiva, al señor Mcl. E. Vibert en el carácter de Viceconsul de Gran Bretaña en Tierra del Fuego y Territorio de Santa Cruz al Sur del Río Coyle, quedando sin efecto la autorización que se acordó el 16 de Junio último para que el señor John Dickson pudiera desempeñar esas funciones.

Reconocimiento de un Regente de la Agencia Consular de Italia en Coronel Suarez.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1930.

En la fecha se ha reconocido al señor Oliviero Pasqualin en el carácter de Regente de la Agencia Consular de Italia en Coronel Suarez, en reemplazo del señor Nicola Lovecchio que presentó la renuncia de su cargo.

Reconocimiento de un Cónsul del Paraguay en Rosario de Santa Fe.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1930

En la fecha se ha reconocido el exequátur a la patente que acredita al señor Bernardino Meza Caballero en el carácter de Cónsul del Paraguay en Rosario de Santa Fe.

Reconocimiento de un Regente de una Agencia Consular de Italia.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930.

En la fecha se ha reconocido el señor Carlos Macchi, en el carácter de Regente de la Agencia Consular de Italia en Dolores, en reemplazo de don Eduardo Scheggia, que renunció.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de Bolivia.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Rafael Velasco en el carácter de Cónsul de Bolivia en la Quiaca, (Jujuy).

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul General de Méjico en Buenos Aires.

Buenos Aires Noviembre 8 de 1930.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Fernando R. Pesqueira, en el carácter de Cónsul General de los Estados Unidos Mejicanos en Buenos Aires con jurisdicción en todo el territorio de la República.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de Suiza en Mendoza

Buenos Aires Noviembre 10 de 1930.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Teodoro Otto Roenick en el carácter de Cónsul Honorario de Suiza en Mendoza, con jurisdicción en las Provincias de Mendoza, San Juan y San Luis.

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul del Paraguay en Clorinda (Formosa).

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Antonio Ramos, como Vicecónsul del Paraguay en Clorinda.

Concesión de exequátur a la patente de un Agente Consular de España en Las Flores.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Luis López Pereda en el carácter de Agente Consular de España en Las Flores.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de Bolivia en Aguaray.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Arturo Alvestigui, en el carácter de Cónsul de Bolivia en Aguaray (Salta).

Concesión de exequátur a la patente de un funcionario consular de Francia en Rosario.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Maurice Marius Giachetti, en el carácter de Canciller Encargado del Consulado de Francia en Rosario, con jurisdicción en las Provincias de Santa Fe, Córdoba, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Tucumán, Salta Jujuy, Entre Ríos y Corrientes y en los Territorios Nacionales de Chaco, Formosa, Misiones y Los Andes en reemplazo del señor Vacher-Corbiere.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de Bolivia en Formosa.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Arturo Seburo como Cónsul de Bolivia en Formosa.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul del Paraguay en Formosa.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Ramón García en el carácter de Cónsul del Paraguay en Formosa.

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul del Paraguay en Rosario.

Buenos Aires Octubre 21 de 1930.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al doctor Juan Oxilia en el carácter de Vicecónsul del Paraguay en Rosario de Santa Fe.

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul del Paraguay en Rosario de Santa Fe.

Buenos Aires Septiembre 18 de 1930.

En la fecha se ha reconocido al señor Bernardino Meza Caballero en el carácter de Vicecónsul del Paraguay en Rosario de Santa Fe, en reemplazo del señor Idonías Idoyaga que falleció.

Cancelación de exequátur a la patente de un Vicecónsul del Uruguay en Río Gallegos.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930.

En la fecha y por haber presentado la renuncia de su cargo, ha sido cancelado el exequátur concedido el 25 de Abril de 1923, a la patente que acredita al señor Edisto Uglessich en el carácter de Vicecónsul del Uruguay en Río Gallegos.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 1 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 4 de Diciembre de 1930

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
" venta de Boletines	3.—
" subscripción	13.—
" marcas	405.—
" avisos varios	1.159.40
" adicional	154.—
Total	1.734.60

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 21 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. Idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de una marca acordada. Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional

El Administrador.

EMPRESA CONSTRUCTORA F. H. SCHMIDT S. A.

La empresa constructora F. H. Schmidt, Sociedad Anónima, hace saber a los actuales accionistas que por resolución tomada por el Directorio en fecha 29 de Noviembre del corriente año, se ha dispuesto la emisión de la quinta serie de acciones ordinarias y la quinta serie de acciones preferidas, a la par, y pagaderas cincuenta por ciento al contado en el acto de la suscripción y el otro cincuenta por ciento en la época o épocas que el Directorio lo resuelva, siempre con previo aviso de sesenta días.

Lo que, a los efectos del artículo 14 de los Estatutos, se hace saber a los actuales posedores de acciones, con la prevención de que pasados ocho días, contados desde esta fecha, la emisión se colocará con prescindencia de los actuales accionistas que no se hubieran acogido a la opción o preferencia que el artículo 14 les concede. — A este efecto deberán presentar en la secretaría de esta sociedad las acciones que posean.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1930. — El Directorio.

e-5 dicbre. N.° 8.452-v-15 dicbre.

ROUX y CIA.

Piedra Arena y Materiales de Construcción, S. A.

Se hace saber a los señores accionistas, que habiéndose llegado a un acuerdo privado con los acreedores se ha desistido de la convocatoria judicial de acreedores, quedando así sin efecto la asamblea extraordinaria citada para el día seis del corriente mes. — El Directorio.

e 4 dicbre. N.° 8437 v-6 dibre.

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación, metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 28 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores, a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

100/1124

The River Plate Dairy Company Limited

Domicilio legal en Buenos Aires, calle Cangallo 315

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 4 de Agosto de 1908

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 1°. de Septiembre de 1908

Capital autorizado.......................... $ oro 2.000.000.—
" suscripto y realizado....................... " " 1.787.600.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1930.

Ejercicio 22, tercero Trimestre

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	1513191 85	
b) Edificios y construcciones	664112 14	
d) Maquinarias	976167 41	
d) Enseres y útiles	382155 35	
e) Muebles	6429 12	3542055 87
II Activo circulante:		
a) Mercaderías en existencia	1033255 96	
a) Hacienda	9 6669 08	1999925 04
III. Activo disponible		
a) Caja	4976 18	
b) Bancos	87020 74	
c) Cheques a cobrar	956 30	92953 22
Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	349653 64	
b) Deudores hipotecarios	152500 —	
c) Letras a cobrar	4727 62	
d) Deudores morosos	42746 30	549627 56
Activo transitorio:		
a) Adelantos varios		15260 69
Activo nominal:		
No existe.		
Explotación:		
Fábricas y cremerías	895125 91	
Establecimientos ganaderos	547745 66	
Gastos, sueldos e intereses	306827 47	1749999 04
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía		56818 18
		8006648 60

PASIVO	$ c/l	$ c/l
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto, $ 1.787.600,00 o/s a 44.	4062727 27	
b) Reserva legal	355542 39	
c) Fondo de previsión	454545 45	
c) Reserva deudores morosos	43746 30	491 561 41
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	944904 30	
b) Hipoteca a Gral. Urquiza 22.8, Buenos Aires	22877 55	
c) Giros a pagar	20127 31	
d) Debentures Libras 30.000, a 5,04 x 44	343636 36	1331545 52
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		3618 25
Explotación:		
Fábricas y Cremerías	1452519 09	
Establecimientos ganaderos	227969 21	
Intereses	17621 94	1698110 24
Cuentas de orden:		
Acciones Directorio en garantía		56818 18
		8006648 60

The River Plate Dairy C.° Ltd.

J. Tibold, C. M. Rivero Haedo (hijo), directores. —

V.° B.° J. Howie Brown, síndico suplente.

Buenos Aires 11 de Junio de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 dic. N.° 8.350 v5 dic.

38/1057

BANK OF LONDON AND SOUTH AMERICA, LIMITED

Banco de Londres y América del Sud, Limitado

BUENOS AIRES

Domicilio: Casa Matriz, Londres

Domicilio: Calle Bartolomé Mitre 399 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio, 22 de Diciembre de 1862

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, 24 de Diciembre de 1862, 17 de Octubre de 1865, 8 de Febrero de 1922 y 21 de Marzo de 1924

Capital autorizado	£ 4.000.000
" subscripto	" 3.540.000
" realizado	" 3.540.000
Fondo de reserva	" 3.000.000

Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg. $ m|n. 18.859.813.45

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1930.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
CAJA:		
En efectivo	942514 34	34245120 74
Depositado en otros Bancos		925598 30
Clearing		18074363 93
Descuentos y efectos a cobrar		72728274 63
Adelantos	15257 65	108221070 93
Deudores en gestión		3764 26 63
Deudores hipotecarios		162483 39
Sucursales en la República		19958116 92
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	250000 —	17536940 37
Corresponsales en el extranjero		85 877 71
Letras a recibir		120244 83
Operaciones en suspenso		1128325 22
Inmuebles		4575492 49
Títulos en cartera		79732 14
Valores diversos		
Muebles y útiles		598162 68
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		1819 25
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)		605631 76
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		151960 33
Metalización		1310134 04
Letras de Tesorería descontadas		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		507377608 09
Depósito de valores recibidos en caución		53655278 26
Emisión de cartas de crédito		5145190 25
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		25877 54 53
Documentos en garantía		3135131 36
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		14769460 14
	1207771 99	890034991 98
PASIVO		
Capital corresp. a la Rep. Arg.		18859813 45
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de Jubilac. y Auxil. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	156105 86	88864721 92
Depósitos a plazo	222962 61	102586994 87
Depósitos en Caja de Ahorros	112 55	45175142 03
Depósitos diversos		46947 49
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		535837 --
Sucursales en la República		20184728 76
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	250000 —	5145914 98
Corresponsales en el extranjero		5116 77
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1675450 43
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas	2?00 —	712502 30
Metalización	576590 97	
Créditos en suspenso		931004 29
Letras de Tesorería redescontadas		
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		507377608 09
Depositantes de títulos en garantía		53655278 26
Sucursales y clientes cuenta cartas de crédito		5145190 25
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		25877554 53
Documentos en garantía		3135131 36
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		14769460 14
	1207771 99	890034991 98

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1930

Por el Bank Of London And South America, Limited.-Banco de Londres y América del Sud, Limitado.

G. E. Gillies, gerente. — A. F. Valentino, sub contador en jefe.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

c. 5 dic.-N.° 8410-v. 5 dic.

125-1121

WARREN BROTHERS COMPANY OF ARGENTINA

SUCURSAL EN BUENOS AIRES: Avda. ROQUE SAENZ PEÑA 567

Domicilio de la Casa Matriz: Wilmington, Delawre -- E. U. de América

Fecha de autorización por el Juez de Comercio, doctor Agustín N. Matienzo: 29 de Diciembre de 1925

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 31 de Diciembre de 1925

Operaciones efectuadas en la República Argentina

Capital autorizado de la Casa Matriz:

Autorizado	$ 500.000.—	oro americano
Suscripto	" 500.000.—	" "
Integrado	" 500.000.—	" "

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1930

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Edificios y construcciones	19353 32		
Menos amortización	19352 32	1 —	
Máquinas e instalaciones	682325 68		
Menos amortización	395419 —	286906 68	
Muebles y útiles	24285 18		
Menos amortización	13790 11	10495 07	
Vehículos	134484 44		
Menos amortización	107160 37	27324 07	324726 82
Activo circulante:			
Materiales de pavimentación y obras en curso			103407 06
Activo disponible:			
Caja		12834 43	
Bancos		16437 37	
Títulos		18281 56	47553 36
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		3380229 29	
Documentos a cobrar		263232 71	
Depósitos en garantía		674285 90	
Depósitos en garantía de debentures		4443403 30	8761151 20
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
			9236838 44
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Casa Matriz		1890346 35	
Reservas facultativas de previsión		1826399 05	3716745 40
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		237631 99	
Compañías asociadas		1769865 40	
Debentures (Obligaciones)		3380000 —	5387497 39
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al Ejercicio		74759 91	
Intereses a pagar		57835 74	132595 65
			9236838 44

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930

Graham Steel, tesorero. -- O. Svensson, contador

Buenos Aires, Junio 11 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

c. 5 dic.-N.° 8398-v. 5 dic.

112-974

TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 253 — Capital Federal

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional, de fechas 8 de Enero de 1909, 31 de Octubre de 1925 y 9 de Octubre de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Marzo de 1909, 14 de Diciembre de 1925 y 4 de Diciembre de 1928

Capital autorizado	$ o/s	6.000.000.—
» suscripto	» »	4.000.000.—
» realizado	» »	4.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de Abril de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo				
a) Inmuebles y sus accesorios		5621461 01		
Amortizaciones		769761 91	4851699 10	
b) Títulos y acciones			41730 44	
c) Materiales, máquinas y herramientas:				
1) Materiales	3007 0 12			
Amortizaciones	3006 9 12	1 —		
2) Máquinas	24 83 0 95			
Amortizaciones	1892866 26	565434 69		
3) Herramientas	488136 91			
Amortizaciones	481135 91	1 —	565436 69	
d) Muebles y útiles		243412 12		
Amortizaciones		243411 12	1 —	
e) Autos y camiones		31362 23		
Amortizaciones		31361 23	1 —	
f) Instalaciones		1042938 58		
Amortizaciones		1042937 58	1 —	
g) Vías, caminos y muelles..		319919 39		
Amortizaciones		319918 39	1 —	
h) Inversiones nuevas en curso			138103 80	55 6 74 03
II Activo circulante				
a) 1) Materias primas		1264495 67		
2) Productos elaborados, mercaderías en general y obras en curso.		6162177 94		7426673 61
III Activo disponible.				
a) Caja			69426 61	
b) Bancos			297220 91	
c) Cheques y giros			30065 80	396713 32
IV Activo exigible				
a) Deudores en cuenta corriente			6233538 53	
Menos: reserva para deudores morosos			1 —	
b) Deudores hipotecarios ...				
c) Documentos a cobrar ..			5049 9 83	6738199 36
V Activo transitorio				
Adelantos para ejercicio futuros				19457 29
VI Activo nominal				
a) Marcas de fábrica y patentes		240446 32		
Amortizaciones		240445 32		1 —
	$ o/s			
Conversión	4508745 60			20178318 61
	4508745 60			
Transporte				20178318 61

ACTIVO	$ o/s.	$ o/s	$ c/l	$ c/l
Transporte	4508745 60			20178318 61
Cuentas de orden				
a) Obligaciones de clientes descontadas			522866 29	
b) Depósito de acciones en garantía	120000 —			
c) Títulos depositados en garantía			38890 85	
d) Mercaderías en consignación			382093 3	
e) Deudores por cuenta de terceros, etc.			23753 44	967603 94
	4628745 60			21145922 55
PASIVO				
	$ o/s.			
I Pasivo no exigible				
a) Capital suscripto	4000000 —			
b) Reserva legal	106968 75	4106968 75		
c) Reservas facultativas				250000 —
II Pasivo exigible:				
a) Acreedores en cuenta corriente			4587558 97	
b) Acreedores hipotecarios .			23682 18	
c) Obligaciones a pagar.			1871173 71	
d) Debentures			263 981 82	9120396 68
III Pasivo transitorio				
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				560772 90
Ganancias				
Saldo año 928	4295 59			
Ganancias año 1929	397481 26	401776 85		
Conversión				10247149 03
		4508745 60		20178318 61
Cuentas de orden				
a) Descuentos con firmas de clientes			522866 29	
b) Depositantes de acciones en garantía		120000 —		
c) Títulos en garantía			38890 83	
e) Consignación de mercad			382093 38	
f) Acreedores por cuenta de terceros etc.			23753 41	967603 94
		4628745 60		21145922 55

José María Landajo, Presidente interino. — Alejandro E. Shaw, Síndico

Hemos verificado el presente Balance con los libros y comprobantes de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, y hemos recibido todas las explicaciones que hemos solicitado, lo que nos habilita para certificar que en nuestra opinión, el mismo refleja correctamente la situación de la Compañía, según demuestran sus libros de Contabilidad y demás constancias.

Price, Waterhouse, Faller y Cía., Revisadores de Contabilidad

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 31 de Diciembre de 1929

DEBE	$ o/s	$ m/n	$ m/n
1) Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros conservación de propiedades y máquinas		2302966 25	
Transporte		2302966 25	

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Transporte...................		2303966 25	
2) Intereses, descuentos y comisiones...		355153 94	
3) Patentes e impuestos:		99382 10	2758502 29
4) Amortizaciones:			
a) Edificios		313683 03	
b) Materiales, máquinas y herramient.		617877 89	
c) Muebles y útiles.........		17354 10	
d) Instalaciones		407357 55	
e) Vías caminos y muelles..........		1980 —	
f) Autos y camiones................		9191 50	
g) Títulos y acciones...............		8049 37	1875493 44
5. Reservas			
Reserva para imprevistos en la cobranza.........................		200000 —	
Reserva para mercaderías		200000 —	400000 —
Conversión.......................			903366 50
Saldo Utilidad del año	397481 26		
Saldo anterior	4295 59		
	401776 85		5437362 23
HABER			
1. Saldo anterior	4295 59		
2. Productos elaborados		5398158 86	
3. Arrendamientos..................		39203 37	5437362 23
Conversión	397481 26		
	401776 85		5437362 23

Buenos Aires 31 de Diciembre de 1929

José María Landajo, Presidente interino. — Alejandro E. Shaw, Síndico

Buenos Aires, Junio 11 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-5 dicbre. N.° 8453-v-5 dicbre.

39/1254

LA RURAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, el 16 de Julio de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Septiembre de 1913

OPERA EN: SEGUROS CONTRA GRANIZO

Capital autorizado.............................. $ m/n 1.000.000.—
» subscripto — en 7.000 acciones.............. » » 700.000.—
» realizado.................................... » » 700.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1930

(4.° trimestre del 17.° Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Accionistas.		
Caja y Bancos..............................	634998 05	
Propiedades e inmuebles....................		
Títulos y valores de renta		
Préstamos hipotecarios y sobre valores.....		
Obligaciones a cobrar	19453 47	
Mobiliario y material......................		
Varios deudores............................	117886 72	
Comisiones descontadas Vida................		
Gastos de explotación	188127 40	
Gastos de organización a amortizar		
Siniestros.................................	450193 38	
Reaseguros.................................	203948 17	
Cuentas de orden	18000 —	
Capital suscripto y realizado..............		700000 —
Reservas...................................		180807 25
Reservas técnicas (Garantía de contrauz. s		40000 —
Beneficios asegurados Vida.................		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		56755 08
Cuentas explotación (Primas, intereses, etc.)..		634501 86
Cuentas de orden...........................		18000 —
Ganancias y pérdidas (Saldo del 16° Ejercicio).......		2743 —
	1632607 19	1632607 19

Buenos Aires, 11 de Junio de 1930.

Casimiro Polledo, presidente. — James Begg, gerente. — Tomás B. Lister, contador. - Julio Hosmann, síndico

Buenos Aires, 3 de Julio de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-5 dicbre. N.° 8446-v-8 dicbre.

1433/720

CROSSLEY BROTHERS LIMITED

CROSSLEY HNOS. LIMITADA

Openshaw, Manchester, Inglaterra

Sucursal Argentina

Domicilio: Belgrano 510

Fecha de autorización por el Sr. Juez de Comercio, Dr. Adolfo Rawson: 20 de Marzo 1928

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, Folio 148, libro 40, Tomo B: 14 de Abril de 1928, N.° 14

Capital de la Casa Matriz: £ 1.492 293.—

Capital asignado a la Sucursal

Libras esterlinas 75·000.— a 5 04 a 0.44 % 859.999.99

Balance General de la Sucursal

correspondiente al ejercicio 1.° de Diciembre 1928 al 30 de Noviembre 1929

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Maquinarias y herramientas	4555 32	
Amortización	455 50	4099 82
Muebles y útiles..........................	8794 90	
Amortización	879 50	7915 40
Vehículos	928 75	
Amortización...............................	428 75	500 —
II. Activo circulante:		
Mercaderías................................	162416 18	162416 18
III. Activo disponible:		
Caja	1836 81	
Bancos	7242 92	9079 73
IV. Activo exigible:		
Deudores	271448 38	
Obligaciones a cobrar	534255 89	805704 27
V. Activo transitorio:		
Gastos en suspenso sobre mercaderías en consignación		15516 28
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII.— Cuentas de orden:		
Consignaciones recibidas...................		129549 82
		1134781 50
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz................................		894709 82
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		98007 81
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio......		12514 05
IV.—Cuentas del orden:		
Comitente de efectos en consignación		129549 82
		1134781 50

p.p. Crossley Brothers Ltd.

A. S. Maude, gerente

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones		2458 75
Gastos generales comprendiendo, sueldos, alquileres, seguros, intereses, gastos de venta, almacenaje, etc.	218181 41	
Patentes e impuestos	1788 70	219970 11
		222428 86
HABER		
Mercaderías		207809 40
Intereses, descuentos y cambios............		14619 46
		222428 86

Buenos Aires, Abril 2 de 1930.

p.p. Crossley Brothers Ltd

A. S. Maude, gerente

Buenos Aires, Mayo 23 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-5 dicbre. N.° 8458-v-5 dicbre.

125-1129

WARREN BROTHERS COMPANY OF ARGENTINA

SUCURSAL EN BUENOS AIRES: Avda. ROQUE SAENZ PEÑA 567

Domicilio de la Casa Matriz: Wilmington, Delawre — E. U. de América

Fecha de autorización por el Juez de Comercio, doctor Agustín N. Matienzo: 29 de Diciembre de 1925

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 31 de Diciembre de 1925

Operaciones efectuadas en la República Argentina

Capital autorizado de la Casa Matriz:

Autorizado .... $ 500.000.— oro americano
Suscripto .... „ 500.000.— „ „
Integrado .... „ 500.000.— „ „

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1929

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:			
Edificios y construcciones	19353 32		
Menos amortización	18474 75	878 57	
Máquinas e instalaciones	594877 20		
Menos amortización	343147 18	251730 02	
Muebles y útiles	22607 83		
Menos amortización	9323 51	13284 32	
Vehículos	145778 34		
Menos amortización	104209 30	41569 04	307461 95
Activo circulante:			
Materiales de pavimentación y obras en curso			1719611 13
Activo disponible:			
Caja		10117 20	
Bancos		32896 40	43013 60
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		4124348 94	
Documentos a cobrar		313062 55	
Depósitos en garantía		777820 43	
Depósitos en garantía de debentures ..		2925891 28	8141123 20
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Gastos de organización		501142 63	
Menos amortización		451979 43	49163 20
			10260373 08
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Casa Matriz		2068951 08	
Reservas facultativas de previsión		2013328 78	4082279 86
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1912306 58	
Compañías asociadas		1424157 93	
Debentures (Obligaciones)		2640000 —	5976464 51
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al Ejercicio		161187 96	
Intereses a pagar		40440 75	201628 71
			10260373 08

Buenos Aires, Mayo 22 de 1930

Graham Steel, tesorero. — O. Svensson, contador

Buenos Aires, Junio 11 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas,** 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 5 dic.-N.° 8398-v. 5 dic.

125-1130

WARREN BROTHERS COMPANY OF ARGENTINA

SUCURSAL EN BUENOS AIRES: Avda. ROQUE SAENZ PEÑA 567

Domicilio de la Casa Matriz: Wilmington, Delawre — E. U. de América

Fecha de autorización por el Juez de Comercio, doctor Agustín N. Matienzo: 29 de Diciembre de 1925

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 31 de Diciembre de 1925

Operaciones efectuadas en la República Argentina

Capital autorizado de la Casa Matriz:

Autorizado .... $ 500.000.— oro americano
Suscripto .... „ 500.000.— „ „
Integrado .... „ 500.000.— „ „

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:			
Edificios y construcciones	19353 32		
Menos amortización	19352 32	1 —	
Máquinas e instalaciones	712626 18		
Menos amortización	498207 78	214418 40	
Muebles y útiles	23947 68		
Menos amortización	11872 69	12074 99	
Vehículos	145778 34		
Menos amortización	113821 60	31956 74	258451 13
Activo circulante:			
Materiales de pavimentación y obras en curso			1166646 43
Activo disponible:			
Caja		8118 58	
Bancos		23748 27	31866 85
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		3012281 87	
Documentos a cobrar		285630 69	
Depósitos en garantía		644076 44	
Depósitos en garantía de debentures ..		4156232 37	8098221 37
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Gastos de organización		503452 63	
Menos amortización		497104 53	6348 10
			9561533 88
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Casa Matriz		1912108 56	
Reservas facultativas de previsión		2123020 51	4035129 07
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		477970 64	
Compañías asociadas		1496304 07	
Debentures (Obligaciones)		3380000 —	5354274 71
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al Ejercicio		136663 44	
Intereses a pagar		35466 66	172130 10
			9561533 88

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930

Graham Steel, tesorero. — O. Svensson, contador

Buenos Aires, Junio 11 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas,** 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 5 dic.-N.° 8398-v. 5 dic.

1065/1227

Dr. L.° ZAMBELETTI

Sociedad Anónima Argentina para las Industrias y Comercio de los Productos Químicos, Farmacéuticos y Similares

PASTEUR 128 — BUENOS AIRES

Aprobado por decreto del P. E. de 11 de Enero de 1927

Inscripto en el R. P. de Comercio, el 6 de Junio de 1927

Capital autorizado .... $ m/n 300 000 —
» subscripto .... » 60.000 —
» integrado .... » 60.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificaciones por Asamblea, fecha 5- -930

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	$ 4591 04		
Amortización	» 1095 76		3495 28
Maquinaria	» 3049 50		
Amortización	» 160 50		2889 —
Instalaciones	» 3840 —		
Amortización	» 1442 —		2398 —
II. Activo circulante			
Mercaderías			32453 57
III Activo disponible			
Caja en efectivo			570 —
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta			53584 46
V. Activo transitorio:			
Material de propaganda			4281 20
VI. Activo nominal:			
Marcas, llaves y representación	$ 19225 44		
Amortización	« 7227 04	11998 40	
Gastos de constitución y organización	» 2830 40		
Amortización	» 1061 40	1769 —	13767 40
			113458 91
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía			2000 —
			115458 91
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			60000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta			53180 40
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Utilidad de este ejercicio		513 12	
Menos pérdida del ejercicio anterior		254 61	258 51
			113458 91
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			2000 —
			115458 91

Felipe Gottheil de Luca, presidente. — Mario Arano, director general. — Vº Bº, Dino Piazza, síndico

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior (pérdida ejercicio 1928)		254 61
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1095 76	
Maquinarias	160 50	
Instalaciones	1442 —	
Macas, llaves y representación	7227 04	
Gastos, constitución y organización	1061 40	10986 70
Gastos generales:		
Gastos: dirección, administración, propaganda etc.		53949 16
Intereses		1522 77
Saldo:		
Utilidades del año	513 12	
Menos pérdida ejercicio 1928	254 61	258 51
		66971 75
HABER		
Mercaderías		
		66971 75

Felipe Gottheil de Luca, presidente. — Mario Arano, director general. — Vº Bº, Dino Piazza, síndico

Buenos Aires, Julio 2 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-5 dicbre. N.° 8445-v-5 dicbre.

74-887

Norwich Unión Fire Insurance Society Limited

ESTABLECIDA EN LA GRAN BRETAÑA

Sucursal en la República Argentina: Sarmiento N.° 378

Autorizada por Decreto de fecha 6 de Abril de 1899

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de Septiembre de 1910

Ramos que explota: Incendio

Capital autorizado .... £ 1.100.000.—
„ suscripto .... „ 1.100.000.—
„ realizado .... „ 946.000.—

BALANCE DE SALDOS DEL 1er. TRIMESTRE DE ENERO A MARZO DE 1930

perteneciente al Ejercicio N.° 21

No existe Capital asignado a esta Sucursal

DEBE	$ oro	$ papel
Casa Matriz		2705 91
Caja de Conversión (cuenta Títulos en depósito) ...	132000 —	
Banco Anglo Sud Americano Ltdo.		2325 61
Propiedadeh e inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Propiedades e inmuebles		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		5000 —
Diversos deudores	6406 47	48530 03
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	138406 47	58561 55
HABER		
Casa Matriz	6316 96	55855 64
Casa Matriz (cuenta Títulos en depósito)	132000 —	
Siniestros pendientes		2705 91
Diversoso acreedores	89 51	
Cuentas de orden		
	138406 47	58561 55

Buenos Aires, Abril 30 de 1930

p. p. Norwich Unión Fire Insurance Society Limited:

S. W. Goddard, gerente

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Ejercicio N.° 21

Trimestre de Enero a Marzo de 1930

DEBE	$ oro	$ papel
Corretajes y comisiones	916 05	6429 89
Gastos generales		14613 61
Siniestros		5813 94
Reaseguros locales pasivos	154 40	292 27
Impuestos y sellos		3755 40
	1070 45	30905 11
HABER		
Premios	4819 69	28110 68
Sellos		1182 45
Comisiones s/. reaseguros locales pasivos	30 88	58 45
	4850 57	29351 58

(Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz).

Buenos Aires, Abril 30 de 1930

p. p. Norwich Unión Fire Insurance Society Limited:

S. W. Goddard, gerente

Buenos Aires, Abril 30 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-5 dicbre. N.° 8448-v-5 dicbre.

31-1119

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 315 5.° piso — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Sup. Gobierno con fechas 1ro. de Julio de 1920, 28 de Abril 1925 y 25 de Noviembre de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 8 de Octubre de 1920 por mandato del Señor Juez de Comercio, Doctor Tristán M. Avellaneda

Capital autorizado	$ c/l	3.000.000.—
» subscripto	»	3.000.000.—
» realizado	»	3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1930

Aprobado sin modificación, por la Asamblea General del 16 de Mayo de 1930

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios		6651607 —
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
No existe		
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	387845 54	
Deudores en gestión	24000 —	411845 54
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe		
Pérdidas:		
No existe		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		6000 —
		7069452 54

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	3000000 —	
Reserva legal	81842 75	
Reserva facultativa	2549521 66	5631364 41
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		618615 34
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		1600 —
Transporte		6251579 75

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Transporte		6251579 75
Ganancias		
Saldo: del ejercicio anterior	430992 61	
Saldo: del ejercicio de 31/3/30	380880 18	811872 79
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		6000 —
		7069452 54

G. A. Ellison, Presidente. — J. Hope Brown, Vicepresidente

J. Howie Brown, Síndico suplente

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Por el año fenecido el 31 de Marzo de 1930

DEBE	$ c/l	$ c/l
Gastos generales.:		
Honorarios, seguros, conservación de propiedades		8449 57
Patentes e Impuestos		5000 —
Saldo		
Utilidad del año.	380880 18	
Más:		
Ganancia anterior	430992 61	811872 79
		825322 36
HABER		
Saldo anterior		430992 61
Arrendamientos		391237 72
Intereses		[illegible]042 03
		825322 36

G. A. Ellison, Presidente. — J. Hope Brown, Vicepresidente

J. Howie Brown, Síndico suplente

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 362 del Código de Comercio, tengo el honor de participaros que he examinado el Balance que os es presentado por el Directorio, y opino que el Balance representa correctamente el estado financiero de la Sociedad, al 31 de Marzo de 1930, según indican los libros y comprobantes.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1930

Buenos Aires, Julio 3 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

c. 5 dic.-N.° 8455-v. 5 dic.

56-637

Banco Inmobiliario Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

Av. Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 530

BUENOS AIRES

Autorizada por el P. E. con fecha 28 de Septiembre de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Noviembre de 1928

Capital autorizado	$	1.000.000.—
" suscripto	„	500.000.—
" realizado	„	298.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1930

(Primer Trimestre del 2.° Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n
Accionistas	202000 —	
Caja:		
En efectivo	80 90	
Depositado en otros Bancos	5778 04	
Clearing		
Descuentos		
Adelantos		
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios	461370 52	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Letras a resibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos y acciones	1557460 50	
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación (cancelado)		
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales (Sueldos, alquileres, patente, propaganda, etc)	1576 80	
Gastos debentures	1512 —	
Intereses debentures		
Intereses y comisiones		
Devidendo provisorio		
Otras cuentas:		
Deudores varios	15000 —	
Pavimento Lomas	100618 94	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito acciones (garantía Directorio)	10000 —	
Depósito de títulos en custodia		
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por c. a. de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras Cuentas de orden		
Depositarios de acciones en custodia	162 720 50	
Capital suscripto		500000 —
Fondo de reserva estatutaria		8965 88
Fondo de reserva facultativo		17931 65
Fondo de Jubil. y Auxil. para empleados		
Depósitos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		1711900 —
Emisión de debentures		7041 72
Banco de la Provincia		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Ganancias y pérdias:		
Saldo: del ejercicio anterior		89836 90
Intereses debentures		9922 14
Intereses		21584 56
Comisiones financieras, etc.		15000 —
Dividendos cobrados		6000 —
Dividendos a pagar		2000 —
Otras cuentas:		
Acreedores varios		1798 17
Amortización pavimento		4538 73
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (ganantía Directorio)		10000 —
Depositantes de títulos en custodia		
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales		
Documentos en garnatía		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en custodia		1625720 50
	3985068 20	3985068 20

A. Robirosa, presidente — L. F. Maraninchi, contador
C. Aguilar, síndico

Buenos Aires, Mayo 28 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-5 dicbre. N.° 8366-v-9 dicbre.

7./1174

COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS

SOCIEDAD ANONIMA LTDA

Corrientes 435. — Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fechas 24 de Febrero de 1910 y 24 de Abril de 1912

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fechas 28 de Marzo de 1910 y 19 de Abril de 1912

Capital autorizado	c/l	$	200.000.—
» suscripto y realizado	»	»	100.000.—

Balance General al 27 de Marzo de 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 17 de Mayo de 1930

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Instalaciones, muebles y útiles			1 —
Activo circulante:			
No existe			
Activo disponible:			
Caja		304 60	
Bancos		1000 —	1304 60
Activo exigible:			
Documentos a cobrar		132424 25	
Deudores en gestión	$ 9892 50		
Amortización	» 1730 85	8161 65	140585 [illegible]
Activo transitorio:			
No existe			
Activo nominal.			
No existe			
Cuentas de orden:			
Títulos en custodia			14400 —
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			14000 —
			170291 50
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			100000 —
Fondo de reserva			8441 50
Pasivo exigible:			
Documentos a pagar			33450 —
Pasivo transitorio:			
No existe			
Cuentas de orden:			
Depositantes de títulos en custodia			14400 —
Acciones en garantía (Directorio)			14000 —
			170291 50

GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Deudores en gestión		
Amortización	1730 85	
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, patentes, etc	10614 70	
Comisiones e intereses		12345 55
	12345 55	12345 55

Roque Saurenzo, presidente. — J. Menéndez Barriola, gerente. — Benjamín Moraes, Bohm, síndico.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e5 dicbre. N.° 8405-v-5 dicbre.

1132/1059

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN

SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre 559

Autorizada: el 16 de Noviembre de 1903.

Inscripta: el 28 de Diciembre de 1903.

Capital:

Autorizado. . ... $ o/s 1.000.000.—

Emitido.............................. » » 500.000.—

Realizado.............................. » » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE de 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas fecha 30 de Abril de 1930.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.	$ o/s.	$ m/n.
Activo fijo				
Terrenos y edificios:				
Terreno		450000 —		
Edificios.....................	365705 27			
Menos amortizaciones:				
De años anteriores .... $ 150.211.34				
2 % por año 1929 » 7.314.11	157525 45	208180 42		658180 42
Maquinarias	918258 48			
Menos amortizaciones:				
De años anteriores......... $ 377 720 96				
5 % por año 1929 » 45.912.92	423633 88			494624 60
Instalaciones.............	84978 49			
Menos amortizaciones:				
De años anteriores......... $ 74.180.58				
12 71 % por año 1929..... » 10.796.91	84977 49			1 —
Utiles y herramientas:				
Muebles y útiles...........	27008 72			1 —
Menos amortizaciones:				
De años anteriores. .... $ 24.713.52				
8.49 % por año 9.9...... » 2 294 20	27007 72			1 —
Rodados y caballos.........	5922 60			
Menos amortizaciones:				
De años anteriores..........	592 60			1 —
Autos y camiones.	36780 19			1 —
Menos amortizaciones:				
De años anteriores..........	36 8. 19			1 —
Acciones de otras sociedades:				
Total del activo fijo...				1152811 02
Activo circulante:				
Materias primas, combustible y mercadería..............				845214 53
Activo disponible				
Caja........................	3 00 —			
En cta....................	4711 44			
Valores al cobro.............	4842 50			12553 94
Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes	715888 93			
Deudores morosos..........	17952 90			
Obligaciones a cobrar	14357 87			748199 70
Activo nominal				
Marcas......................				1 —
Activo transitorio:				
Cuentas a devengar		8287 77		
Cuentas en suspenso........	0	6921 34		
Certificados de acciones a canjear........................	835 —		835 —	15269 11
Cuentas de orden:				
Acciones a canjear.........	2500 —			
Acciones en depósito.......	15000 —		17500 —	
Conversión..................			512492 94	
			530827 94	2774409 30

PASIVO	$ o/s	$ m/n	$ o/s.	$ m/n
Pasivo no exigible:				
Capital:				
Suscripto y realizado........	500000 —			
Reserva legal....	8708 26			
Reserva facultativas:				
Deudores morosos.........		17952 90		
Fondo de renovaciones......		939 37	508708 26	18892 27
Pasivo exigible:				
Cuentas corrientes. acreedores		306194 77		
Bancos.....		1222960 78		1529155 55
Pasivo transitorio:				
Dividendos a pagar:				
En efectivo...............	12 —			
En acciones...............	835 —			
Cuentas en suspenso.........		30449 22		
Cuentas a liquidar..........		31155 57	847 —	61604 79
Ganancias:				
Utilidad			3772 68	
Cuentas de orden				
Acciones Directorio..........	15000 —			
Certificados de acciones ordinarias en circulación......	200 —			
Certificados de dividendos en circulación.....	1465 —			
Tenedores, cupón dividendo N.º 2	345 —			
Tenedores, cupón dividendo N.º 3.....	490 —		17500 —	
Conversión.................				1164776 69
			530827 94	2774409 30

Buenos Aires, Abril 3 de 1930.

José María Landajo, presidente.—Carlos Aubone, vicepresidente.— Carlos Conen, Juan Schachenmayr, directores.- Sidney H. Pinsent, Eduardo A. Tornquist, vocales.—Pablo Cárdena, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

31 de Diciembre de 1929.

Ejercicio N.º 26.

DEBE	$ m/n	$ o/s	$ m/n.
Amortizaciones:			
Edificios... ...... 2 % s/ $ 365 705.87	7314 11		
Maquinarias...... 5 % s/ » 918.258.48	45912 92		
Instalaciones 12.71 % s/ » 84 978.49	10796 91		
Muebles y útiles 8.49 % s/ $ 27.008.72	2294 20		66318 14
Gastos generales			
Gastos legales, seguros, propaganda, sueldos, alquileres, gratificaciones, donaciones, viáticos, teléfonos, franqueo, telegramas, útiles, acarreos. etc......			325344 62
Intereses........			126139 29
Patentes e impuestos.................			15633 43
Deudores morosos..................			16079 56
Conversión..........................		11480 07	
Saldo		3772 68	
		15252 75	549515 04
HABER			
Saldo anterior.......................		15252 75	
Mercaderías........................			523373 18
Dividendos Cía. Telefónica Argentina ..			50 80
Conversión..........			26091 06
		15252 75	549515 04

Buenos Aires, Abril 3 de 1930.

José María Landajo, presidente.—Carlos Aubone, vicepresidente.— Carlos Conen, Juan Schachenmayr, directores.—Sidney H. Pinsent, Eduardo A. Tornquist, vocales.—Pablo Cárdena, síndico.

Buenos Aires, Junio 17 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.º J. fe de la Inspección General de Justicia

e. 5 dic.-N.º 8450 v. 5 dic.

8/612

"BOSTON"

Compañía Argentina de Seguros

Domicilio: Av. Pte. R. SAENZ PEÑA 567

Fecha de autorización por el P. E.: Enero 14 de 1925

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Febrero 19 de 1925

Ramos en que opera: "INCENDIO Y AUTOMOVILES"

Capital autorizado	$ m/n.	4.000.000.—
" suscripto	" "	2.000.000.—
" realizado	" "	400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 14 de Marzo de 1930

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Accionistas		1600000 —
Caja		4749 88
Bancos:		
Banco de Boston ctas. ctes.	15430 31	
» » » "Plazo fijo"	30000 —	
Nat. City Banck of New York	825 48	46255 79
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta:		
$ 180.000. - nom. Crédito Interno de la Nación 6 %	171743 01	
» 147.000. - Cédulas Hipotecarias Argentinas, series 10-13-14-17-18-19-20- 6 %	143375 6	
» 120.000. - nom. Debentures Warren Bros. Series I-M-BB-CC-DD- 7 %	118216 32	
» 30.000. - nom. Bonos Obras Sanitarias de la Nación Serie 2ª. 6 %	29501 27	
» 35.000. - nom. Oblig. Irrigac. Prov. Córdoba Serie A- 7 %	33324 51	
» 30.000. - nom. Deuda Pública Provincia San Luís - 7 %	26550 —	
» 49.700. - nom. Empréstito Municipal Perganino 7 %	46689 01	
» 495.510. - Empréstito Int. Conv. Prov. Buenos Aires - 2 1/2 %.	189543 16	758942 9
$ 1088540.—		
Valores diversos		1875 40
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre valores		
Préstamos sobre polizas vida		
Obligaciones a cobrar		3582 72
Mobiliario y material		1 —
Saldo		
Menos amortización		
Sucursales y agencias		5903 29
Deudores por premios		100376 81
Primas vencidas a cobrar		
Compañías reaseguradoras		16314 53
Deudores varios		26732 80
Intereses y alquileres vencidos		13511 50
Comisiones descontadas (Seg. Vida)		
Gastos de organización a amortizar		
Saldo		
Menos amortización		
Cuenta de orden		44600 —
Ganancias y pérdidas		
		2622381 12

PASIVO		$ m/n.	$ m/n.
Capital suscripto			2000000 —
Reservas legales (Reservas estatuatrias)		9137 50	
Reservas tecnicas:			
Reservas riesgos en curso, Sección Incendio	$ 76044 90		
Reservas riesgos en curso, Sección Automóviles	» 85451 45	161496 35	
Reservas facultativas:			
Fondo de reserva para pérdidas imprev.		18000 —	
Reserva para integración de capital		100000 —	288633 85
Siniestros pendientes:			
Sección Incendios		12880 79	
Sección Automóviles		14442 10	27322 89
Reservas de Cías. reaseguradoras			85128 81
» para gastos de explotación			20081 57
Beneficios de los asegurados vida			
Transporte			

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
Transporte		
Rentas vitalicias y seg./vida vencidos		
Compañías reaseguradoras		86218 97
Sucursales y agencias		
Dividendos pendientes		624 —
Acreedores varios		11[illegible]0 62
Cuentas de orden		44600 —
Ganancias y pérdidas (Gagancias)		104885 41
		2622381 12

G. A. Lanús, vicepresidente. — **M. Herrold**, gerente. — **H. J. Wiltshire**, sindico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1929 (5.º Ejercicio)

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
INCENDIOS		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	84880 86	
Siniestros pendientes	12880 79	
Reaseguros cedidos	405406 19	
Anulaciones	48791 21	
Reserva de riesgos en curso	76044 90	
Gastos de explotación	70968 64	
Impuesto y contribuciones	6233 09	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	22643 45	
	727778 64	
AUTOMOVILES		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	55683 02	
Siniestros pendientes	14442 10	
Reaseguros cedidos	1944 10	
Anulaciones	16793 10	
Reserva de riesgos en curso	85451 45	
Gastos de explotación	68155 45	
Impuesto y contribuciones	3500 —	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	36648 86	
	282618 38	
ADMINISTRACCION		
Gastos generales	2500 —	
Impuestos y contribuciónes		
Amortizaciones		
Saldo neto de utilidad	104885 41	
	107385 41	
HABER		
INCENDIOS		
Primas del ejercicio		644239 64
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		20663 —
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		62876 —
		727778 64
AUTOMOVILES		
Primas del ejercicio		23[illegible]365 85
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		3[illegible]08 95
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		46[illegible]43 58
		282618 38
ADMINISTRACCION		
Saldo del ejercicio anterior		921 68
Saldo tranferido sección incendios		22613 46
Saldo tranferido sección automóviles		36648 86
Intereses		4[illegible]618 87
Otras utilidades		5[illegible]59 54
		107385 41

G. A. Lanús, vicepresidente. — **M. Herrold**, gerente. — **H. J. Wiltshire**, sindico

Buenos Aires, Junio 11 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 5 dic.-N.º 8443-v. 5 dic.

174-1294

La Recíproca

Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre Empleados de las Obras Sanitarias de la Nación

DOMICILIO: CHARCAS N.° 1840.— BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 16 de Junio de 1923

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 14 de Diciembre de 1923

Capital autorizado	$ m/n	1.000 000.—
» subscripto	» »	462.800.—
» realizado	» »	449 029.—

BALANCE AL 31 DE MAYO DE 1930

Correspondiente al 4.° Trimestre del Ejercicio 1929-30

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		13771 —
Caja:		
En efectivo	12858 28	
Depositado en otros Bancos	27764 21	50622 49
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		631287 34
Adelantos en cuentas corrientes		3555 50
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		76317 18
Deudores en gestión no garantizados		
Préstamos en hipotecas		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Inmuebles		107211 56
Títulos en cartera		
Títulos y acciones		419150 —
Valores diversos		
Muebles y útiles		1053 41
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		
Gastos de iniciación		3504 —
Ganancias y Pérdidas:		
Sueldos	22997 18	
Comisión de cobranza	3547 95	
Utiles de escritorio	435 48	
Gastos varios	3528 78	
Ley 11290 Art. 20	20 11	
Patente nacional	791 66	
Explotación inmueble Charcas 2311/5	53 30	31374 46
Dividendo provisorio		
Metalización		
Subsidios pagados		55978 33
Diferencia cotización Títulos		3252 89
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		5000 —
Banco de la Provincia — Títulos y acciones en custodia		419450 —
Depósito de títulos en custodia		
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios a comisión		
		1824828 16

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital suscripto		462800 —
Fondo de reserva estatutario		20963 79
Fondos de reservas facultativas		
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitados en cuenta corriente y a la vista		
Depósitos a plazos		
Depósitos en:		
Caja de Ahorros	304317 63	
Caja de Ahorros — Familia	96892 61	401210 24
Acreedores varios		617 94
Redescuentos		
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Hipotecas a pagar		29621 70
Ganancias y pérdidas.		
Intereses y comisiones	66053 07	
Multas	95 10	
Beneficios diversos	1096 14	
Intereses y dividendos de títulos y acciones	31347 70	98592 01
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		
Fondo de subsidio y asistencia		279 23
Fondo de Panteón Social		378647 40
Metalización		7645 85
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		5000 —
Depósito de títulos y acciones en custodia		419150 —
Depositantes de títulos en custodia		
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
		1824828 16

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1930

Antonio Paitoví, presidente. — Salvador G. Morrone, secretario.

Francisco Trovati, tesorero. — Francisco Nigro, síndico.

Buenos Aires Julio 11 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 dic. N.° 8.333 v5 dic.

886/8 7

FONTANA LIMITADA S. A. INDUSTRIAL DE QUEBRACHO

PASEO COLON 185 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E., 19 de Noviembre de 1917, 9 de Noviembre de 1921 y 6 de Noviembre de 1923.

Fecha de inscripción en el R. P. de C., 21 de Diciembre de 1917.

Capital autorizado .... $ o/s 1.760.000.—
» suscripto .... » » 1.760.000 —
» realizado .... » » 1.760.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asambla General Ordinaria del 22 de Abril de 1930.

Inciso / ACTIVO	$	$	Parciales $ o/s	Totales por Capítulo $ o/s	Parciales $ m/n	Totales por Capítulo $ m/n
Activo fijo						
a) Campos			318623 68			
b) Terrenos			50350 88		13275 —	
c) Edificios y dependencias		394603 30				
Amort. ejerc. ants.	214481 32					
» cte ejerc.	19730 16	234214 48	160388 82			
d) Obras hidráulicas		19589 52				
Amort. ejerc. ants.		19588 52	1 —			
e) Tren rodante vías		63069 70				
Amort. ejerc. ants		63068 70	1 —			
f) Maquinaria		760708 36				
Amort. ejerc. ants.	442658 90					
« cte. ejerc	38035 42	480694 32	280014 04			
g) Construcciones menores		919 87				
Amort. ejerc. ants.		918 87			1 —	
h) Alambrados y cercos		19006 69				
Amort. ejerc. ants.	18013 25					
» cte. ejerc.	992 44	19005 69			1 —	
i) Obras en construcción, sin amortización					9495 14	
j) Herramientas y útiles		127932 05				
Amort. ejerc. ants.	115196 42					
» cte. ejerc.	12730 63	127927 05			5 —	
k) Enseres y muebles Buenos Aires		11785 22				
Amort. ejerc. ants.	11700 87					
» cte. ejerc.	88 35	11784 22			1 —	
l) Animales de trabajo		755 —				
Amort. ejerc. ants.		754			1 —	
m) Títulos de renta, precio de costo				809387 42	2176984 22	2199763 36
Activo circulante						
a) Materia prima					1088837 28	
b) Almacén					45609 31	
c) Materiales en depósito		158543 98				
Amort. ejerc ants		60705 22			97838 76	
d) Material de embalaje					34752 71	
e) Extracto elaborado					221132 07	
f) Banco Cooperativo del Chaco					50 —	1483220 13
Activo disponible:						
Caja					5337 30	
Bancos					83820 06	89157 36
Activo exigible:						
a) Documentos a cobrar					130000 —	
b) Cuentas corrientes (deudores)					124475 51	
c) Intereses a cobrar					32499 76	286975 07
Activo transitorio						
a) Adelantos para futuro ejercicio					7131 87	
b) Seguro y accidentes (próximo ejercicio)					14333 21	21465 08
Activo nominal:						
No existe.						
Cuentas de orden				809387 42		4080581 01
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			21500 —			
b) Conversión			1720244 15	1732744 15		
				2542131 57		4080581 01
PASIVO						
Pasivo no exigible:						
a) Capital			1760000 —			
b) Reserva legal			160870 44			
c) Fondos de reserva			488475 14			
Transporte				2409345 58		

PASIVO	$ o/s	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Transporte			24 4245 5c	
Pasivo exigible:				
a) Acreedores en cuentas corrientes.			146707 41	
b) Giros pendientes de pago			21418 49	
c) Intereses y descuentos (próximo ejercicio)........			2214 61	170340 51
Pasivo transitorio:				
a) Seguros provisorios.......			9 79	
b) Valores en su poder.......			584 79	594 58
Ganancias del año		125285 99		
		2529331 57		170935 09
Cuentas de orden:				
a) Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)....		12500 —		
b) Conversión				3909645 92
		2541831 57		4080581 01

Fernando Fontana, presidente. — Oscar Lascano, contador. — William S. Bell, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio décimotercero 1929—

DEBE	Parcial oro	Parcial papel	Total $ o/s	Total $ m/n
1 Saldo anterior:				
2 Amortizaciones sobre:				
Maquinarias..............	38385 42			
Edificios y dependencias ..	19730 16		57765 58	
Alambrado y cerco........		992 41		
Herramientas y útiles		12730 [illegible]		
Enseres y muebles, Buenos Aires.................		83 3		13806 42
Depreciaciones especiales:				
Material de embalaje				213 93
3 Gastos generales:				
Honorarios, sueldos, cables, alquileres y papelería....				71660 67
4 Patentes e impuestos:				
Los pagados en el año.....				12 83 —
5 Conversión				416026 29
6 Saldo: Utilidad del año...			125285 99	
			183051 57	517200 34
HABER				
1 Saldo anterior:				
2 Extracto de quebracho....				
Almacén				341566 88
3 Diferencias de cambios....				1409 96
Intereses y descuentos...				9 63
Rentas de valores.				18170 52
4 Arrendamientos				138998 55
5 Conversión..............				1400 —
			183051 57	
			183051 57	517200 34

Fernando Fontana, presidente. — Oscar Lascano, contador. — William S. Bell síndico.

Buenos Aires, Junio 11 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 5 dic.-N.° 8419-v. 5 dic.

9/1275

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

RECONQUISTA 199 — BUENOS AIRES

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 20 de Noviembre de 1886

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 6 de Diciembre de 1886

Capital autorizado .... $ 20.000.000.— o|s.
„ suscripto .... „ 14.000.000.— „
„ realizado .... „ 14.000.000.— „

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1930.

ACTIVO			$ o|s.	$ m|n.
Accionistas				
Caja:				
En efectivo	102192 85	2209181 23		
Depositado en otros Bancos ...		1641633 81		
Clearing		13958418 76	102192 85	17809533 80
Descuentos y efectos a cobrar				39767631 10
Valores descontados Letras de Tesorería				5000000 —
Adelantos				34002685 49
Deudores en gestión				1187135 61
Deudores hipotecarios				2665254 18
Sucursales en la República				5298716 42
Corresponsales en la República				82478 11
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				5821939 78
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				
Inmuebles			3774845 72	
Títulos en cartera			295974 40	1074570 89
Valores diversos				
Muebles y útiles				83570 75
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)				3736797 57
Dividendo provisorio				1122994 66
Otras cuentas				1446155 25
Metalización			12108782 16	
			16281795 13	118993458 11
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio) ...			60000 —	
Depósito de títulos en custodia			14500232 65	78813431 59
Depósito de valores recibidos en caución			555420 —	5077429 33
Emisión de cartas de crédito				2 80369 80
Documentos a cobrar por cuenta de terceros ..			167365 97	8499655 90
Documentos en garantía				503,914 85
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros ..				4785420 60
Otras cuentas de orden			715500 —	26336929 87
			32280813 75	249924809 55

PASIVO			$ o|s.	$ m|n.
Capital suscripto			14000000 —	
Fondo de reserva estatutario			2122110 02	
Fondo de reservas facultativas				
Fondo de jubilación y auxilio para empleados ..				
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista			1834 70	24975813 40
Depósitos a plazo				25038516 95
Depósitos en Caja de Ahorros			85520 99	16361696 37
Depósitos diversos				2418379 17
Redescuentos Letras de Tesorería				2500000 —
Letras y obligaciones en circulación				
Obligaciones a pagar				568553 38
Sucursales en la República				527724 21
Corresponsales en la República				331645 62
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				4471611 04
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	42682 36	6716004 47		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		942557 37		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			42682 36	7658561 84
Dividendos a pagar				92101 17
Otras cuentas			29647 06	6478895 51
Metalización				27519959 45
			16281795 13	118993458 11
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			60000 —	
Depositantes de títulos en custodia			14500232 65	78813431 59
Depositantes de títulos en garantía			555420 —	5077429 33
Sucursales y corresponsales, cuenta carta de crédito				2380369 80
Documentos a cobrar por cuenta de terceros ..			167365 97	8499655 90
Documentos en garantía				5037914 35
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros				4785420 60
Otras cuentas de orden			715500	26336929 87
			32280813 75	249924809 55

Buenos Aires, Junio 16 de 1930.

G. Fourvel Rigolleau, presidente. — R. Toller, administrador delegado. A. Lagalaye, contador. — C. Héctor Berger, síndico

Buenos Aires, Julio 11 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 5 dic.-N.° 8408-v. 5 dic.

177/971

EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle 25 de Mayo 501

——o——

Autorizada por Decreto del P. E., de fecha 3 de Junio de 1913 y reformas aprobadas el 16 de Diciembre de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Julio de 1913, 15 de Octubre de 1924, 28 de Febrero de 1928 y 17 de Julio de 1928 respectivamente.

Capital autorizado ...... $ o/s 1.000.000 —
» subscripto ...... » » 750.000.—
» realizado ...... » » 750.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1929

Aprobado sin reforma por la Asamblea Ordinaria del 25 de Abril de 1930

ACTIVO		$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Estancia La Fidelidad		927913 64		
Amortización anteriores	62916 —			
» actual	23543 15	86459 15	841454 49	
Elementos para la explotación de Estancia:				
Herramientas, rodados, implementos agrícolas, animales de trabajo, etc		36500 87		
Amortización anteriores ...	15638 84			
» actual	4503 23	20142 07	16358 80	
Participaciones en otras empresas			13933200 —	14791613 29
Activo circulante:				
Haciendas		477857 50		
Productos agrícolas y ganaderos		8776 39		486633 89
Activo disponible:				
Caja		1677 21		
Bancos		423 35		2100 56
Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes		149441 88		
Cuentas a pagar		99281 91		248723 79
Activo transitorio:				
Arrendamientos:				
Parte que corresponde al próximo ejercicio				16918 01
Activo nominal:				
No existe:				
Pérdidas:				
Pérdida del ejercicio anterior			218560 04	
» » » actual			5936 66	224496 70
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas (Directorio) (o$s 15.000.— a 0.44)				34090 90
				15803977 14

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto o$s. (750.000.— a 0.44)	1704545 45	
Fondo de reserva legal	300 55	1704846 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	2167826 79	
Debentures	11880000 —	14047826 79
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar:		
Correspondientes al ejercicio actual		17213 45
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio) (o$s 15.000.— a 0.44)		34090 90
		15803977 14

Alfredo Taullard, presidente.—Juan Riedel, Ernesto Salomón, directores

F. G. Ballantinei, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1929

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Saldo del ejercicio anterior		218560 04
Amortizaciones:		
s/Inmuebles y sus accesorios	23543 15	
s/Elementos para la explotación de Estancias	4503 23	28046 37
Explotación de Estancia:		
Sueldos, jornales, fletes, gastos de viajes, arrendamientos, conservación de alambrados, edificios, etc.		385 5 8 46
Intereses		1026108 19
Patentes y contribuciones		7750 —
Gastos generales:		
Sueldos, gastos judiciales, honorarios, impuestos etc.		2507 48
		1667570 55
HABER		
Explotación de estancia		233012 52
Dividendos cobrados		1210061 33
Saldo:		
Pérdida del ejercicio anterior	218560 04	
» » » actual	5936 66	224496 70
		1667570 55

Alfredo Taullard, presidente.—Juan Riedel, Ernesto Salomón, directores

F. G. Ballantinei, síndico.

Buenos Aires, Julio 3 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 5 dic.-N.° 8416-v. 5 dic.

1011.309

ALEJANDRO BIANCHI Y CIA. LTDA.

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ANEXOS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Quintino Bocayuva 957

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 15 de Octubre de 1926.

Fecha de Inscripción: 1° de Diciembre de 1926.

Capital autorizado..................... $ m/n 4.500.000.—

» subscripto..................... » » 4.500.000.—

» realizado..................... » » 4.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Enero de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo.			
Inmuebles y sus accesorios		794027 42	
Menos: Amortizaciones anteriores.	42869 68		
Menos: Amortizaciones actuales...	14479 78	51349 41	740278 01
Maquinarias		1023533 07	
Menos: Amortizaciones anteriores.	149784 45		
Menos: Amortizaciones actuales...	46640 84	196425 29	827107 78
Herramientas		447 51	
Menos: Amortizaciones anteriores.	447 51		
Menos: Amortizaciones actuales...		447 51	
Muebles y útiles..................		25803 26	
Menos: Amortizaciones anteriores.	6139 97		
Menos: Amortizaciones actuales...	3533 83	9676 80	16126 46
Vehículos........................		22136 45	
Menos: Amortizaciones anteriores.	11811 20		
Menos: Amortizaciones actuales...	4897 06	16708 26	5428 19
Tipos............................		39957 87	
Menos: Amortizaciones anteriores.	7211 41		
Menos: Amortizaciones actuales...	7880 95	15092 36	24865 51
Moldes		5000 —	
Menos: Amortizaciones anteriores.	4999 —		
Menos: Amortizaciones actuales...		4999 —	1 —
Piedras..........................		36201 85	
Menos: Amortizaciones anteriores.	8385 90		
Menos: Amortizaciones actuales...	6087 18	14473 08	21788 80
Placas...........................		5000 —	
Menos: Amortizaciones anteriores.	4999 —		
Menos: Amortizaciones actuales...		4999 —	1 —
II Activo circulante:			
Materias primas		508960 63	
Productos elaborados		113922 21	622902 84
III. Activo disponible:			
Caja		500 —	
Bancos		17417 49	
Cheques, giros, vales, etc.........		150 —	18067 49
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente........		206327 44	
Menos: Amortizaciones..............		500 —	205827 44
Deudores morosos		288 36	
Menos: Amortizaciones..............		288 36	
Varios y cuenta reclamos			10521 43
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros...			10895 90
Dividendos pagados..................			160000 —
VI. Activo normal:			
Llave de negocio (no amortizado)......			2750000 —
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			45000 —
			5158214 85

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	4500000 —	
Reserva legal............................	8190 02	
Fondo de previsión.......................	64615 94	4572805 96
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente..		393675 93
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar (correspondientes al ejercicio 1928/1929)..........		7360 08
IV. Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	107977 75	
Utilidades del ejercicio 1928/1929..........	361394 53	469372 28
		5113214 85
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)..		45000 —
		5158214 85

Alejandro Bianchi, & Cia., Ltda.

A. Mc Laren, presidente. — Ricardo M. Aldao, síndico.

—ooo—

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

del año 1928/1929

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Inmuebles	14479 78	
Maquinarias	46640 84	
Muebles	3533 83	
Vehículos	4897 06	
Tipos	7880 95	
Piedras	6087 18	
Deudores en cuentas corrientes	788 3	84320 95
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, maquinarias, etc.		996136 48
Intereses, descuentos, comisiones, y cambios		7556 07
Patentes e impuestos......................		14526 17
Saldo de ganancias ejercicio anterior	107977 75	
Ganancias ejercicio 1928/1929.	361394 53	469372 23
		1568911 95
HABER		
Saldo anterior		107977 75
Mercaderías u otros rubros de explotación		1330573 28
Intereses, cambios, descuentos, etc..........		23217 97
Arrendamientos, alquileres, etc..............		107142 95
		1568911 95

Alejandro Bianchi, & Cia., Ltda.

A. Mc Laren, presidente. — Ricardo M. Aldao, síndico.

Buenos Aires, Julio 17 de 1930.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Cúmpleme informar a ustedes, que en cumplimiento de la prescripción que contiene el Artículo N°. 362 del Código de Comercio, examinado el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdida correspondiente al Ejercicio concluído el 30 de Septiembre de 1929, de Alejandro Bianchi & Cía. Lda. S. A., he verificado que están conformes los asientos en los libros respectivos y comprobantes. Saludo atte. a los señores Accionistas.

Ricardo M. Aldao, síndico

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e-5 dicbre. N.° 8413-v-5 dicbre.

6/748

The Patent Knitting Company (Buenos Aires) Limited

COMPAÑIA DE TEJIDOS DE PUNTO

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Calle Sarmiento 348

—o—

Fecha de autorización por el P. E. N: Mayo 26 de 1925.

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 23 de Julio de 1925.

Capital autorizado	$ m/n 1.000.000 —
» subscripto	» » 1.000.000 —
» realizado	» » 1.000.000 —

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1929

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 3 Abril de 1930

ACTIVO		Parciales	Totales por Capítuols
I. Activo fijo:			
Terrenos		71 89 93	
Edificios	294.513.58		
Menos: Amortizaciones	36 277.86	258235 72	
Maquinaria	319.182.67		
Menos: Amortizaciones	153.817.51	165365 11	
Calefacción e instalaciones eléctricas	22.312.07		
Menos: Amortizaciones	8 166 8	14145 23	
Muebles y útiles	11.763.57		
Menos: Amortizaciones	3. 83.4	7879 95	
Vehículos	10.427.16		
Menos: Amortizaciones	7.355.70	3071 46	520387 43
II. Activo circulante:			
Materiales y productos elaborados		740031 83	
Acciones en otra Sociedad		121818 18	861850 01
III. Activo disponible:			
Caja		1572 9	
Bancos		25919 76	27492 66
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		160876 43	
Depósito en garantía		240 —	161116 43
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			2430 11
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			1573276 64
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			1000 —
			1574276 64

PASIVO	Parciales	Totales por Capítulos
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	1000000 —	
Reserva legal	16265 08	
Reserva de previsión	25332 34	1041597 42
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	399179 37	
Depósito en garantía	300 —	399479 37
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	13618 51	
Dividendos a pagar	13 50	13632 01
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	57 82 16	
Más: Saldo anterior	61385 68	118567 84
		1573276 64
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		1000 —
		1574276 64

D. Mc Intyre, director-gerente. — William S. Bell, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

correspondiente al año terminado el 31 de Diciembre de 1929.

DEBE	$ m/n	$ m/n.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Edificios	16375 12	
Maquinarias	58529 82	
Calefacción e instalaciones eléctricas	3 00 12	
Muebles y útiles	1439 89	
Vehículos	3798 66	78743 61
Gastos generales:		
Honorarios, alquileres del escritorio, seguros, etc.		174361 83
Intereses y cambios		48751 44
Patentes e impuestos		2599 —
Saldo: Utilidad del año	57182 16	
Más: Ganancia anterior	61385 68	118567 84
		403026 72
HABER		
Saldo anterior		61385 68
Mercaderías		341569 03
Productos varios		72 01
		403026 72

D. Mc Intyre, director - gerente. — William S. Bell, síndico.

Buenos Aires, Julio 4 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 5 dic.-N.° 8432-v. 5 dic.

1258-1073

COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA DE LUZ Y FUERZA

SOCIEDAD ANONIMA

Balcarce 160 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E., 14 de Noviembre de 1927

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 18 de Febrero de 1928

Capital autorizado suscripto y realizado......... o$s 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Tercer ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General celebrada el 29 de Abril de 1930

ACTIVO		$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios.				
Terrenos..............................			110687 03	
Edificios..............................		126152 90		
Amortización:				
Anterior.................	2.495 80			
Ejercicio.................	2.523.06	5018 86	121134 04	
Instalaciones en función:				
Usina....................		2360542 09		
Amortización:				
Anterior..................	118.007.20			
Ejercicio..................	118 327 10	236334 30	2130207 79	
Red......................		3129550 72		
Amortización:				
Anterior..................	54.725.75			
Ejercicio..................	62.591.01	117316 76	3012233 96	
Ramificaciones..........		466345 19		
Amortizacion:				
Anterior..................	6.776.48			
Ejercicio..................	9.3.6.9	16103 88	450.41 81	
Medidores................		103761 91		
Amortizacion:				
Anterior..................	3.343 76			
Ejercicio..................	5.188.10	8531 86	95230 05	
Muebles y útiles.......		35149 77		
Amortización:				
Anterior....	149.05			
Ejercicio.................	7.029.95	7679 —	27470 77	
Herramientas y accesorios.		23576 06		
Amortización:				
Anterior..................	—.			
Ejercicio..................	4.715.21	4715 21	18860 85	
Material de transporte....		9709 35		
Amortización:				
Anterior..................	—.			
Ejercicio..................	1.941.87	1941 87	7767 48	
Instalaciones en ejecución...............			80274 43	6054108 21
Activo circulante:				
Mercaderías y mate				514081 48
Activo disponible:				
Caja..................................			3769 52	
The National City Bank Of New York			1477 73	5247 25
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente.......			137885 08	
Documentos a cobrar.			1253 80	139138 88
Transporte..................				6713175 82

ACTIVO			$ %	$ m/n	$ o s
Transporte..................					6713175 82
Activo transitorio:					
Cuentas ocasinales a liquidar..........					12897 07
Activo nominal:					
Concesión..		263.328.47			
Amortización:					
Anterior.....	8.944.28				
Ejercicio....	8.944.28	17.888.56	250489 91		
Gastos de organ. e instacac.		191.715.14			
Amortización:					
Anterior....	6.421.12				
Ejercicio....	6 559.90	12.981.02	178734 12	43 174 03	
Pérdidas					
Pérdida anterior......................			269620 27		
Pérdida del ejercicio................			482287 21	751907 48	
Cuentas de orden					
Depósito de acciones en garantía...					15000
Mercaderías en consignación...... ...				18015 20	
Conversión..............................					3000000 —
				7827[illegible]	3015[illegible] —

PASIVO

PASIVO		$ m/n	$ o s
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto.....................			3000000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente......		1032554 19	
Pasivo transitorio:			
Cuentas ocasionales a liquidar..		58918 3[illegible]	
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			15000 —
Acreedores varios cuenta consignación.		18015 20	
Conversión................................ ...		6518181 8[illegible]	
		[illegible]	3015000 —

N. de Elía, Presidente. — E. García, Merón, Director-Secretario. — T. Moir Gall, Síndico

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior..................................		269620 27
Gastos generales y de administración, sueldos, honorarios, alquileres, explotación de la usina, etc...		477290 50
Amortizaciones:		
Edificios	2523 06	
Usina....................................	118327 10	
Red	62591 01	
Ramificaciones....	932 90	
Medidores.............................	5188 10	
Muebles y útiles	7029 95	
Herramientas y accesorios................	4715 21	
Material de transporte.....................	1941 87	
Concesión................................	8944 28	
Gastos de organización e instalación..........	6559 90	227147 38
		974058 15
HABER		
Ingresos de explotación		218914 58
Intereses y descuentos........................		3236 09
Pérdida anterior..............................	269620 27	
Pérdida del ejercicio..........................	482287 21	751907 48
		974058 15

N. de Elía, Presidente. — E. García, Merou, Director-Secretario. — T. Moir Gall, Síndico

Señores Accionistas:

Habiendo examinado las Cuentas, Balance y Memoria de la "Compañía General Argentina de Luz y Fuerza, S. A.", correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929, y constatado su conformidad, aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Abril de 1930
T. Moir Gall, síndico

Buenos Aires, Junio 26 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e. 5 dic.-N.° 8411-v. 5 dic.

32/1550

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1891 bajo el N.° 6 al folio 542 del libro 5.°

OPERA UNICAMENTE EN EL RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Capital autorizado .... m$n 2.000.000 —
» subscripto y realizado .... » 1.500.000.—

Balance Trimestral

al 30 de Junio de 1930. — (Cuarto Trimestre del 40°. ejercicio)

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Accionistas			
Caja y Bancos		300752 97	
Caja	$ 3 9		
Banco Español del Río de la Plata	» 50 .8		
» de Galicia y Buenos Aires	» 12624 8		
» Argentino Uruguayo	» 180028 94		
» El Hogar Argentino	» 1.7050 78		
Propiedades inmuebles Av. Mayo 672/82 y Victoria 5 33		555070 85	
Títulos de renta y valores diversos		1803762 53	
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Diversos deudores			
Comisiones descontadas sección Vida			
Gastos de organización a amortizar			
Gastos de explotación		169099 43	
Siniestros	$ 7716 21		
Menos porción reasegurada	» 7716 21		
Cuenta de orden			
		281 655 28	
PASIVO			
Capital subscripto y realizado			1500000 —
Reservas			933158 79
» legal	$ 140000 —		
» técnica	» 176598 94		
» facultativa	» 516268 35		
» para gastos de explotación	» 100681 52		
Beneficios asegurados Vida			
Siniestros pendientes			
Dividendos pendientes			600 —
Diversos acreedores			33279 87
Cuenta de orden			
Cuenta explotación			347323 16
Saldo de ganancias del ejercicio anterior (Cuenta nueva para el presente ejercicio)			5023 46
			2819685 28

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO-ARGENTINA"

Francisco Gutiérrez, presidente. — José G. Llamazares, gerente. — V.° B.° Vicente Caride Llames, síndico

Buenos Aires, Julio 25 de 19

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas. 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 5 dic.-N.° 8449-v. 8 dic.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS
Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se demorará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 2, Idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1918.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades societarias, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen el nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

OLIVOS GOLF CLUB SOC. ANONIMA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 18 de Diciembre de 1930, a las 18 horas, en el local calle Bmé. Mitre N.° 476, (Club de Residentes Extranjeros), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores H. J. Wiltshire, M. Fischer y P. C. Sly.

3.° Edificio social.

4.° Elección de Síndicos (titular y suplente).

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930. — El Directorio.

e5 dicbre. N.° 8460 v18 dicbre.

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

En cumplimiento al artículo 26 de los Estatutos, se invita a los asociados de la Sociedad Rural del Chaco, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 del corriente, a las 8 horas, en el local social, Avenida Sarmiento N.° 359, Resistencia (Chaco).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio que terminó el 30 de Noviembre próximo pasado.

3.° Renovación de la Comisión Directiva, en los siguientes cargos: Presidente y cinco Vocales, por terminación período de los señores: Dr. Gustavo R. Lagarheim, Carlos J. Alcalá y Liberato Ruis, señores Guillermo S. González Barbot y Alfredo L. Dickinson, a quienes por sorteo les correspondió su actuación por un año y señor Adolfo Rapacciolí, que renunció, y que por sorteo corresponde también su terminación. Un Vocal por un año, en reemplazo del Dr. Castor Flores Leyes (renuncia, artículo 49). Los miembros de la Comisión Directiva que siguen en los cargos son: Vicepresidente, Sr. Eugenio B. Creo; Tesorero, don Victorio Tomassone y Vocales, señores Luis Versoglia y Dr. Julián L. Acosta.

Nota: — Si a la hora fijada por la citación no hubiera concurrido el número establecido por el artículo 27 de los Estatutos, se esperará una hora, y una vez transcurrida se verificará la Asamblea con el número de socios que se hallen presentes (Artículo 28).

Gustavo R. Lagerheim, Presidente.

e5 dicbre. N.° 8441 v13 dicbre.

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

Asamblea General Ordinaria — Diciembre 20 de 1930

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.

Señor Consocio:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 de los Estatutos, tenemos el agrado de convocar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día Sábado 20 de Diciembre de 1930, a las 14 y 30 horas, en el local social, calle Sarmiento 1676, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°:

a) Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Luis A. Castro, del cargo de Síndico titular.

b) Elecciones de: Síndico titular para completar el período del renunciante.

c) Proclamación del electo.

2.° Informe del Directorio correspondiente al período comprendido entre el 31 de Mayo al 29 de Noviembre de 1930.

3.° Informe de la Comisión de Cultura, correspondiente al período 1930.

4.° Consideración y aprobación del Balance General que comprende el ejercicio del 1.° de Abril al 30 de Septiembre de 1930.

5.° Consideración y aprobación del estado de cuentas de la Comisión de Cultura al 7 de Noviembre de 1930.

6.° Dictamen del Síndico.

7.° Consideración y aprobación del presupuesto de gastos, confeccionado por el Directorio, para regir durante el año 1931.

8.° Designación, de acuerdo al artículo 86 de los Estatutos, de cinco asociados para formar la Comisión de Cultura que debe actuar en el período 1931.

9.° Designación por aclamación de tres socios para suscribir el acta. — El Directorio.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Siendo Asamblea Ordinaria y no concurriendo la mitad más uno del total de los asociados, ésta se efectuará el día 22 de Diciembre de 1930, en segunda convocatoria, a la misma hora, con el número de asociados que concurra, de acuerdo al artículo 49 de los Estatutos.

Nota. — Al no terminar el Orden del día en la fecha de esta convocatoria, la Asamblea continuará en los días subsiguientes a la misma hora. — El Directorio.

e-5 dicbre. N.° 8.447-v-5 dicbre.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio en virtud de la atribución que le confiere el Art. 28 del Estatuto, convoca a los señores socios de la Institución a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en su recinto Sarmiento 299 con objeto de elegir Síndico Titular y Síndico suplente, para completar el corriente período del año 1930, por hallarse vacantes esos cargos a causa de la renuncia del titular y fallecimiento del suplente.

Se previene a los señores socios que, según lo dispuesto en el Art. 30 del Estatuto esta Asamblea será hábil cualquiera que sea el número de socios presentes a la hora fijada y que para poder asistir a ella, deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto en esta Institución, retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, cualquier día hábil, de 12 a 17 y los sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930. — Ernesto Mignaquy, Vicepresidente. — Juan B. Rivara, Síndico.

e-5-dicbre. N.° 8.454-v-23 dicbre.

CENTRO ESTUDIANTES DE INGENIERIA

El Presidente del Centro, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 32, inciso c) de los Estatutos, convoca a Asamblea Extraordinaria para el Viernes 5 del corriente a las 10 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Actitud a asumir por el Centro en la Federación Universitaria de Buenos Aires, ante la resolución del Centro Estudiantes de Derecho.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta. — El Presidente.

e-5 dicbre. N.° 8.439-v-5 dicbre.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Cangallo 439, 2.° piso — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido el número de accionistas requerido por el Art. 18 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 5 de Diciembre de 1930, a las 11 horas, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1930, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía calle Cangallo 439, 2.° piso, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1930 e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares que por prescripción del art. 6.° terminan su período y elección de un director titular por un año.

4.° Elección de Síndico y síndico suplente por un nuevo período.

5.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 17) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930. — Horacio Calderón, Presidente.

e-5 dicbre. N.° 8.450-v-20 dicbre.

Convocatorias Anteriores

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA

Se invita a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 17 de Diciembre de 1930, a las 18 horas, en el local de la calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cuatro Directores por un año.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por un Banco de la República, con tres días de anticipación al fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520.

El Directorio

e26 novbre. N.° 8292 v13 dicbre.

CARBONEROS UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día martes 23 de diciembre de 1930, a las 21 y 1|2 horas, en el local social, calle Sarmiento 2910, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1930, e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres accionistas para hacer el escrutinio.

3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Pedro Repetto, presidente. — José Porro, secretario.

e4 dic. N.° 8414 v22 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

CONVOCATORIA

A los señores Socios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15, inciso 11, de los estatutos, quedan convocados los señores Socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 23 del mes corriente, en el local social, Victoria 348, a las 17 horas, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General.

3.° Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores Antonio B. Casanovas, Luis T. Minuto, Adolfo A. Gaebeler, Arturo E. Sosa y Pedro Cirer; más seis suplentes que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los estatutos.

4.° Elección de cinco miembros de la Comisión Consultiva, en lugar de los señores Ricardo Godsall, Jorge Ravier, hijo, Elías N. Rocca y Juan Weber, que cesan y de Rómulo Pereda que renunció.

5.° Nombramiento de tres socios para legalizar el acta y para la aprobación del balance (art. 11 del Reglamento interno).

Advertencia:

a) Se ruega puntual asistencia porque media hora después de la expresada en la citación, la Asamblea deberá constituirse con cualquier número de socios presentes (art. 12 de los estatutos).

b) Sírvanse los señores consocios que tengan cuotas atrasadas, cancelarlas antes del 20 del corriente, a fin de estar habilitados para el voto en la Asamblea de que se trata. — El Secretario.

e4 dic. N.° 8418 v22 dic.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN BERNARDO FRIAS 385

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1930.

Señor Consocio:

De acuerdo con lo que prescriben los artículos 39 al 57 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Diciembre a las 9 y 30 horas, en el local social Frías 385, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre ppdo.

2.° Nombramiento de tres escrutadores.

3.° Nombramiento de dos señores socios para firmar el Acta de esta Asamblea.

4.° Elección de 6 Vocales titulares por 2 años, 6 Vocales suplentes por 1 año, 5 miembros para el Jurado por 1 año y 3 para la Comisión de Cuentas por 1 año.

Esperando ser honrados con su presencia, nos es grato saludar a Vd. muy atentamente Eusebio Ugalde, secretario. SalvadorMontaro, presidente.

Artículo 56. Las Asambleas de socios se declararán legalmente constituídas con el número que concurra a la hora fijada en la convocatoria, y sus acuerdos, adoptados por mayoría de votos, de acuerdo con la Orden del día y Reglamento de la Sociedad, serán ley para todos los asociados, encargándose de su cumplimiento la Comisión Directiva.

..**Nota:** Los señores socios pueden retirar la tarjeta a que se refiere el artículo 42 en Secretaría todos los días de 20 a 22 horas hasta el día 13.

e-4 dicbre. N.° 8407 v-13 dic.

SOCIEDA PROTECTORA DEL TRABAJO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo prescripto e nel artículo 24 de los Estatutos se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 19 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Defensa número 615, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 25.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1930.

2.° Designación de dos señores Socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930. — La Comisión Directiva.

e-4 dicbre. N.° 8409 v-13 dicbre.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL CHACO

LLAMADO A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 55 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente, a las nueve horas, en el local social, Primera Junta número 138, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

3.° — Designación de las siguientes autoridades:

Por dos años:

Un Presidente, un Secretario, un Tesorero, dos Vocales, tres Vocales suplentes.

Por un año:

Comisión Revisadora de Cuentas, Tribunal Arbitral, un Síndico y un Síndico suplente.

José Cuartero, Presidente. — Nicolás Miranda, Secretario.

Nota: La Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra después de transcurrida media hora de la fijada (artículo 56 de los estatutos).

e4 dicbre. N.° 8420 v13 dicbre.

SOCIEDAD DE PROTECCION A LOS INMIGRANTES ISRAELITAS

Se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día lunes 15 de Diciembre, a las 21 horas, en nuestro local social, Bartolomé Mitre 1917, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Memoria del Presidente.

2.°) Acta de la Asamblea anterior.

3.°) Aprobación del Balance.

4.°) Elección de un nuevo Consejo Directivo.

5.°) Designación de dos socios para firmar el acta.

Benjamín Mellibovsky, Secretario General.

e4 dicbre. N.° 8421 v6 dicbre.

"CENTRO DE JUBILADOS Y EMPLEADOS"

Conforme a lo resuelto por la Asamblea Ordinaria de 13 de Septiembre próximo pasado, se invita a los asociados del "Centro de Jubilados y Empleados", a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 6 del corriente, a las 15 horas, para considerar y aprobar la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 6.°, inciso 3.°; artículos 8, 13, 15, 16, 23, 54, 55 y 56 y 63 (nuevo).

El texto de cada una de estas modificaciones se podrán consultar en la Secretaría del Centro de 14 a 19 horas.

"Art. 33: Las Asambelas serán constituídas por los socios activos y podrán sesionar con una tercera parte, por lo menos; pero para reformar los Estatutos se requiere que la sanción sea votada por las dos terceras partes de los socios preseites. No concurriendo dicha tercera parte de los asociados, una hora después de la fijada en la convocatoria, la Asamblea podrá celebrarse con el número de socios presentes".

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930. — Domingo A. Báez, Presidente.

e4 dicbre. N.° 8425 v6 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE AUTOMOVILES LUIS ANGEL FIRPO

El Presidente provisorio don Luis Angel Fispo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Diciembre, a las 18 horas, en su local de la calle Callao 1063, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes, Síndico titular y suplente, a efecto de constituir definitivamente la Sociedad.

2.°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los certificados de acciones serán depositados en la caja de la Sociedad, 3 días antes del señalado en la convocatoria, para poder asistir a la Asamblea.

e4 dicbre. N.° 8430 v22 dicbre.

LUIS MAGNASCO Y CIA LDA. "MANTEQUERIA MODELO"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en nuestro local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 17 Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1930. — El Directorio.

e-28 nov. N.° 8.321-v-20 dicbre.

Cía. SELLO ROJO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta, a las diez y seis horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Florida 183, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispone el Artículo trece de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — El Directorio.

e25 novbre. N.° 8263 v12 dicbre.

"LA CUMBRE"

Compañía Argentina de Seguros Generales

2.ª CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio Provisorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Diciembre de 1930, a las 18 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento N.° 741, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio Provisorio.

2.° Elección de nueve Directores titulares, cinco Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Compañía, sus acciones o certificados, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha establecida.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

e-28 nov. N.° 8.324-v-15 dicbre.

PRODUCTOS SOLMAR S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Castro 2269, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

2.° Nombramiento de un director suplente, un síndico y un síndico suplente.

3.° Designar a dos accionistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al art. 13 de los estatutos deberán depositar en las oficinas de la sociedad, sus acciones o recibos de

depósitos bancarios de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.— El Directorio.

e-3 dicbre. N.° 8.406-v-20 dicbre.

CENTRO MARITIMO DE PATRONES, AYUDANTES Y CONDUCTORES

(Sección Lanchas)

Invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 del corriente a las 18.30 horas, en el local social de la calle Bolívar número 1385, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Balance y Tesorería.

3.° Memoria del Presidente.

4.° Nombramiento de la C. D.: 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero y 4 Vocales.

5.° Asuntos varios.

Esteban Beskuljich, presidente.

e3 dicbre. N.° 8382 v10 dicbre.

S. A. EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 23 de Diciembre de 1930, a las 17 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares y un suplente.

4.° Elección del Síndico Titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que conforme el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1930. — El Directorio.

e-3 dicbre. N.° 8.403-v-20 dicbre.

ANGEL BRACERAS, SOCIEDAD ANONIMA

Cevallos 351|357

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1930, en el local social Cevallos 351, a las 16 horas para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades de este año, correspondientes al 20 Ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.

2.° Elección de un Director Titular.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y Libro de asistencia de Accionistas en la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Angel Braceras Haedo, Presidente.

e-3 dicbre. N.° 8.393-v-20 dicbre.

BUXTON, GUILAYN & Cía. Ltda.

Sociedad Anón. Comercial Importadora

Suipacha N.° 602

Pago de dividendos Sexto Ejercicio

Se avisa a los Accionistas que los dividendos aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Noviembre ppdo., se harán efectivos los días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, en el local social, calle Suipacha N.° 602, a partir del día 3 del cte.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.

e3 dicbre. N.° 8381 v5 dicbre.

SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES S. A. G. A., SOC. AN.

2.ª Convocatoria

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo que exigen los estatutos para que la Asamblea General Ordinaria del 24 ejercicio pudiera realizarse con primera convocatoria, por resolución de este Directorio, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día Lunes 15 de Diciembre de 1930, a las 21 horas, en el local social, Rivadavia 590, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 24 ejercicio terminado el 31 de Agosto ppdo. y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro y Eduardo Rocha, salientes por terminación de período y elección de un Director titular, para completar el período del señor Gerardo Manzitti, que renunció.

3.° Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo del doctor Adolfo J. Luro y señores Santiago J. Duhalde y Juan P. Viaggio, salientes por terminación de período.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de los estatutos, así como que, siendo ésta segunda convocatoria, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, cualquiera que sea el número de ellos y capital que concurra, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 41 de los Estatutos.

El Directorio

e3 dicbre. N.° 8386 v12 dicbre.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de lo Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el local social, Avda. Pres. Roque Sáenz Peña N.° 530, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Septiembre de 1930 e Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco miembros del Directorio y un Director como miembro de Consejo de Administración y designación del Vicepresidente.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los Accionistas que, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

El Director - Gerente.

e3 dicbre. N.° 8390 v20 dicbre.

"REYNARD DOMANGE"

Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, en la Estación "Cañadón de las Vacas", Territorio de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de Síndico.

El Directorio.

e3 dicbre. N.° 8392 v20 dicbre.

GUIA-ANUARIO COMERCIAL MAP

Sociedad Anónima

2.ª CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 41 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en Buenos Aires, en su local calle Alsina 756, el día 18 de Diciembre, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad (Art. 370, inciso 4.° del C. de Comercio).

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: En esta segunda convocatoria son válidas las resoluciones por simple mayoría de votos, con cualquier número de accionistas concurrentes. — El Directorio.

e3 dic. N.° 8.387 v15 dic.

CENTRO VITIVINICOLA NACIONAL

Muy señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd., de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 17, inciso 11 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el sábado 20 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en los salones del Centro, calle Bolívar 390, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1930.

2.° Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato: Sres. Dr. Horacio Graffigna, Dr. Eduardo G. Molina, Alberto Silboldi, Luis Tirasso, Ramón Brizuela y Doria y Tomás Sullivan y en reemplazo del Sr. Celestino Lagorio que renunció. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, Sres. Miguel Bonfanti (hijo), Dr. Saturnino García Soage y Sr. Pedro Brandi que fué elegido vocal.

3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Vd. atte. — Pedro Brandi, presidente; Ramón Vilardebó, secretario-gerente.

Artículo 22. — Para que puedan celebrarse las Asambleas Generales o Extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total de socios pero si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido, se celebrará con el número de socios presentes. Constituída reglamentariamente una asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.

e3 dic. N.° 8.388 v15 dic.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.

Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1930, a las 11.30 horas, en nuestro local, Av. Roque Sáenz Peña N.° 547, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 30 de Septiembre de 1930, y aprobación de distribución de utilidades.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

4.° Elección de cinco Directores, uno de los cuales ejercerá el cargo de Presidente, en reemplazo de los salientes, estableciendo su remuneración.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que para poder obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República con tres días de anticipación.

El Directorio

e26 novbre. N.° 8293 v13 dicbre.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Introductora

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebra el día Miércoles 17 de Diciembre próximo, a las 15.30 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 459, y a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aceptación de la renuncia presentada por el Presidente de la Sociedad.

2.° Elección de su reemplazante y de Director-Gerente, cuyo cargo se encuentra vacante.

3.° Autorizar el Directorio para capitalizar los fondos que en el futuro tuviera la Sociedad destinados a reservas, con excepción de la legal y hasta cubrir el total del capital autorizado.

4.° Designar dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. — Este depósito puede ser sustituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el Establecimiento.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1930. — El Directorio.

e-26 nov. N.° 8.289-v-13 dicbre.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Introductora

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 17 de Diciembre próximo, a las 16 horas, Asamblea que se realizará en el local social, calle Sarmiento N.° 459, y a efecto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio económico de la Sociedad, que feneció el 30 de Septiembre ppdo.

2.° Considerar y aprobar el proyecto de Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndicos Titular y suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. — Este depósito puede ser sustituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1930. — El Directorio.

e-26 nov. N.° 8.289-v-13 dicbre.

EL HOGAR PROPIO

Banco de Crédito Real y de Edificación S. A.

Buenos Aires, Noviembre de 1930.

Señor Accionista:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., haciéndole saber que: por resolución del

Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos de la Sociedad 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 de Diciembre del corriente año, a la hora 17, en el local social, calle Moreno 909, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al vigésimo Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años; dos Directores suplentes, por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos. "Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones. — En sustitución de éstos, será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio, justifiquen la propiedad de las acciones. — En la boleta de admisión para la Asamblea, se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista por sí o como representante si lo fuese".

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones. — Salúdalo muy atentamente. — Pedro Chiappe, Director-Secretario.

e-26 nov. N.° 8.283-v-13 dicbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria — Tercera Convocatoria

No habiéndose depositado acciones bastantes en primera y segunda convocatoria, por resolución del Directorio se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 18 de Diciembre de 1930, a las 15 horas en la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 836, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Conforme al artículo 31 de los Estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 66, escritorio 517, hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — El Gerente.

e-26 nov. N.° 8.280-v-13 dicbre.

BAIBIENE Y ANTONINI LTDA.

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Diciembre de 1930, a las 11 y 30 horas, en nuestras oficinas, San José N.° 1653, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de Vocal del Directorio por tres años, en reemplazo del señor Domingo R. Danton

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — H. Baibiene Quintana, Secretario.

e24 novbre. N.° 8.252 v11 dicbre.

LA PROPIEDAD COMUN

Sociedad Anónima

Cerrito 1139 — Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima La Propiedad Común, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 6 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, en el local social, calle Cerrito 1139, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 13 Ejercicio, cerrado al 30 de Septiembre de 1930 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930 — El Directorio.

e21 novbre. N.° 8.228 v6 dicbre.

NORDISKA KOMPANIET, S. A.

Muebles y Decoraciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1930, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre esquina Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de siete Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Remuneración del Directorio y Síndico.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e-27 nov. N.° 8.307-v-15 dicbre.

BAIBIENE Y ANTONINI LTDA.

Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Diciembre de 1930, a las 12 horas, en nuestras oficinas, San José 1653, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Reforma del artículo 5.° de los Estatutos, reduciendo de 100 a 60 pesos m|n el valor de cada acción.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — H. Baibiene Quintana, Secretario.

e24 novbre. N.° 8.252 v11 dicbre.

MOLINO INGLES (ARGENTINA) LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1930, a las 14,45 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 443 (7.° piso), a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

e20 novbre. N.° 8.210 v6 dicbre.

CHACO IMPORTADORA VILLA ANGELA

Sociedad Anónima Comercial

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 10 de Diciembre a las 17 y 30 horas en el local Leandro Alem 168 escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del Balance, Memoria y Carta del Síndico.

2.° Aprobación o modificación del Balance y distribución de utilidades.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación. El Directorio

e20 novbre. N.° 8216 v6 dicbre.

LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA, S. A.

El Directorio de esta Sociedad cumpliendo con el artículo 20 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Viernes 12 de Diciembre de 1930 a las 15 horas, en la Galería Güemes, escritorio N.° 416 (por Florida), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° ejercicio.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, y uno por un año para integrar el Directorio.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el respectivo depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Compañía Juan Bautista Alberdi 5045 hasta 3 días antes de la Asamblea.

e25 novbre. N.° 8261 v12 dicbre.

ASOCIACION DE FOMENTO SOCIAL DE LA SECCION 15 DE POLICIA

De conformidad con los artículos 15 y 16 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en el local de la Comisaría, Arenales 1040, el día 15 de Diciembre de 1930, a las 18 horas, y no realizándose ésta por falta de número, se efectuará en segunda citación, a la hora 18 y 30, con el número de socios que concurra.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, al 30 de Octubre de 1930.

2.° Elección de 10 miembros para integrar la C. D., en reemplazo de los que han terminado su mandato (Art. 9.°).

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Miguel J. Lacau, Secretario.

e27 novbre. N.° 8299 v5 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SUAREZ LADOUCH LIMITADA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Diciembre de 1930 a las trece horas, en las Oficinas de la Sociedad, sita en la calle Sarmiento número 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación del balance del ejercicio de 1929.

2.° Presentación y aprobación del balance y memoria al 30 de Septiembre de 1930.

3.° Elección de Directorio.

4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

El Directorio

e22 novbre. N.° 8245 v10 dicbre.

ROUX & Cía. S. A. Piedra, Arena y Materiales de Construcción

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la reunión que tendrá lugar el día 11 de Diciembre del año en curso, a las 17 horas, en el local social, L. N. Alem 428, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación actual de la Sociedad y autorizar al Directorio para celebrar cualquier acto o contrato que corresponda para solucionar dicha situación, ratificando especialmente los contratos celebrados por la Sociedad, con sus acreedores por una parte, y por otra parte con la Cía. Río Platense de Piedra y Arena S. A.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de todos los accionistas.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el Art. 28 de los Estatutos respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — El Directorio.

e22 novbre. N.° 8251 v10 dicbre.

TOMAS DEVOTO & Cía. Ltda. Comercial, Industrial y Financiera S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el acta de la Asamblea.

c) Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

El Secretario Tesorero

e25 novbre. N.° 8260 v18 dicbre.

WEIGEL, BOHNEN Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo al Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Diciembre de 1930, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 234, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Someter a la consideración de los Accionistas, el Informe del Directorio sobre el estado actual de la Sociedad y Balance respectivo.

2.° Recabar la ratificación y conformidad con la presentación judicial de la Sociedad Anónima en convocatoria de acreedores y recabarles la concesión de facultades necesarias para que el Directorio pueda proponer a los acreedores la solución que estimen conveniente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de dicha Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — El Directorio.

e19 novbre. N.° 8.206 v5 dicbre.

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1930, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 234, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Someter a la consideración de los Accionistas, el Informe del Directorio sobre el estado actual de la Sociedad y Balance respectivo.

2.° Recabar la ratificación y conformidad con la presentación judicial de la Sociedad Anónima en convocatoria de acreedores, y recabarles la concesión de facultades necesarias para que el Directorio pueda proponer a los acreedores la solución que estimen conveniente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de dicha Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — El Directorio.

e19 novbre. N.° 8.207 v5 dicbre.

LITA

Explotación Ganadera y Agrícola, S. A.

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 12 de Diciembre próximo a las diez y siete horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del Balance, Memoria y carta del Síndico.

2.° Aprobación o modificación del Balance y destino de las utilidades.

3.° Nombramiento de tres Directores titulares, por el término de tres años.

4.° Nombramiento de dos Directores suplentes, por el mismo término.

5.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 20, los que quieran tomar parte en las Asambleas deberán depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

El Directorio

e20 novbre. N.° 8217 v6 dicbre.

LA MINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. N.° 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para concurrir a las siguiente Asambleas, a celebrarse en el local, calle Esmeralda N.° 77, el día 9 de Diciembre de 1930, a la hora que en cada caso se indica

Asamblea General Ordinaria

A las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes, señora Elena Gómez de Vivot señores Ricardo F. Rigoli y Angel Merlán.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas que harán de escrutadores y suscribirán el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

A las quince y treinta horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Nombramiento de liquidadores, con determinación de las facultades a conferir.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: — Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán, previamente, depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle Esmeralda N.° 77, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 37 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930 —El Directorio.

e19 novbre. N.° 8.196 v5 dicbre

SPARKLETS LIMITED

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1930, a las 11,30 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores Titulares y un suplente por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas efectuado en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-27 nov. N.° 8.297-v-11 diciembre.

SOCIEDAD ANONIMA TEATRO 25 DE MAYO

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre a las 17 horas, en su local social, Triunvirato 4448, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, fenecido el 15 de Noviembre del corriente año.

2.° Nombramiento de siete Directores titulares por 3 años y cuatro Directores suplentes por un año.

3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 36 de nuestros Estatutos.

4.° Nombramiento de la Comisión Arbitral, de acuerdo con el artículo 37 de nuestros Estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Director Gerente.

e2 dic. N.° 8.368 v19 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "LA EPOCA"

Azcuénaga 826

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 20 de Diciembre de 1930, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del presidente administrador sobre el estado de la Sociedad Anónima y de las resoluciones tomadas por el Directorio con motivo del incendio del local social.

2.° Asuntos varios relacionados con la Sociedad y normas generales a adoptarse para su mejor solución y liquidación.

3.° Resolver si la Sociedad debe o no disolverse, designándose en caso afirmativo los miembros del Directorio o las personas que deberán proceder a su liquidación.

Determinación de facultades a los mismos para cumplir ampliamente y de la mejor manera el mandato que se confíe.

4.° Designación de dos accionistas para redactar el acta, aprobarla y firmarla.

NOTA: Se previene a los accionistas los artículos del estatuto, 16 y 17. Art. 16: Los socios pueden hacerse representar por mandatarios o socios. Los votos en las Asambleas se computarán uno por cada acción. — Art. 17: Hasta tres días antes de la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Diciembre 1.° de 1930. — Félix A. Ingratta, presidente administrador.

e2 dic. N.° 8.357 v13 dic.

CORPORACION MINERA DE FAMATINA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se verificará el día 22 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en las oficinas de la Corporación, edificio de la Bolsa de Comercio, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de Síndico ad-hoc para que informe sobre los balances sometidos a la consideración de la asamblea.

2.° Elección del Presidente, Vicepresidente, cinco Directores titulares y dos suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.° Ratificación de la aprobación de los Balances correspondientes a los ejercicios 1926, 1927, 1928 y 1929, efectuados por la Asamblea.

5.° Lectura y consideración de la Memoria y del Balance correspondiente al ejercicio 1929|2930.

6.° Autorización para gestionar del Banco de la Nación Argentina un arreglo definitivo de los asuntos pendientes; hacer un nuevo inventario de los bienes de la Sociedad y todas las gestiones extrajudiciales y judiciales que fueran necesarias para regularizar el funcionamiento de la misma.

7.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930. — El Secretario.

e2 dic. N.° 8.359 v19 dic.

INGENIERO LUIS PASTORIZA Ltda. SOCIEDAD ANONIMA

Cía. Agrícola, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Diciembre a las 17 horas, en nuestro local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 15, de los Estatutos que establece que el año económico empezará el 1.° de Julio y terminará el 30 de Junio en la siguiente forma:

Art. 15. — El año económico empezará el 1.° de Febrero y terminará el 31 de Enero."

2.° Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea suscriba el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las Oficinas de la Sociedad, las acciones que posean o presentar con la misma anticipación un certificado de un Banco de plaza en el que conste la entrega para este objeto.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — El Directorio.

e2 dic. N.° 8.370 v19 dic.

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS

Florida 248

Comunicamos a los señores socios de la Asociación Mutual de Empleados Públicos, que no habiendo concurrido el número reglamentario de socios a la Asamblea a que fueran convocados para el día 10 de Noviembre ppdo., dicho acto se llevará a cabo el día 5 de Diciembre de 1930, a las 17.30 horas, con el número que concurra en el subsuelo de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — Julián del Rivero, presidente. — Luis A. March, secretario.

e26 novbre. N.° 8294 v5 dicbre.

CASA AMERICA LIMITADA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto en los Estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 13 de Diciembre del año en curso, a las 15.30 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 959, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Aprobar la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes, para el próximo ejercicio.

4.° Elección de los Síndicos y fijar su remuneración por ejercicio fenecido.

5.° Considerar y aprobar el proyecto de distribución de porcentajes de habilitación, propuesto por el Directorio.

6.° Designar dos de los Accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — Roberto L. Stahlberg, Vicepresidente; Isaac Federovski, Secretario.

Nota: — Se previene a los poseedores de acciones al portador, que para asistir a la Asamblea, deberán depositarlas en la Gerencia General, hasta tres días antes de la misma.

e2 dicbre. N.° 8372 v13 dicbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

25 Ejercicio

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 12 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el Art. 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez 1767, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25 Ejercicio Administrativo e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, hasta el año 1933, en reemplazo de los señores: Vicente Otaola y Dr. César A. Corti Maderna, que terminan sus mandatos. (Los Directores son reelegibles, Art. 14 de los Estatutos). Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Parequi, que también terminan sus mandatos

3.° Lectura del acta de esa Asamblea,

o designación de dos Accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores Accionistas deberán depositar, por lo menos, cinco días antes de la Asamblea, sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que les corresponde (Art. 36 de los Estatutos).

Esa Asamblea tendrá lugar con cualquier número de Accionistas presentes, de acuerdo a lo que determina el Art. 33 de nuestros Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — Marcelo Viñas, Presidente; César A. Corti Maderna, Secretario.

e2 dicbre. N.° 8373 v12 dicbre.

RESTA HERMANOS

Sociedad Anónima

Avda. Centenario 3151 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario N.° 3151, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales

2.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos sociales, deberán retirar su boleto de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos, un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930 — El Directorio.

e29 nov. N.° 8.271 y 8.315 v17 dic.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE-CHOEL CHICA LDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los artículos: 27 inciso f) y 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día ... de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el local Arenales N.° 2776, para ... tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre los bienes activos incorporados al patrimonio social con su aumento correlativo del Capital Estatutario.

2.° Consideración de la "Memoria", "Inventario", "Balance General", "Cuenta de Ganancias y Pérdidas", e informe del Síndico al 30 de Septiembre de 1930.

3.° Consideración sobre la política a seguir con respecto al rubro "Inversiones a regularizar".

4.° Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores: Luis Peirano y Manuel Vilaseca, que sustituyó al señor Marcelino González Vespa y de un Director suplente.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario ad-hoc firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1930. — El Directorio.

e-1.° dicbre N.° 8.356-v-10 dicbre.

INSTITUTO QUIMICO BIOLOGICO DEL RIO DE LA PLATA, SOC. AN.

La Rural 134

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 22 de Diciembre a las 21 horas, en el local de la Sociedad, calle La Rural 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe y balance de la marcha de los negocios sociales al 30 de Noviembre de 1930 y consideración de la propuesta de disolución que formula el Directorio.

2.° Forma de liquidación y designación de liquidadores, en caso de resolverse la disolución.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se advierte a los señores Accionistas que para poder concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones o recibos bancarios en la Caja Social con tres días de anticipación al señalado para la misma, donde se les entregará la tarjeta de entrada y el comprobante que justifique el depósito (Art. 33 de los Estatutos). No pudiendo asistir el accionista podrá ser representado por la persona que designe por medio de una carta-poder. En este caso, si la firma del accionista no se encuentra registrada en los libros de la Sociedad deberá ser legalizada por un Escribano o Establecimiento Bancario conocido (Art. 32 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930. — El Directorio.

e1.° dicbre. N.° 8354 v18 dicbre.

ASOCIACION ARGENTINA DE POLO

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8.° del Estatuto, se convoca a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Lunes 15 de Diciembre de 1930, a las 17.30 horas, en el City Club, Bmé. Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance anual, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Noviembre del año en curso.

3.° Elección de un Presidente y tres Consejeros titulares por el término de dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato, señores Francisco Ceballos, Tte. Cnel. Alberto de Oliveira Cézar, Juan Carlos Giribone y Capitán Justo J. Galarreta.

4.° Elección de tres Consejeros suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Bartolomé Gutiérrez, Miguel Pando (hijo) y Vicente H. Madero, que renunció.

5.° Elección del Síndico titular y suplente por el término de dos años, en reemplazo del doctor Juan Carlos Cruz (hijo), que termina su mandato.

Félix Videla Dorna, secretario hon.

Nota. — Se recuerda el Art. 8.° del Estatuto que dice: La Asamblea ordinaria se celebrará anualmente en la primera quincena del mes de Diciembre y en ella se elegirán los delegados para ocupar los cargos de Presidente, Consejeros titulares y suplentes, y Síndico titular y suplente y se tratará de cualquier otro.... El quórum en las Asambleas Ordinarias en la primera convocatoria, estará constituído por la mitad más uno de los Clubs afiliados. No logrando este número en la primera convocatoria, la Asamblea quedará constituída una hora después, con el número de delegados que hayan concurrido, cualquiera que sea este número.

e1.° dicbre. N.° 8355 v15 dicbre.

"LA CLARA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 18 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para adquirir en compra el Molino de Guaminí, con sus accesorios, etc. y un terreno en Carhué, de propiedad de la Sociedad Guglielmetti Hnos. y Zibecchi Ltda. S. A., por el precio de ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal al contado.

2.° Autorización al Directorio para que pueda vender los edificios y terrenos que la Sociedad posee, con excepción del Molino que se adquiere en Guaminí.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — El Directorio.

e1.° dicbre. N.° 8350 v18 dicbre.

IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Presidente, un Vicepresidente, cinco Directores titulares y dos suplentes y fijación de su remuneración.

4.° Elección de Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, depositarán, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que le servirá de boleto de entrada a la Asamblea.

El Directorio.

e1.° dicbre. N.° 8351 v18 dicbre.

VIUDA DE CANALE E HIJOS

Sdad. Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1930, a las 16 y 30 horas, en el local de la Sociedad Martín García 314, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. (Artículo 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930. — El Directorio.

e1.° dicbre. N.° 8352 v22 dicbre.

LA ANGLO ITALO AMERICANA

Compañía de Seguros Generales

2.ª Convocatoria

No habiéndose depositado el mínimum de acciones requeridas por los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 6 del corriente, se cita nuevamente a los señores accionistas para celebrarla el día Viernes 12 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el local social, calle Avenida de Mayo 560, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de cinco Directores titulares y Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

N. B. — Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Compañía sus acciones o un recibo de depósito de éllas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.

El Directorio

e29 novbre. N.° 8336 v11 dicbre.

V. G. VIAU Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de la "V. G. Viau y Compañía Sociedad Anónima, Fábrica de Fajas Corsés y Anexos", para el día 15 de Diciembre próximo, a las diez y ocho horas, en su local de la calle Liniers 359 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas con el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Presidente, cuatro Directores y dos suplentes por el término de un año como lo dispone el art. 11.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Fijar la remuneración al Síndico saliente.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1930.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de a V. G. Viau y Compañía, Sociedad Anónima Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos, para el día 15 de Diciembre próximo a las diez y ocho horas treinta minutos en su local, calle Liniers 359 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las reformas proyectadas por el Directorio a varios artículos de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — El Directorio.

e-25 nov. N.° 8.274-v-15 dicbre.

PLANTACIONES DEL NORD-ESTE ARGENTINO, S. A.

(Yerba, citrus y otros cultivos)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 348, 2.° piso, el día 22 de diciembre de 1930, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos sociales.

2.° Consideración de la renuncia de los Miembros del Directorio, y en caso de aceptarse, elección de nuevo Directorio, con el número de miembros que la Asamblea resuelva.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar con 3 días de anticipación, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de entrada a la Asamblea.

e4 dic. N.° 8412 v22 dic.

CASA ITURRAT
Sociedad Anónima Comercial
1.ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio principal de la Sociedad, Alsina 2246, Capital Federal, el día 9 de Diciembre próximo a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1930.

2.° Aprobación del dividendo propuesto por el Directorio y su empleo de acuerdo con el Artículo 8.° del Estatuto.

3.° Nombramiento de dos Directores titulares por el término de tres años; nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

El Presidente

e25 novbre. N.° 8259 v9 dicbre.

CHACO IMPORTADORA, SOC. AN.

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 10 de Diciembre a las 17 horas, en el local Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del Balance, Memoria y carta del Síndico.

2.° Aprobación o modificación del Balance y distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director y Director suplente por el término de tres años.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

El Directorio

e20 novbre. N.° 8218 v6 dicbre.

MOLINO INGLES (ARGENTINA) LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones estatutarias, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar, el día 10 de Diciembre de 1930, a las 14,15 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 443 (7.° piso), a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación de los artículos 12, 14, 15, 16, 18 y 29 de los Estatutos sociales.

2.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las modificaciones, en caso de ser aceptadas, y de obtener su inscripción en el Registr Público de Comercio.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, que con anticipación mínima de tres días, al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e20 novbre. N.° 8.210 v6 dicbre

CAMARA DE COMERCIO BELGA DEL RIO DE LA PLATA
Sarmiento 763

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

14.ª Asamblea General Ordinaria

Señor Consocio:

De acuerdo con los artículos 24 y 28 de los Estatutos, tenemos el honor de invitaros a la **14.ª Asamblea General anual que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 763, el Viernes 5 de Diciembre próximo, a las 18 y 30 horas.**

Los socios podrán hacerse representar por poderes escritos entregados a la mesa, antes de abrirse la sesión (Art. 26 de los Estatutos).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria, del 6 de Diciembre de 1929.

2.° Lectura y aprobación del Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la Institución, durante el ejercicio 1929-1930 y exposición de la situación financiera.

3.° Elección de tres socios activos, por tres años, en reemplazo de los señores: Théo Verbrugghe, Joseph Poodts y Marcel Dechamps, salientes y no reelegibles (Art. 13 de los Estatutos).

4.° Elección de un socio en reemplazo del señor E. Lamboray (renunciante), para terminar su mandato.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Saludamos a Vd. muy atentamente: Théo Verbrugghe, Presidente; G. Bastin, Secretario.

e25 novbre. N.° 8.273 v5 dicbre.

INDUSTRIAS ELECTRICAS DEL CHACO, SOC. AN.
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Diciembre del corriente año, a las 11.30 horas, en las Oficinas de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° De la disolución anticipada de la Sociedad, liquidación de la misma y determinación de la forma de liquidación.

2.° Investir a los Directores con el cargo de liquidadores con amplias facultades.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás y conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — El Directorio.

e21 novbre. N.° 8231 v9 dicbre.

THE ARGENTINE HIDE COMPANY
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Director General y de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Diciembre de 1930, a las quince horas, en el local social, Florida 229, escritorio 716, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio económico, cerrado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Designación de un Síndico titular por el término de un año, de acuerdo al Art. 24 de los Estatutos.

3.° **Distribución de utilidades, de acuerdo al Art. 15, incisos C y D. y Art. 23 de los Estatutos.**

4.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Director General, suscriban y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los demás Accionistas presentes, de acuerdo al Art. 23 de los Estatutos.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo Accionista, deberá depositar en la Sociedad, sus acciones o un certificado, con **anticipación no menor de tres días al fijado para la Asamblea.**

El Director General.

e17 novbre. N.° 8.178 v6 dicbre.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la undécima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de Diciembre de 1930, a las 16.30 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — El Directorio.

e27 nov. N.° 8.304 v18 dic.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 30 de Diciembre, a las 15 horas, para la provisión e instalación de una bomba, tipo pozo profundo, para un rendimiento de 30.000 litros de agua por hora, en el Hospital V. López y Planes, General Rodríguez, F. C. Oeste.

Por más datos, ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Tesorera.

v30 dicbre.

Llámase a licitación hasta el 16 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de hierro redondo, perfilado, metal desplegado, materiales sanitarios y colocación estructuras metálicas para techos.

Por más datos, ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista N.° 269.

La Tesorera.

v16 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 15,30 horas, para la provisión de panes; 15,40 carnes y extras; 15,50 verduras; 16 combustible; 16,10 alcohol puro. — Informes: Sección Proveeduría: Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v-10 dicbre.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930.

Llámase a licitación hasta el día 9 de diciembre, **a las 15 horas, para la provisión** de los siguientes materiales de construcción: cemento, cal, arena, pedregullo, ladrillos comunes, de máquina, tabiques livianos y cascotes. Por más datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v 9 dicbre.

Instituto Angel T. de Alvear
Luján, F. C. O.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1930, a las diez y siete horas, para la provisión de carne y extras al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1931.

Para informes, dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Luján (Bs. As.), Noviembre de 1930. — El Secretario.

v5 dic.

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1931, a las 15 horas, para la provisión de libros impresos y útiles de escritorio, con sujeción al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Habilitación cualquier día hábil de 14 a 17 horas.

El expediente respectivo lleva el número 12639-II-1930 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en la Secretaría General de la Repartición en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v5 enero

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, libros, útiles de escritorio, etc., para el servicio de la Institución en 1931, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la oficina de Depósito, calle Victoria 1708, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, 1er. piso, el día lunes 5 de Enero de 1931, a las 15 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930. — La Administración.

v5 enero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Enero de 1931, de los siguientes empréstitos:

	o$s
Crédito Argentino Interno a oro 1916-Ley 10067..	117.484.01
	m$n
Crédito Argentino Interno de la Ley 6492........	67.931.68
Crédito Argentino Interno 1922 - Ley 11188......	241.959.75
Crédito Argentino Interno 1916 - Ley 11333......	143.058.58
Crédito Argentino Interno 1926 - 2.ª Serie - Ley 11333	17.057.23
Crédito Argentino Interno 1927 - 1.ª Serie - Ley 11389	183.053.74
Bonos de Obras Sanitarias - 1.ª Serie - Leyes 10998-11165	58.964.54
Bonos de Obras Sanitarias - 4.ª Serie - Leyes 10998 - 11165	38.698.80
Bonos de Obras Sanitarias - Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias - Emisión 1926 - Ley 11333	34.201.81
Bonos de Obras Sanitarias - Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias - Emisión 1928 - 1.ª Serie - Ley 11333..	46.662.49
Bonos de Obras Sanitarias - Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias - Emisión 1928 - 2.ª Serie - Ley 11333..	29.216.60
Bonos de Obras Sanitarias - Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias - Emisión 1929 - 1.ª Serie - Leyes 11333 - 11539	27.386.42

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.— El Secretario Gerente.

v23 dicbre.

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Llámase nuevamente a licitación pública, por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (600.000) seiscientos mil litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0.834 a 15° C.

b) Contener un mínimo de 12 gr. y un máximo de 16 gr. de acetona por cada 100 cc. determinado por el método de Messinger.

c) Contener un mínimo de 2,6 gr. y un máximo de 5 gr. de ésteres por cada 100 cc. expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 cc. y como máximo 25 cc. para descolorar una solución valorada que contenga 50 centígramos de bromo en 50 cc. de agua destilada.

d) Deberá ser límpido y su color será amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recién hecha de 2 cc. de solución N|10 de Iodo en 1000 cc. de agua destilada.

e) No contener además para el complemento de los 100 volúmenes sino agua y alcohol metílico libre de toda combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo determinado por el método de Denigès - Villavecchia.

f) El metileno deberá tener reacción neutra, concediéndose una tolerancia en cuanto a la acidez igual a G. 0.010 o|o expresada en ácido sulfúrico como máximo. En caso de ser alcalino, 25 cc. de metileno deberán ser neutralizados por 5 cc. de ácido N|10.

La reacción se determinará previa y cualitativamente con papel de tornasol; en caso de ser ácida se titulará con fenolftaleína y si es alcalina con naranja de metilo.

g) Se aceptará para cada entrega dos densidades como máximo, entendiéndose que cada una de ellas deberá corresponder a partidas no menores de 100.000 litros. Se admitirá como concordantes las densidades cuyas primeras tres cifras decimales coincidan.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases de hierro galvanizados por fuera, no mayores de (400) cuatrocientos litros, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos moneda nacional en sobres cerrados que deberán llevar en caracteres bien visibles la atestación "Licitación Metileno". Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos el día 31 de Diciembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

3.° — Cada propuesta deberá acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. El proponente o proponentes cuya oferta se acepte deberá elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

4.° — El depósito de 10 o|o a que se hace referencia será en garantía del fiel cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

5.° — Las entregas de metileno deberán efectuarse a razón de (200.000) doscientos mil litros mensuales, debiendo hacerse la primera a los sesenta días, como máximo, del que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación, para todas sus adquisiciones a medida que se vayan entregando las partidas de metileno. Una vez realizada la total recepción del producto citado se ordenará la devolución del depósito de garantía si correspondiere.

7.° — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, estos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal en el acto de presentación de sus propuestas.

8.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

9.° — En caso de falta de cumplimiento de las condiciones estipuladas, o que el producto no reunice los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

10. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

11. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos.

Enrique S. Pérez

v9 enero

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

Llámase nuevamente a licitación pública, por el término de (30) Treinta (13.000) Trece mil litros de hidrocarburo días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de ..no, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El hidrocarbono deberá reunir los siguientes requisitos referentes a su composición química y caracteres físicos.

a) Líquido límpido, amarillo, de olor intenso y típico insoluble en agua y soluble en alcohol de 85° o de mayor graduación.

b) Densidad comprendida entre 0.800 y 0.870 a 15° C.

c) El residuo que deje a 100° no podrá exceder del 2 o|o.

d) No podrá contener agua.

e) Agitado con su volumen de ácido sulfúrico concentrado, producirá una masa de color rojizo que, diluída con mucha agua, pasa al color verde.

f) Destilará el 90 o|o como mínimo, hasta 160°.

g) Adicionado al alcohol, en la proporción de 0.25 o|o, deberá comunicarle un olor suficientemente intenso.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, por litro y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica de esta Capital, libre de todo gasto y en envases no mayores de 400 litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos a requerimiento de los proveedores.

3.° — Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobre cerrado, que deberá llevar en caracteres bien visibles la atestación "Licitación hidrocarbono". — Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el día 29 de Diciembre de 1930, horas 15, ante el Escribano General del Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° — Que cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o (Tres por ciento) del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. — El proponente o proponentes, cuyas ofertas sean aceptadas, deberán elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación, inmediatamente de que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

5.° — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano General de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores a cualquiera de los requisitos estipulados.

6.° — La entrega del producto licitado deberá ser hecha dentro de los treinta días, como máximo, de aceptada la propuesta y en su totalidad.

7.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones. — Una vez realizada la recepción total del hidrocarbono, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.° — No se admitirán propuestas de intermediarios o corredores; solo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, éstos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal, en el acto de presentación de sus propuestas.

9.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

10. — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. — El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

Enrique S. Pérez

v-9 enero.

ADUANA DE LA CAPITAL

Exp. 7509-C-1930 ó 6589-C-1930 M°. Hda

Llámase a licitación pública por el término de Ley, para la provisión de libros e impresos que necesitarán las dependencias de la Aduana de la Capital para el año 1931, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Compras y Suministros de esta Administración.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el pre citado pliego y serán abiertas en presencia de los interesados el día 18 de Diciembre de 1930 a las 16 horas, en el despacho del señor Administrador, con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación. — **C. Braughia, Secretario General.**

v—8 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Córdoba N.° 3120

Llámase a 2.ª licitación privada para proveer al Establecimiento de los siguientes artículos de uso y consumo que se necesitarán durante el mes de Diciembre:

Artículos de limpieza—

3 docenas agua Jane.
3 docenas Bufach.
1 docena Braso.
10 tarros brillantina Royal.
2 tarros cera Comercio.
1 docena cepillos para piso.
1 docena cepillos de mano.
1 docena cepillos para filtro.
2 docenas estropajos.
1 docena escobas.
1 docena escobillones.
1 docena franela (p. muebles).
100 kilos jabón amarillo, estacionado.
20 kilos jabón Marsella.
10 panes ladrillos ingleses.
1 docena polvo brillantina.
1 docena Knife Polish (polvo).
10 tarros Puloil.
3 docenas Sapolios, faja azul.
20 kilos soda cristal.
4 docenas trapos de piso, 60 x 70.

Artículos de mercado—

40 pollos vivos.
80 docenas de huevos frescos.

Combustible—

500 astillas leña sauce.
500 kilos leña quebracho.
500 kilos carbón leña fuerte.
4.000 kilos carbón Glasgow para cocina (zarandeado).
500 kilos carbón coke.

Fruta—

80 docenas de fruta surtida, de estación, buena calidad.
500 naranjas.

Leche y manteca—

500 litros de leche pasteurizada.
20 kilos de manteca fresca.

Material para talleres y ropería—

500 agujas máquina Singer.
4 cajas algodón zurcir negro y blanco.
120 metros cotona s|m., a cuadros y lisa.
1 docena colchas blancas.
1 docena frazadas de lana.
1 docena franelas.
1 docena hilo marca Cadena, lustre negro.
1 docena hilo marca Cadena, lustre blanco.
4 docenas servilletas.
2 metros sarga azul marino s|a.
3 docenas toallas algodón.
30 metros toallas turcas para baño.
100 metros brin para sábanas marca Obispo.
6 tijeras de 25 centímetros.
6 máquinas Singer con cajones.
1 ropero grande.

Materiales de electricidad—

4 rollos cinta aisladora.
2 rollos cable 100 mts. 15 mm.
2 rollos cordón amarillo.
100 lámparas 75 w.
50 lámparas 100 w.
20 lámparas 200 w.
15 lámparas Mignon 25 b.
20 llaves dos golpes.
20 pilas secas Columbias.
30 tapones 10 y 30 amp.

Maderas—

20 tablones cedro ½ p.
15 tablones cedro 1 p.
10 tablones pino blanco ½ p.
10 tablones pino blanco 1 p.

Papas y batatas—

500 kilos papas de primera calidad Francesa o Mar del Plata.
300 kilos batatas.

Pan, harina y factura—
500 kilos pan de 1.ª, en panes de 100 gramos, cada uno.
20 kilos de harina de 1.ª.
50 kilos factura, surtida.
Verduras—
2 docenas atados acelgas.
5 docenas ajíes.
1 kilo ajos.
2 docenas alcauciles.
10 kilos cebollas.
2 docenas atados espinacas.
10 docenas lechugas.
2 atados orégano.
20 repollos.
20 coliflores.
30 atados verduras surtidas (zanahoria, puerros, nabos, apio y perejil).
10 zapallos.
10 docenas tomates.
10 docenas zapallitos.
10 kilos chauchas.
10 kilos arvejas.
1 docena remolacha.

Las propuestas serán abiertas el día martes 9 de Diciembre a las 16 horas, en presencia de los interesados y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán en la forma y en la cantidad solicitadas.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse al Instituto, cualquier día hábil de 14 a 17 horas.

v9 dic.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Aviso de licitación pública para la provisión de artículos de uso y consumo a la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego), durante el año de 1931

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30), a contar de la fecha, para proveer, durante el año 1931, los artículos de uso y consumo que necesitará la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego).

Los artículos cuya provisión se licita son: almacén, ferretería, bazar, menaje, leche, café, verdura, vestuario, calzados, artículos de ferretería, limpieza, trajes para oficiales, tropa y penados, artículos de mercería, fotografía, farmacia, droguería, ferrocarriles, librería, y escritorio, útiles para la sección suministros, harina, aparatos para la oficina meteorológica, armamento, electricidad, reporía, zapatería, pinturería, escobería, mecánica, carpintería, materiales para cocina y cuarto de baño, hojalatería, etc.

Las propuestas deberán entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la que facilitará las indicaciones relativas a la licitación, y serán abiertas el día 29 de Diciembre a las 14 horas, en presencia del Sr. Escribano General de Gobierno, Jefe de la Dirección Administrativa, y, personas interesadas que concurran al acto.

Las planillas y pliegos de condiciones serán entregados en la Oficina de Suministros de esta Dirección, donde cada proponente deberá entregar el día de la licitación, dos muestras de cada uno de los artículos ofertados.

Los proponentes deben firmar y sellar sus propuestas, como así también el pliego de condiciones, acompañar certificado de depósito, no pudiendo dejar afectados los anteriores.

Dirección Administrativa, 29 de Noviembre de 1930. — El Jefe.

v29 dic.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Llámase a licitación privada por el término de ocho días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, la provisión de los siguientes artículos de ropería a este Instituto:

350 metros de lienzo de 1.50 m. de ancho, para confección de sábanas; 150 metros cotonada, buena clase, a cuadritos blancos y negros; 24 blusas de brin azul, para peones, talles del 50 al 54; 24 guardapolvos para ordenanzas, de brin color crudo, talles del 50 al 54; 7 guardapolvos de zephir, color gris, para hombres, talles del 48 al 54; 2 guardapolvos de zephir, color gris, para señora, talle 52; 180 camisetas de invierno, de algodón, con frisa, para hombres, grandes y medianas; 162 pares calcetines de algodón, de color, para hombres, clase fuerte; 138 pares de medias de algodón, negras, para niños del número 18 al 26, clase fuerte; 5 trajes de brin azul, talles del 50 al 52.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 6 de Diciembre próximo a las 10 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1926. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.

El Director

v6 dicbre.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 5 de Diciembre a las 16 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detalla:

140 kilos de sémola de trigo Candeal.
140 kilos de harina de maíz.
100 litros de vinagre de vino.
900 kilos de sal gruesa de 1.ª
20 kilos de dulce de membrillo, peso neto.
210 kilos de azúcar Refinería Argentina.
650 kilos de azúcar Tucumana de 1.ª
1.700 kilos de azúcar Tucumana de 2.ª
30 kilos de orejones de duraznos.
25 kilos de queso Sbrinz.
10.000 kilos de harina 000, para fideería.
1.500 gramos de azafrán Motilla.
20 kilos de colorante fidelina.
70.000 kilos de harina 000, para panadería.
1.000 kilos de sal de Cádiz.
25.000 kilos de papel de diario en bobinas de 0.86 de ancho (Boletín Oficial).
15.000 kilos de papel de diario en bobinas de 0.86 de ancho (Boletín Judicial).
10 metros cúbicos de arena oriental.
1.000 kilos de cal de Córdoba.
1.000 kilos de cemento portland, marca aprobada.
200 kilos de jabón negro.
24 pares de alpargatas Nos. 5 y 6.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Los señores proponentes deberán remitir muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

v5 dicbre.

IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Licitación pública

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Diciembre de 1930, a las 17 hs., para la provisión de las siguientes maquinarias y materiales, destinados a la Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral: una minerva, prensas para encuadernación, telares, máquinas saca cajos, accesorios, útiles y materia prima para encuadernación, papeles, sobres cartulinas, cartón, tinta, pasta, plomo, tipografía, accesorios en general.

Las propuestas deberán formularse con arreglo al pliego de condiciones establecido para esta licitación y que los interesados podrán solicitar en la Dirección de la Imprenta (Secretaría General de la Universidad), calle Avenida Pellegrini esquina San Jerónimo, Santa Fe, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas.

v20 dicbre.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Agronomía y Veterinaria

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de un pabellón en esta Facultad. — Las bases de licitación, cláusulas generales, copias de planos, etc., se suministrarán a los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Las propuestas serán abiertas en el local de la Facultad (Secretaría), el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — (Fdo.) Juan L. Raggio, Secretario.

v-23 dicbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.º 1048

Llámase a licitación pública para el día 27 de Diciembre de 1930 a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 9.30: Obras de construcción de un local para baños, anexo a la sala de Esgrima, en la Escuela Superior de Guerra.

Hora 9.45: Ejecución de las obras de demolición del edificio actualmente ocupado por los depósitos y garage, construcción de un galpón para depósitos reparación de la herrería y clínica veterinaria, construcción de un pabellón de guardia y un garage, en ídem.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionadas en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1930. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel-Secretario

v27 dic.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expedientes: P. H. 97.584, A. D. 98.409, C. R. 98588, C. V. 96.219 y C. R. 97.463.

Llámase a licitación pública para el 30 de Diciembre próximo, de 14 a 15.15 horas, para provisión cables acero para aparejos y cuchareo, pliego 1.481; cañoconducción y accesorios, 1.482; tirantería pino tea y spruce, 1.483; tanques bulonado 800 m.3 y remachado 4000 m.3 1.484; cable cobre desnudo sección 35 mm.2, 1.485 y postes, transformadores y materiales de alta tensión, 1.486. Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires. — El Secretario General.

v30 dic.

Expedientes: CR.-97.100, CR.-95.835 y AD.-98.411.

Llámase a licitación pública para el 22 de Diciembre próximo a las 14, 14.30 y 15 horas, para provisión lámparas eléctricas, pliego 1.478; acopladores Dresser o similares, pliego 1.479; y válvulas esclusas, pliego 1.480. — Retirar pliegos Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires. — El Secretario General.

v22 dic.

Exptes. C. R. 98.698 - P. H. 97.917.

Llámase a licitación pública para el 18 de Diciembre próximo a las 14.30 y 15 horas, Provisión de cañerías para gas y vapor, pliego 1.476; Provisión cañerías entubación tipos Api y DBX y accesorios, pliego 1.477. Retirar pliegos Paseo Colón 922. Buenos Aires.

El Secretario General

v18 dicbre.

Llámase a licitación pública para 15 de Diciembre próximo, a las 14, 14,15, 14.30 y 15 horas, para provisión instalación sistema "Linde" o "Claude" para producir oxígeno, pliego 1.472; Provisión y montaje en vespucio (Provincia de Salta), Báscula pesar wagones 60.000 kilos, pliego 1.473; provisión casas desarmables, pliego 1.474 y dragado y construcción tablestacado, muelles y bitas en Canal Oeste Puerto La Plata, pliego 1.475. — Retirar pliegos, Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires. — El Secretario General.

v15 dicbre.

Expediente P. 94.097, C. R. 80.193, A. D. 96.753.

Llámase a licitación pública para el 3 de Diciembre próximo, a las 14, 14.30 y 15 horas, para provisión medidores para líquidos, pliego 1.469; provisión cañería para gas, pliego 1.470 y provisión condensadores, pliego 1.471. Retirar pliegos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v3 diciembre

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para las obras de ampliación y mejoras de las de provisión de agua, colectoras y desagües pluviales, de la Ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 11 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 16 del citado mes de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v-16 febrero.

Expte. 23.148-DC.-930. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de descarga, carga y apilado de materiales por el término de dos años, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v22 dic.

Expte. 21460-DC.-930. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de carbón Cardiff, carbón coke para fundición y carbón para fragua, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Direccin Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v15 dic.

Expte. 6372. DC. 930.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de (12.000) doce mil toneladas métricas de cemento portland de

marca aprobada, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones modificado, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930.— J. Ivaldi, secretario.

v9 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas para la provisión de 12.000 toneladas de carbón "Cardiff".

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v-22 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 13 de Enero de 1931. Expte. O. C. 1320|30. Pintura aluminio en polvo y aceite de lino.

Día 14 de Enero de 1931. Expte. O. C. 958|30 A. 1. Barnices varios.

Día 15 de Enero de 1931. Expte. O. C. 844|30 A. 3. Material refractario y metales en lingotes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v13 enero

Expediente O. C. 897|30 A. 3. Llámase a licitación pública para la provisión de cobre no arsenioso en chapas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 8 de Enero de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes y Viernes de 11.30 a 16 horas, y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v8 enero

Expediente O.C. 1655|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de tapicería.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 16 de Diciembre de 1930 a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los Pliegos de Condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v6 dic.

Expediente O. C. 2146|30. Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, sobretodos, gorras, blusas y trajes impermeables.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 7 de Enero de 1931, a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v7 enero

Expediente O. C. 2118|30. Llámase a licitación privada para la provisión de aceite para alumbrado.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 9 de Diciembre de 1930, a las 14.40 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v9 dicbre.

Expediente O. C. 1698|30 A. 1. Llámase a licitación pública para la provisión de carbón de piedra para vapor embolsados o a granel.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 7 de Enero de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v7 enero

Expediente O. C. 2063|30. Llámase a licitación pública para la provisión de material refractario, hierro, antimonio y cobre en lingotes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso, el día 30 de Diciembre de 1930 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v30 dicbre.

Expediente O. C. 1675|30. Llámase a licitación pública para la provisión de banderas, hilos, lonas, mangas, piolines, ogas, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 9 de Diciembre de 1930, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.— m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábado de 9 a 11 horas.

La Administración

v9 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 2 de Enero de 1931, a las 14.20 horas. Expediente O. C. 837|930 A. 2. Carburo de calcio, mechas de algodón y lana.

Día 2 de Enero de 1931, a las 15.20 horas. Expediente O. C. 2093|930. Zorras a bomba.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v2 enero

Expediente O.C.-1930|30. — Llámase a licitación para la provisión de Machos para Stays.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 15 de Diciembre de 1930 a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los Pliegos de Condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 16 y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración

v15 dic.

Expediente O. C. 1011|30 A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de hierro galvanizado para tenders.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso, el día 22 de Diciembre de 1930, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|nal., en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes, de 11,30 a 16, y Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.

v22 dicbre

Expediente O.C.1840|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de vidrios varios y espejos.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 9 de Enero de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 3 m|nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v9 enero

Expediente O.C.-1395|29. — Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión de la venta de diarios, revistas y libros en los trenes y andenes de las estaciones de la División Oeste del F. C. C. Norte Argentino.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 12 de Enero de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v10 enero

Expediente O.C.-207.|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de tubos de acero y accesorios y caños, codos, cuplas, etc., de hierro galvanizado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 5 de Enero de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 3 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-4 enero.

Expediente O.C.-505|30. — Llámase a licitación pública para la concesión de las operaciones de carga, descarga, apilaje y removido de azúcar en bolsas, en las estaciones La Aurora y Clodomira.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, Buenos Aires, el día 31 de Diciembre de 1930 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados en la referida Oficina, en las Estaciones Santiago del Estero, La Aurora y Clodomira, del F. C. C. N. Argentino y en la Superintendencia de Tráfico, en Santa Fe. — La Administración.

v31 dic.

Expediente O.C.2161|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de drogas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones el día 5 de Enero de 1931, a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v5 enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, al ex Contador de la Reducción de Indios, de Bartolomé de las Casas (Formosa), don Pedro Larrusceain, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, concurra, por sí o por apoderado, a contestar el cargo de $ 7.874,62 m|nal., que se le ha formulado, en concepto de déficit, dejado en fondos de dicha Reducción de Indios, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 24.

e27 novbre. s|pp. 1789 v9 dicbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, a Francisco Palacios Valdez y Federico Cercos, que en el Expediente N.° 179 letra R. año 1930, caratulado Rodríguez Juan y otro contra Francisco Palacios Valdez, ha recaído la siguiente sentencia: — Se resuelve: comisar la mercadería en cuestión, a beneficio de los aprehensores, sin perjuicio de los derechos que al Fisco corresponda.

Hágase saber, pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos. Intervenga Impuestos Internos. Tome nota el Resguardo. Cumplido archívese por Asesoría y Sumarios. — Fdo.: J. A. Pefaure.

Asesoría y Sumarios, Noviembre 27 de 1930. — El Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v10 dicbre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, a **Juan C. Villanueva**, a la Compañía de Petróleo y Cía. Richmond de Petróleos S. A. que en el Expediente N.° 377, letra C., año 1925, caratulado Juan C. Villanueva contra Cía. de Petróleo Comodoro Rivadavia, Cía. California de Petróleo y Cía. Richmond de Petróleos S. A., que ha recaído la siguiente sentencia: — Se resuelve: Sobreseer en la denuncia sin reposición de sellos. Hágase saber. Consentida, elévense los autos al Ministerio de Hacienda, para que si lo cree pertinente, proceda a la aprobación de los estados o a ordenar una nueva investigación del destino dado a los materiales, por intermedio de la Inspección General de Rentas. — Fdo.: J. A. Pefaure.

Asesoría y Sumarios, Noviembre 26 de 1930. — El Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v10 dicbre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, a **Juan C. Villanueva**, a la Compañía California de Petróleo y Cía. Richmond de Petróleos, S. A., que en el Expediente N.° 371, letra C., Varios, año 1925, caratulado: Juan C. Villanueva contra Cía. de Petróleo de Comodoro Rivadavia, Cía. California de Petróleo y Cía. Richmond de Petróleo S. A., ha recaído la siguiente sentencia: — Se resuelve: Sobreseer en la denuncia, sin reposición de sellos. Hágase saber. Cumplido, elévense los autos al Ministerio de Hacienda, para que si lo cree pertinente, proceda a la aprobación de los estados o a una nueva investigación del destino dado a los materiales, por intermedio de la Inspección General de Rentas. — Fdo.: J. A. Pefaure.

Asesoría y Sumarios, Noviembre 26 de 1930. — El Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v10 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don **Luis A. Mela**, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 323-1930 ó 323 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 323-R-1930

Marca A. C., número 3688, 1 cajón, vapor Lípari, paquete 1719, fecha de entrada Marzo 13 de 1928.

El Jefe
e3 v10 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 321-1930 ó 321 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 321-R-1930

Marca Ederra, números 537|38, 2 cajones, vapor Ceylan, paquete 237, fecha de entrada Enero 13 de 1928.

El Jefe
e3 v10 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 327-1930 ó 327 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 327-R-1930

Marca P. L., número 15845, 1 cajón, vapor Steigerwald, paquete 442, fecha de entrada Enero 20 de 1928.

El Jefe
e3 v10 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 328-1930 ó 328 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 328-R-1930

Marca Ederra, sin número, 245, atados, vapor Dunrobin, paquete 33, fecha de entrada Enero 3 de 1928.

El Jefe
e3 v10 dic.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Marcos Amramovich**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930. — El Secretario.

v13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Avelino Ardiles**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — El Secretario.

v13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Claro C. Giménez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Secretario.

v6 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Andrés Seara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — El Secretario.

v10 dicbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Uberti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930
El secretario
v-24 dic-

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que **tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles**, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Monzón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — El Secretario.

v5 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Fortunato Spezzano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — El Secretario.

v19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cristino Pazos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — El Secretario.

v19 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.
El secretario.
v-24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcelino Creo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — El Secretario.

v9 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Secundino Caamaño**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecha, bajo los apercibiimentos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930.
El secretario.
v-24 dic.

Por el término de treinta días,s a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos Gelsomino que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — El Secretario.

v29 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Florencio Contreras**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — El Secretario.

v29 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Ferrario, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Secretario.

v-12 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Guerrero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930. — El Secretario.

v5 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Bernat o Berniath**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — El Secretario.

v31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Briozzo**, que deben apersonarse a la Sección **Accidentes del Trabajo de la institución**

(calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — El Secretario.
v-31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Estanislao Burgos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apecibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — El Secretario.
v-31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Colque, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. El Secretario.
v3 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Moisés Lapalma y Juana Mari de Palma, en su carácter de padres del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Moisés Ladislao Lapalma.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930. — El Secretario.
v2 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Emma Granato de Mombello y doña Emma Albino Mombello, en su carácter de viuda e hija del ex Subcomisario de la Policía de la Capital, don Inocencio B. Mombello.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930. — El Secretario.
v2 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ,en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos P. Ortiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. El Secretario.
v3 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Enrique Gallo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — El Secretario.
v9 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Cannatta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1930. — El Secretario.
v-12 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Varela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — El Secretario.
v10 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Dolores Smith de Calderón, en su carácter de madre del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Ramón Justiniano Calderón.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930. — El Secretario.
v2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Serafina Bastion de Riccardi, por sí y sus hijos menores, José Angel, Oscar Rubén, Julio César y Juan Carlos Riccardi, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de la Casa de Moneda, don Angel Riccardi.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930. — El Secretario.
v2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pension, doña Josefa Sosa de Abrego, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Manuel Abrego.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930. — El Secretario.
v2 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isaac Elías, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1930. — El Secretario.
v3 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se ha saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Manuela Cisneros, en su carácter de hija de la ex Maestra de la Escuela Normal N.° 6, doña Manuela Cisneros.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — El Secretario.
v5 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se ha saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Carmen Mijides de Mecias, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Aduana de la Capital, don Manuel Mecias.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — El Secretario.
v5 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se ha saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Ana Vallarino, por sí y por las menores Elena y Emma Vallarino y por cuenta propia doña Mercedes Vallarino, en su carácter de hijas del ex jornalero del Ministerio de Obras Públicas, don Pedro Vallarino.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930 — El Secretario.
v5 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se ha saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Inés La Roca de Sileo, por sí y sus hijos menores Ana y Miguel Arcángel, en su carácter de viuda e hijos, del ex jubilado, don Angel Sileo.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — El Secretario.
v5 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se ha saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Micaela Bocón de Rotela, en su carácter de viuda del ex Celador de la Policía de la Capital, don Cirilo Rotela.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — El Secretario.
v5 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se ha saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Cafferata de Ribau, por sí y su hija menor Mirta Reené, en su carácter de viuda e hija del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Luis Ribau.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — El Secretario.
v5 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se ha saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Beatriz R. Sánchez de Blanca, por sí y su hijo me nor don Homero Asdrubal Blanca, y por cuenta propia doña Isolina Delia Blanca, en su carácter de viuda e hijos del ex Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Alfredo S. Blanca.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — El Secretario.
v5 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se ha saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Rosa G. de Colombo, por sí y sus hijos menores, Angel Esteban y Elsa Rosa Colombo, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Angel F. Colombo.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — El Secretario.
v5 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se ha saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Rafaela Cozzetti de Pasión, por sí y sus hijos menores Raúl Simón y Esther Julia y por cuenta propia doña María Amanda Pasión, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Arturo Carlos Pasión.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — El Secretario.
v5 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se ha saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Eusebia Juliana L. de Bazla, por sí y sus hijos menores Delia Narcisa, Juana Siveria, y Vicente Julio y por cuenta propia doña María Rosario Bazla, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de los Ferrocarriles del Estado, don Ramón Bazla.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — El Secretario.
v5 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Alba Justa Agustina Cozzani, en su carácter de hija del ex Empleado del Ministerio de Marina, don Lorenzo Antonio Cruz Cozzani.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — El Secretario.
v5 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Marta Rosendi de Cabrera y doña Eulalia Celia Cabrera, en su carácter de viuda e hija del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Bartolomé Cabrera.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — El Secretario.
v5 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Art. 51 de la ley 4349, doña Isaac de la Fuente de Martínez, en su carácter de madre del ex Telegrafista de la Policía de la Capital, don Eduardo Isaac Martínez.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — El Secretario.
v5 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don Roque Limardo, por su pupila Ana María Limardo, en su carácter de hija del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Antonio Limardo.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — El Secretario.
v5 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Victoria Tomasone de Riccio, por sí y sus hijos menores, Salvador y Rafael

Riccio, en su carácter de viuda e hijos del ex obrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Salvador Riccio.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — El Secretario.

v5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Bione**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos **a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930. El secretario.

v-24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Timoteo **Wakevich**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — El Secretario

v5 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Acuna**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — El Secretario.

v5 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel A. López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Bonfigho**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Patricio Romero Deleón**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eliseo Méndez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Adam Buday y Magath**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — **El Secretario.**

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Reginaldo Pereyra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de **que fué víctima el obrero, don Juan Pintos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar** ese derecho, bajo los **apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — El Secretario.

v10 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Casimiro Abramo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los **apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930. — El Secretario.

v5 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Catalina Luengo de Cabrera, por sí y sus hijos menores Alicia Margarita y Celia Rosa, en su carácter de viuda e hijas del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Rodolfo Demetrio Cabrera.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — El Secretario.

v5 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Carlota Steinberg**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Héctor Madariaga, secretario.

c4 dicbre. s|pp. N.° 8228 v12 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Humberto Musachio**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1930. — David Uriburu, secretario.

e-22 nov. N.° 8.167-s.p.p.-v-29 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Martínez**, para que el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 nov. s|p.p. 8.184 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Vicente Esteban Sabato**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8223 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Salomón Acman**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 dicbre. s|pp. 8200 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Domingo Pelechi**, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Abel Miranda, Luis Quirno Costa, secretarios.

e3 dicbre. s|pp. 8201 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, a cargo del Juzgado N.° 10, Secretaría N.° 68, cítase a **Aniceto Suárez, Julio Gutiérrez, Enrique Bozzoli, Enrique Souz, Timoteo Mateo Espeleta, Agustín Cemissa, Emiliano Moya, Rosa Chico y Consuelo Guixe**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario N.° 6989, que se les sigue por el delieao de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1930. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e-3 dicbre. N.° 8.203-s.p.p.-v-10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Montero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-3 dicbre. N.° 8204-s.p.p.-v-10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Gómez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-3 dicbre. N.°8.205-s.p.p.-v-10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **León Tarrab, Isaac Tarrab y Abraham Saban**, para que en el término de treinta das, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-3 dicbre N.° 8.206-s.p.p.-v-10 enero.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de Agustín Aguilar, cuyo juicio sucesorio, tramita por la Secretaría número 19.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.

e-3 dicbre. N.° 8.207-s.p.p.-v-10 enero.

Por disposición del señor Juez Federal, de la Capital, en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **D. W. Suyser**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Decfnsor de Ausentes en turno en su rebeldía.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-3 dicbre. N.° 8208-s.p.p.-v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a don **Simón Azubel**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pe-

sos, el que tramita ante este Juzgado, Secretaría a cargo del Dr. J. M. Suárez Caviglia, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno en su rebeldía.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-3 dicbre. N.° 8209-s.p.p.-v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a la razón social **Hein Sons S.**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el que tramita ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del Dr. J. M. Suárez Caviglia, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno en su rebeldía.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-3 dicbre. N.° 8210-s.p.p.-v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **Federico A. López**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el que tramita ante este Juzgado, Secretaría a cargo del Dr. Suárez Caviglia, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno en su rebeldía.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-3 dicbre. N.° 8211-s.p.p.-v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a la razón social **Bauch y Ferrer**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el que tramita ante este Juzgado, Secretaría a cargo del Dr. J. M. Suárez Caviglia, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Deefnsor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-3 dicbre. N.° 8212-s.p.p.-v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **Antonio Cruells**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el que tramita ante este Juzgado, Secretaría a cargo del Dr. J. M. Suárez Caviglia, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno en su rebeldía.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-3 dicbre. N.° 8213-s.p.p.-v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Flora o Flora Teudosie Eernard de Sepp**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 19. Alfredo Miguens, secretario.

e14 novbre. N.° 8135 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marta Ibáñez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 nov. N.° 8.199-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco García**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 nov. s|p.p. 8.187 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Sebe o Cebis o Ramón Pérez o etc.**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 nov. s|p.p. 8.188 v3 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, Doctor Adolfo Lascano, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Antonio Chiminelli y Fiori**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 16 de la Ley N.° 4707, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Mercedes (Bs. As.), Octubre 28 de 1930. — Francisco F. Burgos, secretario.

e-27 nov. N.° 8196-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Massone**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-27 nov. N.° 8.197-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Elías Lorenzo Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 nov. N.° 8.198-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Cohen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 nov. s|p.p. 8.186 v3 enero

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 19, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Antonio Iglesias Expósito**, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.

e27 novbre. s|pp. 8173 v3 enero.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Carlos Augusto Henderson**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° ...

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930. — Luis A. Padilla, secretario.

e27 novbre. s|pp. 8174 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Giambuzzi**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 novbre. s|pp. 8176 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Andrés Ferrieri o Ferriello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 novbre. s|pp 8177 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl Saubel**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa e infracción Art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 novbre. s|pp. 8178 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pilar Méndez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 novbre. s|pp. 8179 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Alberto Francisco Brown**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Secretario.

e-12 nov. 8.110 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arsenio Granero o Arsenio Vicente Graneros o Pedro Echeverry o Michel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero

e3 novbre. s|pp. N.° 8091 v9 dicbre.

El Juez Horacio Bouquet, llama por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Manuela Barcos Berjas o Manuela Barcos**.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930. — Emilio Castro, secretario.

e-12 noviembre s|p.p. 8.115 v-17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930. — Germán S. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-12 nov. 8.113 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Jujuy, Dr. Ernesto Sourrouille, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores **Carlos M. Rauch y Adolfo Vera Alvarado**, para que comparezcan ante este Juzgado a asumir la defensa en el juicio deducido por la Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltd., por falsificación de marca, venta de mercadería con marca falsificada y complicidad, por renuncia del señor Defensor nombrado por los mismos, Dr. Arturo Pérez Alisedo, bajo apercibimiento de proveerse de oficio la defensa por obstruir la marcha regular de la causa.

Jujuy, Septiembre 2 de 1930. — S. Cau Juliá, secretario.

e3 novbre. N.° 7.454 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emma Silva**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 novbre. N.° 8129 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Martelli** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones a su esposa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 oct. s|p.p. 8074 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Adlercreutz**, para que dentro del

plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de firma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, ... de 19...
Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 oct. s|p.p. 8075 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia Iglesias o Antonia Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 novbre. s|pp. N.° 8092 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Ditzel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 novbre. s|pp. N.° 8093 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis García** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 novbre. s|pp. N.° 8094 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Navarro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se la sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 oct. s|p.p. 8068 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no se presentaran a estar a derecho en sus respectivas causas, a los siguientes procesados por defraudación: **Francisco Russo, Juan Rodríguez, Humberto Ojeda, Julio E. Boari, José María Indart, Pedro Soberón, Raúl Pretel y Juan Guer**; por quiebra: **Miguel Capis, Santiago Lama, Anastasio García Torre, Juan Aguin, Nicolás Bustillo, Emilio Bolinches y Samuel Gut**; por hurto: **León Laich y Oscar Rodríguez**; por estafa: **Luis P. Astarita y Alfredo R. Ramos, Jesús Amador Suárez**, por homicidio y **Pedro Tenor**, por lesiones.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e3 novbre. s|pp. 8.095 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Alberto Sasón**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 novbre. s|pp. N.° 8098 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José M. Díaz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 novbre. s|pp. N.° 8158 v29 dicbre.

El Juez, doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Luis Scoccia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Enrique Giraudy, secretario.

e22 novbre. s|pp. N.° 8156 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **León Junker**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 novbre. s|pp. N.° 8160 v29 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prfugo **Enrique Andrés Richard**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e22 novbre. s|pp. N.° 8169 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Moisés Fainsilberg**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. —Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8216 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Italo Brunetti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — **Aníbal Ponce de León, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-22 nov. N.° 8.154-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Benito Peña y Bienvenido Ures**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e18 nov. s|p.p. N.° 8152 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Mario Jurisic**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8227 v10 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la razón social **Algier, Costaguta y Cía.**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el que tramita ante este Juzgado, Secretaría a cargo del doctor J. M. Suárez Caviglia, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno en su rebeldía.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e3 dicbre. N.° 8214 s|pp. v5 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Natalio Meschú**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento, de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8215 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **C. Pané o Parre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e22 novbre. N.° 171 s|p.p. v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Moisés Rosenberg**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. —Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8217 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sapieesten**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — R. M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-18 nov. 8140 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Juzgado 7, Secretaría 37, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manur o Mansur Merdez**.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — El Secretario.

e3 novbre. s|pp. N.° 8082 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a Margarita Escobedo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle al Centro.

e-18 nov. 8139 s|p.p. v-23 diciembre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Rodríguez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8220 v10 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Olga Lavalle**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8221 v10 enero

El Juez Dr. Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Juan Bautista Teggi**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e3 dicbre. s|pp. 8292 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Artigas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1930. — Luis C. Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. N.° 8116 v17 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 19, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Carlos Sepp**, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.

e12 nov. s|p.p. N.° 81[illegible] v17 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Rotman**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e12 nov. s|p.p. N.° 8118 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente Carballo o Cardallo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. N.° 8119 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelo Miró Seoane**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e12 nov. s|p.p. N.° 8120 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos, **Adolfo Félix Pablo Rúa y a Alejandro Lerino o Gerino**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. N.° 8121 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio E. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacobo Testamanti**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. N.° 8122 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Héctor Suriondo y Juan Amuchástegui**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 nov. s|p.p. N.° 8124 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Romo**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. N.° 8123 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Bome de Vinecia o Pascual Piriz o Miguel**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. N.° 8125 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Blanco**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 novbre. N.° 8131 s.p.p. v19 diebre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Antonio Calafati**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Eduardo Rojas, secretario.

e-12 nov. 8.105 s|p.p. v-17 diciembre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Nicolás Gonzalez Iramain, cita y emplaza por el término de 30 días, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don **David Rosemblum** y doña **Berta Kletzman**.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Luis F. Jaen, secretario.

e-12 nov. 8.107 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Irma Rosa Iriarte**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 novbre. s|pp. 8.101 v10 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Ponce**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 novbre. s|pp. 8.102 v10 diebre

Por su disposición de S. S. el Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la publicación del presente edicto, a o las personas que se consideren con derecho a la mercadería secuestrada el día 18 de Octubre ppdo., en Isla Rica (Paraná de Las Palmas y Río de la Plata) y consistente en veintiséis fardos de tejido de seda con un peso de setecientos cincuenta y cuatro kilos brutos, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el referido juicio que por contrabando se instruye, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho que les asista en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930 — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

Planta baja, sobre Tucumán.

e27 novbre. s|pp. 8175 v5 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Manera**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930 — Luis A Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán

e14 novbre. N.° 8134 s.p.p. v19 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Jorge Ferrara y Santiago Perrile**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de corrupción de la menor Carmen Laciani, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930 — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán, al centro

e27 nov. s|p.p 8.181 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Montaldo**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires Noviembre 19 de 1930. — Daniel J. Frías (hijo), sechetario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro

e27 nov. s|p.p. 8.183 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Micaela Rubilla de Policastro**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 novbre. s|pp. N.° 8090 v9 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Desidere**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 novbre. s|pp. N.° 8089 v9 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Ortiz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 diebre. s|pp. N.° 8222 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto J. Medinacelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e3 novbre. s|pp. N.° 8088 v9 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Bertero**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1930. — José Marcó del Pont, Osvaldo P. Arriola, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e14 novbre. N.° 8128 s.p.p. v19 diebre.

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Nicolás Camisa**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — R. Mendonça Paz, secretario.

e14 novbre. N.° 8130 s.p.p. v19 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos: **Julio Echeverría**, acusado de

delito de defraudación; **Antonio y Domingo Gallo**, homicidio y lesiones; **Francisca Brienza de Calaramo o María Brienses de Ismael**, matrimonio ilegal y hurto; **Arja León Benderman, Beno Brauserman y N. Letchman y N. Grand**, defraudación; **Julio Cormillot**, quiebra; **Estanislao Quesada o Guizala**, abuso de armas y lesiones; **José Reig**, robo; **Carlos María Alvariza**, estafa; **Domingo Ruggiero**, quiebra, y **José Rutigliano**, defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

H. V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Tucumán al centro.

e14 novbre. N.° 8132 s.p.p. v19 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carmelo Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 nov. 8.108 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fernando Prin de la Bellacasa**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-12 nov. 8.[illegible] s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 nov. s|p.p. 8.182 v3 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Granfoll, Juzgado 5, Secretaría 26, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Celia Rosa Ríos o Rosa Marcela**.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Manuel A. Marini, secretario.

e3 diebre. s|pp. N.° 8219 v10 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Acelendo, llámase por treinta días, a los herederos y acreedores de Sessarego, Cayetano, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Rojas, secretario.

e4 novbre. s|pp. 8.104 v10 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Ferri**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 novbre. s|pp. 8.103 v10 diebre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor Horacio Bouquet, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, cinco por mes, durante seis meses, a **Emilio Bonnelle**, para que comparezca a tomar intervención en el juicio sobre presunción de su fallecimiento.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e3 novbre. s|pp. 8.096 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don Felipe Ranieri, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 19.

Alfredo Barrionuevo, secretario.

e3 novbre. s|pp. N.° 8097 v9 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Agustín Angélica**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 novbre. s|pp. N.° 8099 v9 diebre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, se llama por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pascual Flauti**.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1930. — Rafael Caputo, secretario.

e3 novbre. s|pp. N.° 8081 v9 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Manuel Alvarez**, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — César S. Vasquez, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Campana**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 novbre. s|pp. N.° 8083 v9 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Italo Jorge Bozzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e3 novbre. s|pp. N.° 8085 v9 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Carlos Gómez Barreto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e3 novbre. s|pp. N.° 8086 v9 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Alfredo Canela**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de la menor **Luisa Massarelli**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e3 novbre. s|pp. N.° 80[illegible]4 v9 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Francisco Sacikauskas**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 diebre. s|pp. N.° 8224 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Augusto J. Medinacelli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 diebre. s|pp. N.° 8225 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gitelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a Manuel Alvo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Lavalle centro. Palacio de Justicia.

e3 diebre. s|pp. N.° 8226 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Eduardo Consiglio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 diebre. s|pp. N.° 8218 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Napoleón Barraza (hijo)**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-18 nov. 8137 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Conrado Guillermo Rodríguez Pardo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — E. Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-18 nov. 8138 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo I. Santiago**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de documentos y violación de los deberes de los funcionarios públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-18 nov. 8136 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Nallín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-18 nov. 8141 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Toledo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-22 nov. N.° 8.165-s.p.p.-v-29 diebre.

Por disposición del señor Juez, doctor Rafael D. Mantilla, Secretaría 49, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Marcelina Tierno de Castañes y Florentino o Florentino Juan Castañares**.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1930. — Manuel C. Olmos, secretario.

e-22 nov. N.° 8.161-s.p.p.-v-29 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Friewer**, procesado por el delito

de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-22 nov. N.° 8.162-s.p.p.-v-29 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacobo Moreno**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento, de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-22 nov. N.° 8.163-s.p.p.-v-29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Casiano Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e22 novbre. N.° 8172 s|p.p. v29 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Polimeli Amadeo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1930. — David Uriburu, secretario.
e-22 nov. N.° 8.168-s.p.p.-v-19 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Sabella**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Héctor F. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e18 nov. s|p.p. N.° 8151 v23 dic.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Miguel Pizera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — César S. Vásquez, secretario.
e22 novbre. s|pp. N.° 8170 v29 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arsenio Vicente Graneros o Pedro Echeverry**, desde la primera publicación del presente, para que dentro del plazo de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e18 novbre. s.p.p. N.° 8142 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Séfiro Luis González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e18 novbre. s.p.p. N.° 8143 v23 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Manzo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — David Uriburu, secretario.
e18 novbre. s.p.p. N.° 8144 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Encarnación Arial de Campo o María Luisa o Celia Fernández o Encarnación Arial**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-12 nov. 8.109 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Gigliotti**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talchuano y Tucumán
e14 novbre. N.° 8133 s.p.p. v19 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo M. Klappenbach**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-22 nov. N° 8164-s.p.p.-v-29 diebre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Rodríguez Naveira**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Luis Quirno Costa, secretario.
e22 novbre. s|pp. N.° 8155 v29 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Melo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-22 nov. N.° 8166-s.p.p.-v-29 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Salas**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.
e27 nov. s|p.p. 8.180 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-12 nov. 8.112 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Gándara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 nov. s|p.p. 8.185 v3 enero

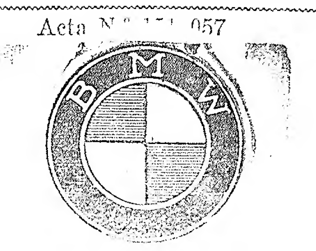
Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Antonietti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e22 novbre. s|pp. N.° 8157 v29 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 novbre. s|pp. N.° 8159 v29 diebre.

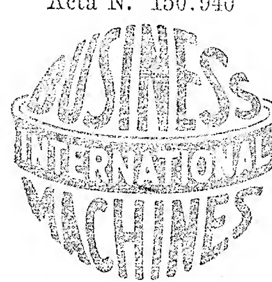
Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 151.053
SOLFAC
Noviembre 21 de 1930. — Nils Hagberg. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 33.473.
v-6 dic.

Acta N.° 151.057


Noviembre 21 de 1930. — Fehling Hermanos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 33.476.
v-6 dic.

Acta N.° 150.940


Noviembre 14 de 1930. — La International Busines Machines Company of Delaware. — Para distinguir relojes registradores y equipos eléctricos para el control del tiempo, de oro, plata, platino u otro metal, de la clase 8. — Aviso N.° 33.362.
v. 29 nov.

Acta N.° 150.942
KOMAREX
Noviembre 15 de 1930. — Luis E. Figini. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 33.358.
v-2 diebre.

Acta N.° 150.745
SERENISSIMA
Noviembre 5 de 1930. — Manifattura Tabacchi Orientali, Società Anónima Zara, Zara, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos par fumadores, de la clase 21. — Corregida en Noviembre 19 de 1930. — Aviso N.° 33.161.
v10 dic.

Acta N.° 150.769
AGRIPPA
Noviembre 7 de 1930. — British Belting y Asbestos Limited, Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias líquidas, semilíquidas y sólidas y sus similares para la abstención y conservación de correas, de la clase 1. — Corregida en Noviembre 19 de 1930. — Renovación de la N.° 64.933. — Aviso número 33.202.
v-6 dic.

Acta N.° 150.747



Noviembre 5 de 1930. — Manifattura Tabacchi Orientali, Societá Anónima Zara, Zara, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos par fumadores, de la clase 21. — Corregida en Noviemb re 19 de 1930. — Aviso N.° 33.159.

v-6 dic.

Acta N.° 150.768

AGRIPPA

Noviembre 7 de 1930. — British Belting y Asbestos Limited, Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias líquidas, semilíquidas y sólidas y sus similares para la abstención y conservación de correas, de la clase 1. — Corregida en Noviembre 19 de 1930. — Renovación de la N.° 64.932. — Aviso 33.203.

v-6 dic.

Acta N.° 150.746

ZARA

Noviembre 5 de 1930. — Manifattura Tabacchi Orientali, Societá Anónima Zara, Zara, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos par fumadores, de la clase 21. — Corregida en Noviembre 19 de 1930. — Aviso N.° 33.160.

v-6 dic.

Acta N.° 150.950

BRINDIS

Noviembre 17 de 1930. — Angel Sánchez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 33.374.

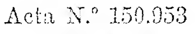
v-6 dic.

Acta N.° 150.951

RICURITA

Noviembre 17 de 1930. — Sergio Díaz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos mercería. — Aviso N.° 33.277.

v-6 dic.



Acta N.° 150.953



Noviembre 17 de 1930. — Rómulo Conti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.378.

v-6 dic.

Acta N.° 148.612



Julio 17 de 1930. — Nicolás Tarsia. — Para distinguir bombillas, de la clase 10. — Corregida en Noviembre 22 de 1930. — Aviso N.° 30.669.

v-6 dic.

Acta N.° 150.954



Noviembre 17 de 1930. — Valentín Balcarce. — Para distinguir agua de lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 33.377.

v-6 dic.

Acta N.° 150.959

KOPAK

Noviembre 17 de 1930. — H. Kranz. — Para distinguir maderas en general, de la clase 13. — Aviso N.° 33.396.

v-6 dic.

Acta N.° 1150.962

EL PUMA

Noviembre 17 de 1930. — Gustavo Lynen. — Para distinguir jabones preparados para lustrar y encerar pisos, saca manchas, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, madera y cueros, de la clase 14. — Aviso N.° 33.400.

v-6 dic.

Acta N.° 150.964



Noviembre 17 de 1930. — Monsarsch y Dzeghitman. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.401.

v-6 dic.

Acta N.° 150.990

ESCUDO

Noviembre 18 de 1930. — Arturo Fló y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 66.020. — Aviso número 33.405.

v-6 dic.

Acta N.° 150.956

CAFEGENIN

Noviembre 17 de 1930. — Juan Garré. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerles y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 33.395.

v-6 dic.

Acta N.° 150.970

HORNET

Noviembre 17 de 1930. — The Pratt y Whitney Aircraft Company, de Connecticut, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 33.383.

v-6 dic.

Acta N.° 150.971

WASP

Noviembre 17 de 1930. — The Pratt y Whitney Aircraft Company, de Connecticut, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 33.384.

v-6 dic.

Acta N.° 150.972

YAWMAN AND ERBE

Noviembre 17 de 1930. — Yawman And Erbe Manufacturing Company, de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir mueblería ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 33.385.

v-6 dic.

Acta N.° 150.973

YAWMAN AND ERBE

Noviembre 17 de 1930. — Yawman And Erbe Manufacturing Company, de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.386.

v-6 dic.

Acta N.° 150.974

GARCO

Noviembre 17 de 1930. — Allied Asbestos y Rubber Company (Export) - Inc., de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir empaquetaderas de amiento y material de empaquetaduras, de la clase 5. — Aviso N.° 33.387.

v-6 dic.

Acta N.° 150.986

JIM - JIM

Noviembre 18 de 1930. — Pedro Clerigo Pérez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.408.

v-6 dic.

Acta N.° 150.957

TITAN

Noviembre 17 de 1930. — Sánchez Hermanos. — Para distinguir refuerzos metálicos para sillas, de la clase 13. — Aviso N.° 33.393.

v-6 dic.

Acta N.° 150.975

Topanol

Noviembre 17 de 1930. — The Antidolor Manufacturing Company Incorporated, de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.388.

v-6 dic.

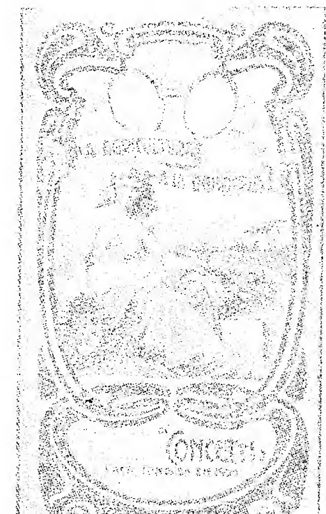
Acta N.° 150.976

Tuborg

Noviembre 17 de 1930. — Aktieselskabet de Forenede Bryggerier, de Copenhagen, Dinamarca. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.389.

v-6 dic.

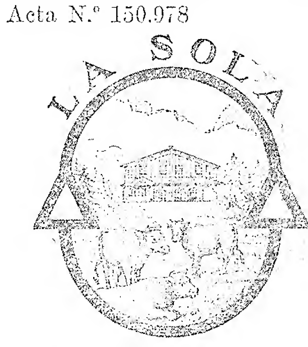
Acta N.° 150.977



Noviembre 17 de 1930. — Ivo Concetti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.390.

v-6 dic.

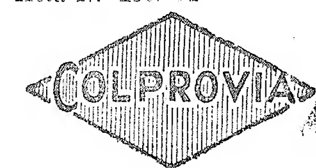
Acta N.° 150.978



Noviembre 17 de 1930. — Rafael y Rómulo Ayerza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.391.

v-6 dic.

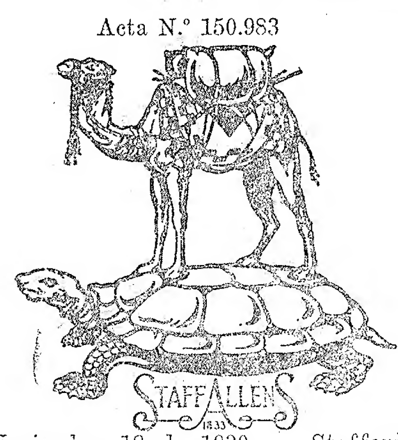
Acta N.° 150.994



Noviembre 18 de 1930. — Colas Flintkote Limited, de Montreal, Canadá. — Para distinguir fabricados de substancias minerales y otras para hacer caminos, de la clase 3. — Aviso N.° 33.418.

v-6 dic.

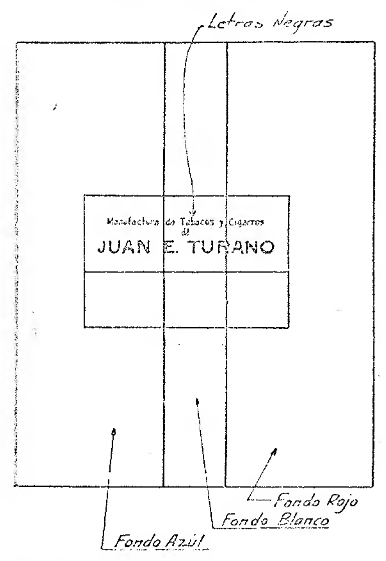
Acta N.° 150.983



Noviembre 18 de 1930. — Stafford Allen y Sons Limited, de Londres, y Long Melford, Inglaterra. — Para distinguir aceites esenciales en general, de la clase 3. — Renovación de la número 65.213. — Aviso N.° 33.414.

v-6 dic.

Acta N.° 150.985



Noviembre 18 de 1930. — Juan E. Turano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 33.402.

v-6 dic.

Acta N.° 150.960

AMATISTA ADONAY

Noviembre 17 de 1930. — Juan Javín. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 33.364.

v-6 dic.

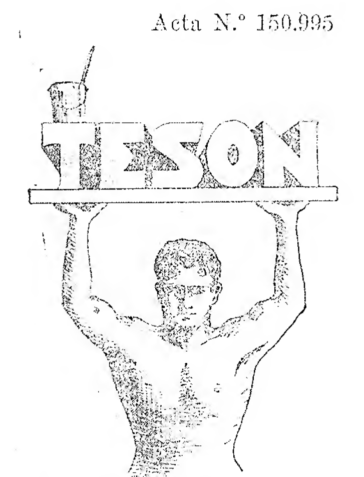
Acta N.° 150.961

EL PUMA

Noviembre 17 de 1930. — Gustavo Lynen. — Para distinguir insecticidas, jabones, desinfectantes y líquidos saponificado, de la clase 2. — Aviso número 33.399.

v-6 dic.

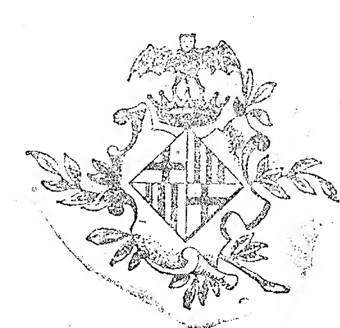
Acta N.° 150.995



Noviembre 18 de 1930. — Bacigalupo Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, esteras, etc., de la clase 16. — Aviso N.° 33.425.

v-6 dic.

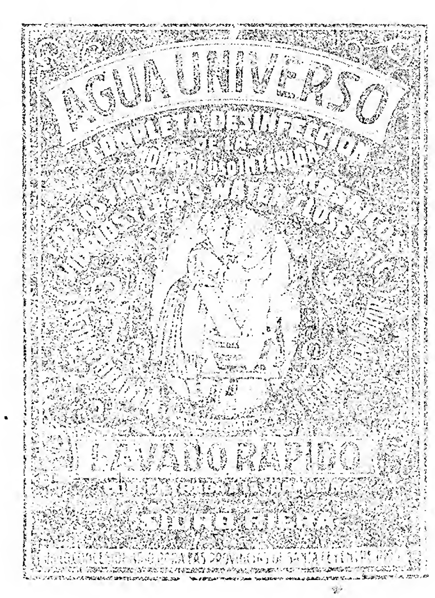
Acta N.° 150.991



Noviembre 18 de 1930. — Arturo Fló y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 66.772. — Aviso número 33.404.

v-6 dic.

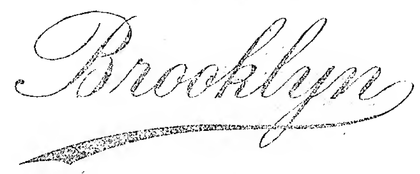
Acta N.° 150.993



Noviembre 18 de 1930. — Isidro Riera. — Para distinguir un agua para la limpieza y desinfección en general de pisos, ropas, de la clase 14. — Aviso N.° 33.253.

v-6 dic.

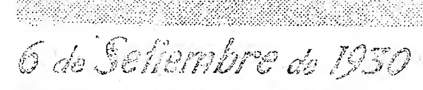
Acta N.° 151.002



Noviembre 18 de 1930. — Mauricio Herschel. — Para distinguir cascos en general, de la clase 5. — Renovación de la N.° 68.532. — Aviso N.° 33.420.

v-6 dic.

Acta N.° 150.987





Noviembre 18 de 1930. — Arturo Thomas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.409.

v-6 dic.

Acta N.° 150.997

CUTIRINA

Noviembre 18 de 1930. — Francisco Donzino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.426.

v-6 dic.

Acta N.° 150.998

OLRE

Noviembre 18 de 1930. — Alejandro Antuña. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 33.427.

v-6 dic.

Acta N.° 150.999

EL NIÑO ARGENTINO

Noviembre 18 de 1930. — Rafael Molla Alonso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 66.664. — Aviso N.° 33.429.

v-6 dic.

Acta N.° 151.001

KOMAREK

Noviembre 18 de 1930. — Franco Cavagnino. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 33.430.

v-6 dic.

Acta N.° 150.984

" 577 "

Noviembre 18 de 1930. — Emilio Benito y Cía. — Para distinguir fajas ortopédicas, bragueros, artículos para ortopedia y similares, de la clase 6. — Aviso N.° 33.412.

v-6 dic.

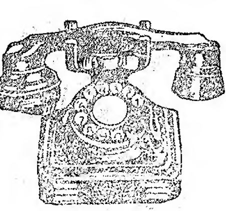
Acta N. 151.003

NELLY

Noviembre 18 de 1930. — "Mitau y Grether. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 33.421.

v-6 dic.

Acta N.° 151.004



Noviembre 18 de 1930. — Raúl Bianchieri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.416.

v-6 dic.

Acta N.° 151.006

LA SUD AMERICA

Noviembre 18 de 1930. — Prepato y Cía. — Para distinguir aguas gaseosas en general y bebidas sin alcohol en general, de la clase 23. — Aviso N.° 33.432.

v-6 dic.

Acta N.° 151.025

BOVISAN

Noviembre 20 de 1930. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 33.455.

v-6 dic.

Acta N.° 151.008

PIPPERMINT

Noviembre 18 de 1930. — Enrique Capellini e Isaac Rolsenzvit. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.433.

v-6 dic.

Acta N.° 151.009

TRIBUNA

Noviembre 18 de 1930. — Félix O. Fouiller y Félix A. Ingratta. — Para distinguir diarios, periódicos y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 33.424.

v-6 dic.

Acta N.° 151.010

TRIBUNA LIBRE

Noviembre 18 de 1930. — Félix O. Fouiller y Félix A. Ingratta. — Para distinguir diarios, periódicos y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 33.419.

v-6 dic.

Acta N.° 151.011

LA MINERAL

Noviembre 19 de 1930. — Roberto Doynel. — Para distinguir sodas en general, de la clase 23. — Aviso número 33.423.

v-6 dic.

Acta N.° 151.012

RUEDA

Noviembre 19 de 1930. — Ernesto Bossart. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.436.

v-6 dic.

Acta N.° 151.013

LA CASERA

Noviembre 19 de 1930. — José Balzarelli. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.—Aviso N.° 33.444.

v-6 dic.

Acta N.° 151.014

HELIOS

Noviembre 19 de 1930. — Angel Montecchio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.443.

v-6 dic.

Acta N.° 151.015

SEBONAL

Noviembre 19 de 1930. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, — de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 33.440.

v-6 dic.

Acta N.° 151.027

LAXO PASMOL

Noviembre 18 de 1930. — Jacobo Wainer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.431.

v-6 dic.

Acta N.° 151.017

LA FAZENDA

Noviembre 19 de 1930. — Edger Hnos. y Pelos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.446.

v-6 dic.

Acta N.° 151.018



AERA

Noviembre 29 de 1930. — Etablissements Aera, Sociedad a responsabilidad Limitada, de París, Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 33.365.

v-6 dic.

Acta N.° 151.019

VASILIEV

Noviembre 20 de 1930. — Nikolas Vasiliev. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.451.

v-6 dic.

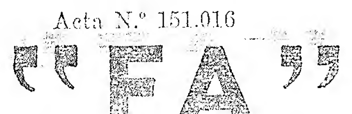
Acta N.° 151.020



Noviembre 20 de 1930. — Vda. Paul Dupin. — Para distinguir un preparado farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 33.450.

v-6 dic.

Acta N.° 151.016



Noviembre 19 de 1930. — Lorenzo R. Fitó. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.434.

v-6 dic.

Acta N.° 151.031

TELEFUNKEN

Noviembre 20 de 1930. — Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 64.984. — Aviso N.° 33.373.

v-6 dic.

Acta N.° 151.026

PERICON

Noviembre 20 de 1930. — Etcheverry, Díaz, Ronco y Compañía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 67.[illegible]. — Aviso N.° 33.448.

v-6 dic.

Acta N.° 151.027

PERICON

Noviembre 20 de 1930. — Etcheverry, Díaz, Ronco y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 67.764. — Aviso N.° 33.449.

v-6 dic.

Acta N.° 151.028

"HERMETON"

Noviembre 20 de 1930. — Hermeton Limited. Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 33.447.

v-6 dic.

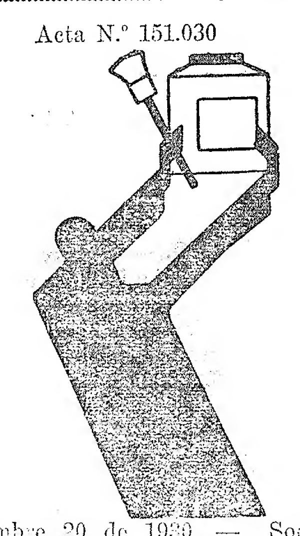
Acta N.° 151.029

FIXDUR

Noviembre 20 de 1930. — Société Anonyme Viacroze, de París, Francia, y de la Société Anonyme Colles et Blancs, de Seine, Francia. — Para distinguir productos de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso N.° 33.437.

v-6 dic.

Acta N.° 151.030



Noviembre 20 de 1930. — Société Anonyme Viacroze, de París, Francia. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura y demás artículos para la pinturería, de la clase 10. — Aviso número 33.438.

v-6 dic.

Acta N.° 151.024

BOVISAN

Noviembre 20 de 1930. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 33.454.

v-6 dic.

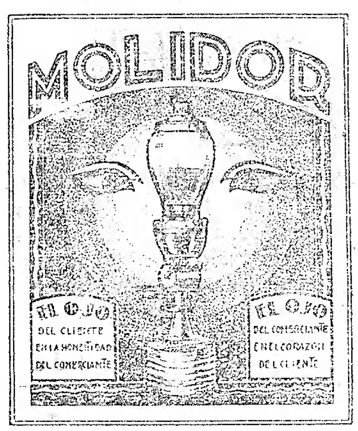
Acta N.° 151.033

LONFLO

Noviembre 20 de 1930. — Horace Roderic Hughes, que comercia hoy bajo el rubro de Geo W. Hughes, de Birmingham (Inglaterra). — Para distinguir plumas metálicas en general, de la clase 18. — Aviso N.° 33.452.

v-6 dic.

Acta N.° 151.038



Noviembre 21 de 1930. — Scarabino y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 33.504.

v-6 dic.

Acta N.° 151.040

KUM - BAK DWARF GOLF

Noviembre 21 de 1930. — James Smart y Cía. — Para distinguir canchas de golf en miniatura, de la clase 9. — Aviso N.° 33.502.

v-6 dic.

Acta N.° 151.042

"PERGAMINO"

Noviembre 21 de 1930. — Compañía Industrial Frigorífica de Pergamino, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.506.

v-6 dic.

Acta N.° 151.043



Noviembre 21 de 1930. — Ordóñez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.268.

v-6 dic.

Acta N.° 151.063

PARSIFAL

Noviembre 21 de 1930. — Gandariña, Castillo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (menos: bebidas sin alcohol). — Aviso número 33.467.

v-6 dic.

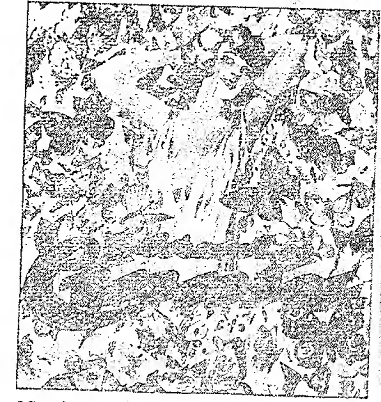
Acta N.° 151.056

DUILIO

Noviembre 21 de 1930. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.475.

v-6 dic.

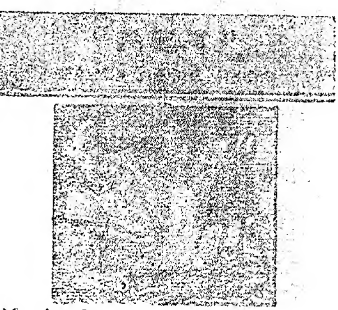
Acta N.° 151.044



Noviembre 21 de 1930. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main (Alemania). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso 32.331.

v-6 dic.

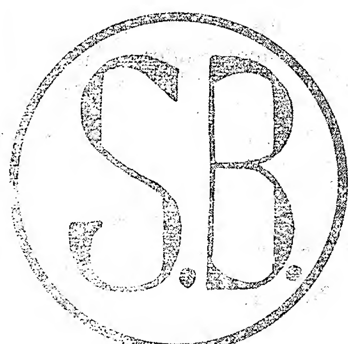
Acta N.° 151.045



Noviembre 21 de 1930. — Angel y Vicente Trivelloni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. —Aviso N.° 32.027.

v-6 dic.

Acta N.° 151.046



Noviembre 21 de 1930. — S. Bersusky. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 32.946.

v-6 dic.

Acta N.° 151.050



Noviembre 21 de 1930. — Ricardo López Taibo. — Para distinguir calzados, de la clase 16, menos botas. — Renovación de la N.° 66.381. — Aviso 33.469.

v-6 dic.

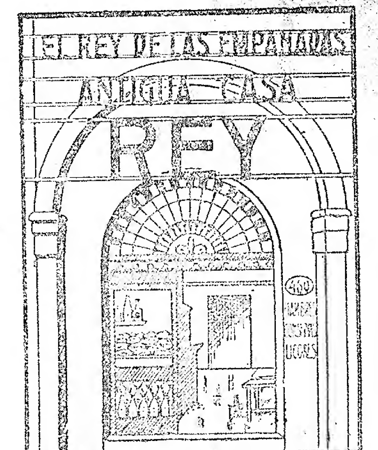
Acta N.° 151.054

LA LEY

Noviembre 21 de 1930. — Enrique Jasid y Victoriano Macieiras. — Para distinguir un diario, de la clase 18. — Aviso N.° 33.461.

v-6 dic.

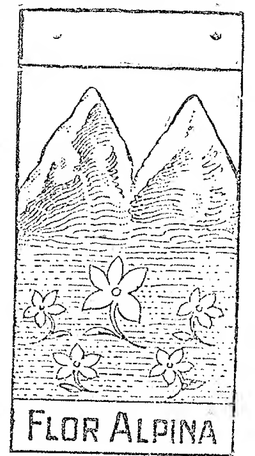
Acta N.° 151.051



Noviembre 21 de 1930. — José Gómez Teigeiro. — Para distinguir empanadas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 67.684. — Aviso N.° 33.470.

v-6 dic.

Acta N.° 151.052



Noviembre 21 de 1930. — José Sanvitti. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 33.472.

v-6 dic.

Acta N.° 151.048

ROSEMARY

Noviembre 21 de 1930. — Walter L. Swindon. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 33.459.

v-6 dic.

Acta N.° 151.055



VIRGILIO

Noviembre 21 de 1930. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.474.

v-6 dic.

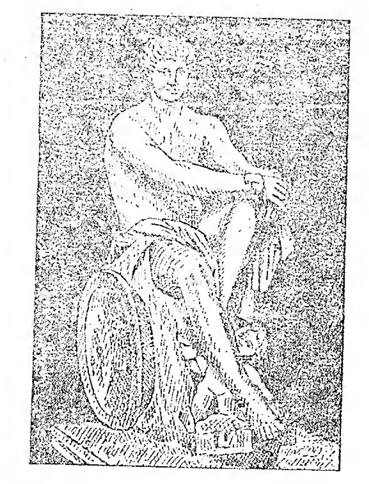
Acta N.° 151.061



Noviembre 21 de 1930. — Thomas J. Williams. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 33.464.

v-6 dic.

Acta N.° 151.062



Noviembre 21 de 1930. — Thomas J. Williams. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.465.

v-6 dic.

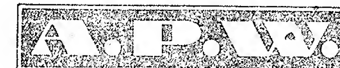
Acta N.° 151.037

HEPACAL

Noviembre 21 de 1930. — Israel Benjamín Weisburd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.503.

v-6 dic.

Acta N.° 151.064



Noviembre 21 de 1930. — A. P. W. Paper Company, Inc., de New York (Estados Unidos de América). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.466.

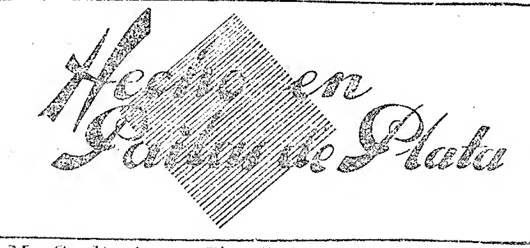
v-6 dic.

Acta N.° 151.039

Noviembre 21 de 1930. — Scarabino y Cía. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.505.

v-6 dic.

Acta N.° 150.980



Noviembre 18 de 1930. — M. S. Bagley y Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 32.779.

v-6 dic.

Acta N.° 151.022

BLANCO ROJO AZUL NEGRO

Bizcochos Champagne

Champagne

NEGRO BLANCO AZUL ROJO

LETRAS BLANCAS FILETE ROJO SOMBRA NEGRA

Noviembre 20 de 1930. — Ambrosio Humberto Terrabusi. — Para distinguir bizcochos, de la clase 22. — Aviso N.° 33.457.

Acta N.° 150.982

MONOPLAQUE



Noviembre 18 de 1930. — Société Anonyme des Accumulateurs Monoplaque, de París (Francia). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 33.415.

v-6 dic.

Acta N.° 150.693



Octubre 31 de 1930. — Sidney G. Wharin. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en 21 de Noviembre de 1930. — Aviso N.° 33.118.

v-6 dic.

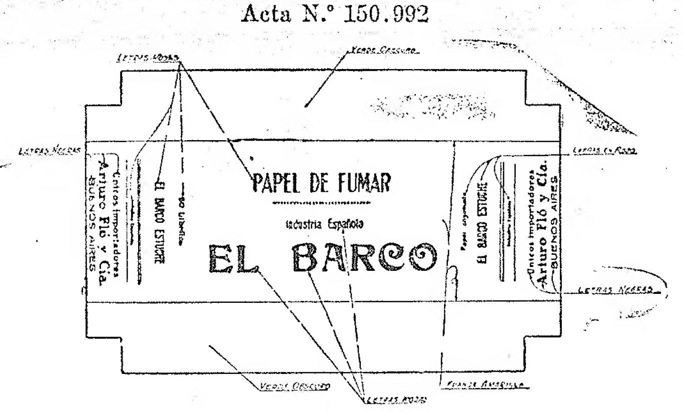
Acta N.° 151.005



Noviembre 18 de 1930. — Raúl Biancheri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.417.

v-6 dic.

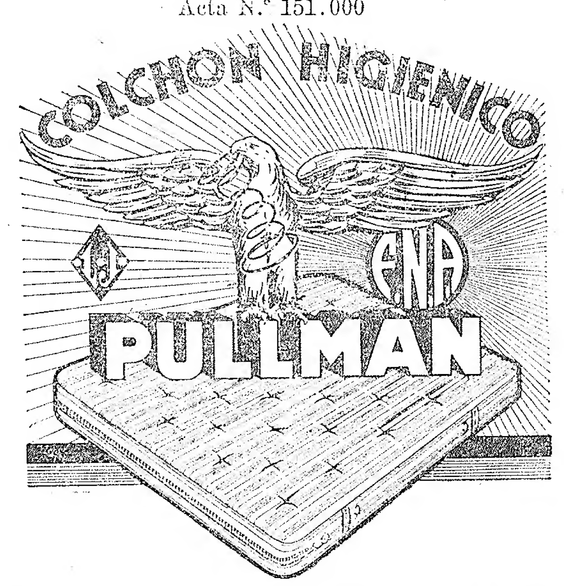
Acta N.° 150.992



Noviembre 18 de 1930. — Arturo Flo y Cía. — Para distinguir papel para fumar, de la clase 21. — Aviso N.° 33.403.

v-6 dic.

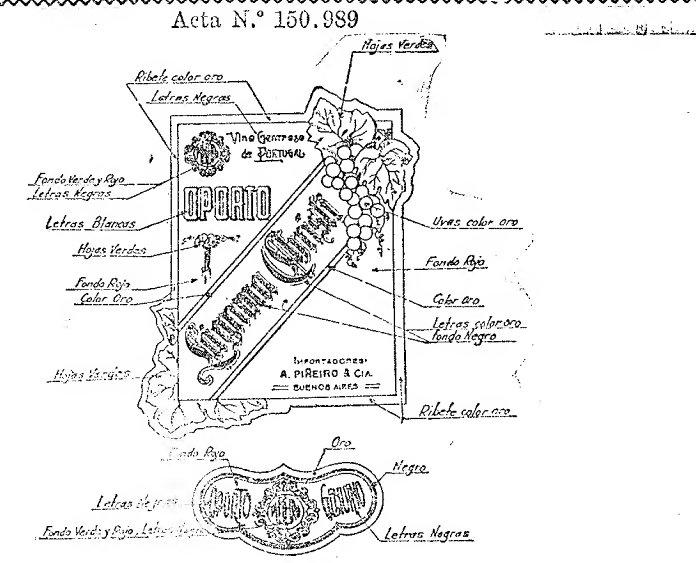
Acta N.° 151.000



Noviembre 18 de 1930. — Lázaro Jaimovich. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 33.376.

v-6 dic.

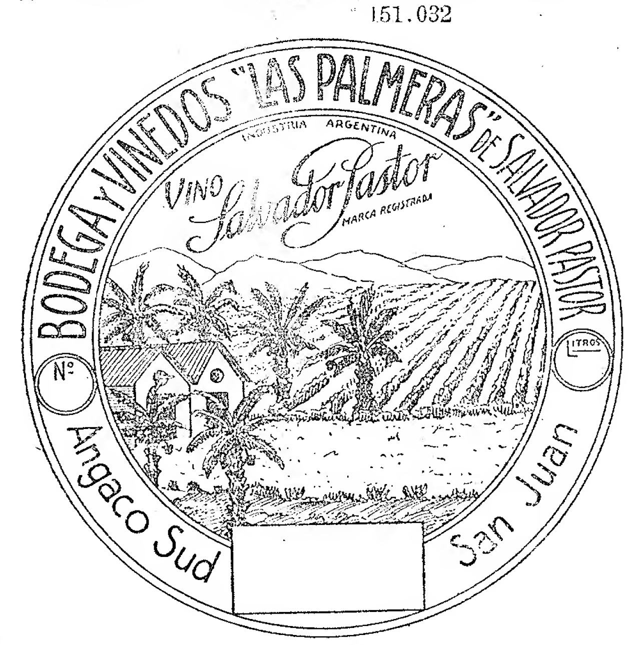
Acta N.° 150.989



Noviembre 18 de 1930. — A. Piñeiro y Cía. — Para distinguir vinos Oporto, de la clase 23. — Aviso N.° 33.407.

v-6 dic.

151.032



Noviembre 20 de 1930. — Salvador Pastor. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 33.410.

v-6 dic.

Acta N.° 150.767

Noviembre 7 de 1930. — British Belting y Asbestos Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Corregida en 19 de Noviembre de 1930. — Renovación de la N.° 64.929. — Aviso N.° 33.201.

v-6 dic.

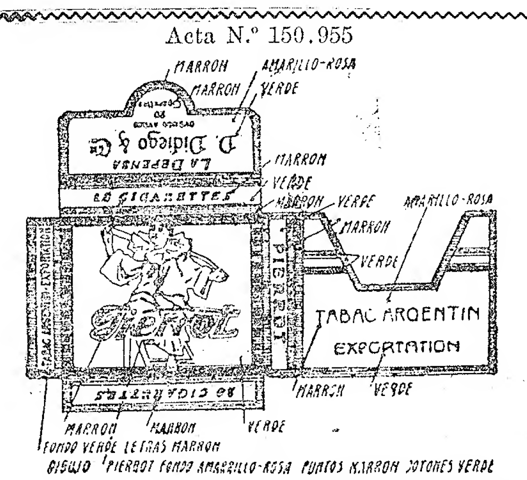
Acta N.° 150.952



Noviembre 17 de 1930. — Alberto Feinsilber. — Para distinguir cafés, tes, malta, chocolates, cacao, especias, condimentos, yerba mate, achicoria, de la clase 22. — Aviso N.° 33.375.

v-6 dic.

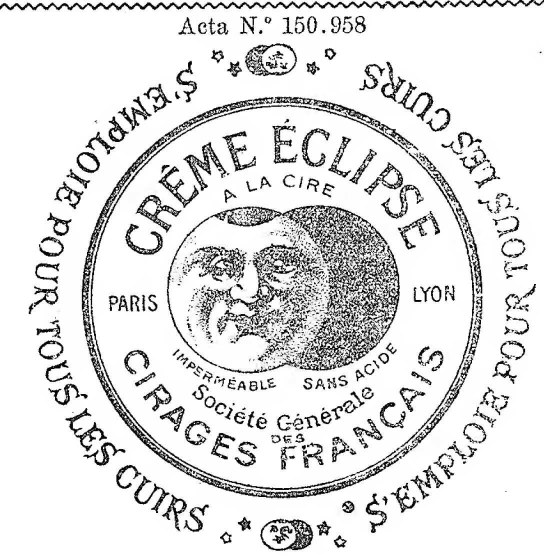
Acta N.° 150.955



Noviembre 17 de 1930. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 33.380.

v-6 dic.

Acta N.° 150.958



Noviembre 17 de 1930. — Société Générale Des Cirages Français, de París (Francia). — Para distinguir betunes, cremas y pomadas para cueros, arneces, calzados y similares, de la clase 14. — Renovación de la N.° 66.198. — Aviso N.° 33.394.

v-6 dic.

Acta N.° 150.988

Noviembre 18 de 1930. — A. Piñeiro y Cía. — Para distinguir vino de uva, de la clase 23. — Aviso N.° 33.406.

v-6 dic.

Acta N.° 150.981

Montauk Metallic Bed

Noviembre 18 de 1930. — Montauk Metallic Bed Company Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso 33.413.

v-6 dic.

Acta N.° 151.023

Noviembre 20 de 1930. — Ambrosio Humberto Terrabusi. — Para distinguir tortas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 33.458.

v-10 dic.

Acta N.° 151.021

Noviembre 20 de 1930. — Ambrosio Humberto Terrabusi. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 33.456.

v-6 dic.

Acta N.° 150.795

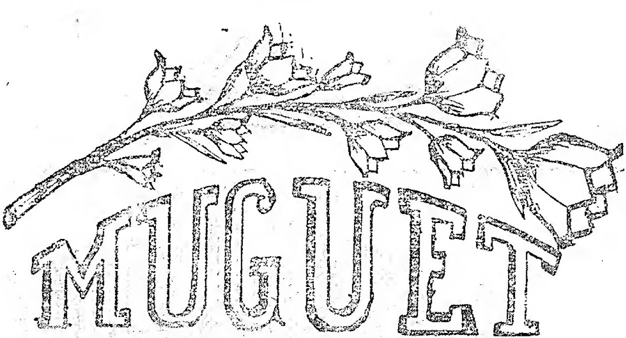
KEARNEY & FOOT

K&F

Noviembre 7 de 1930. — Kearney y Foot Company, de Nueva Jersey (E. U. de América). — Para distinguir limas y escofinas en general, de la clase 10. — Corregida en 19 de Noviembre de 1930. — Renovación de la N.° 65.394. — Aviso N.° 33.180.

v-6 dic.

Acta N.° 150.963



Noviembre 17 de 1930. — Albino González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.299.

v-6 dic.

Acta N.° 151.035

PAN DE GRAHAM DEL Dr. L'ABBE

LA VIENA

SE REPARTE A DOMICILIO EN TODA LA CAPITAL

HAGA SUS PEDIDOS POR TELEFONO

RECHACE TODO PAN QUE NO TENGA ESTE ENVASE PROTECTOR INTACTO

Noviembre 20 de 1930. — Manuel Gómez y Emilio Bottini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.238.

v-6 dic.

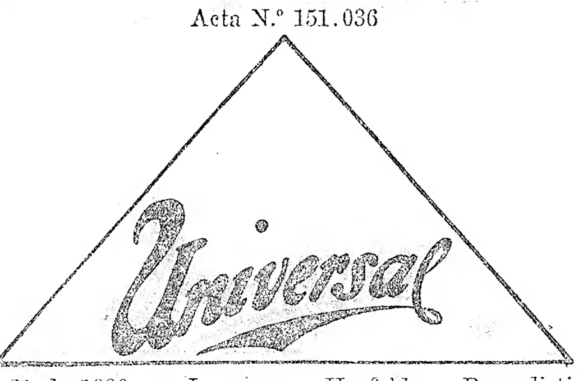
Acta N.° 151.049



Noviembre 21 de 1930. — Laich y Rey. — Para distinguir un producto farmacéutico-medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 33.471.

v-6 dic.

Acta N.° 151.036



Noviembre 21 de 1930. — Lagrange y Hasfeld. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telgrafía sin hilos, de la clase 20, menos: estufas y planchas eléctricas. — Aviso N.° 33.501.

v-6 dic.

Acta N.° 151.034



Noviembre 20 de 1930. — Suárez y Alonso. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 33.453.

v-6 dic.

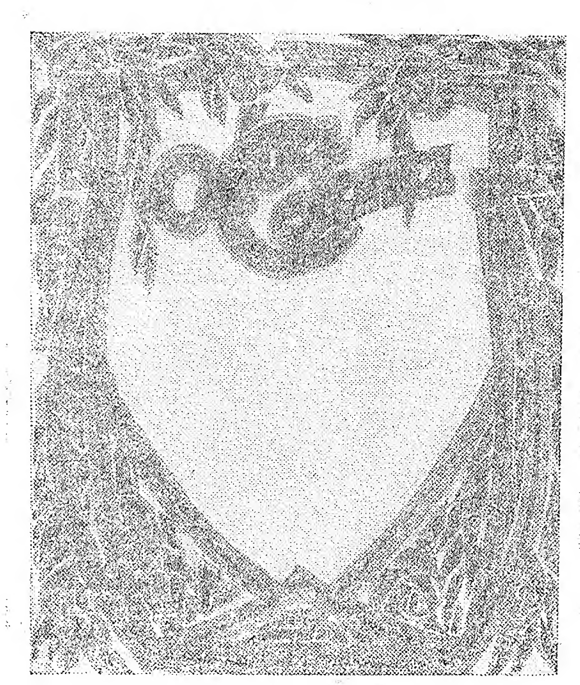
Acta N.° 150.968



Noviembre 17 de 1930. — N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería. litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.381.

v-6 dic.

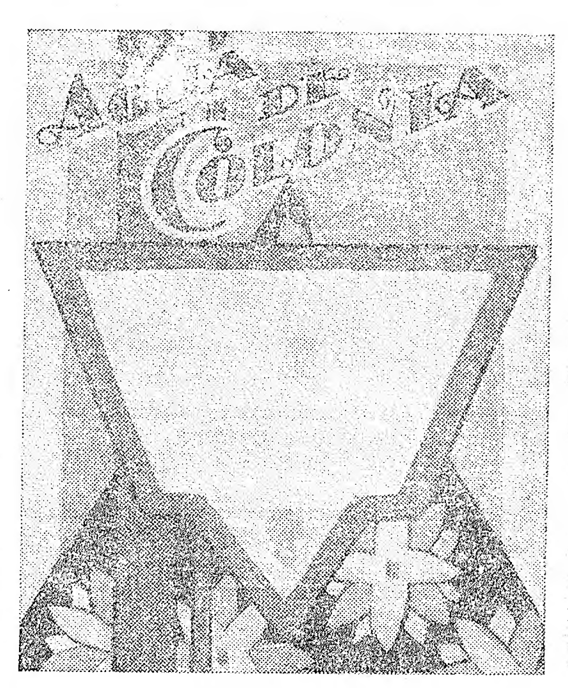
Acta N.° 151.058



Noviembre 21 de 1930. — Mendel y Compañía. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16, — Aviso N.° 33.477.

v-6 dic.

Acta N.° 151.059



Noviembre 21 de 1930. — Mendel y Cía. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Aviso N.° 33.478.

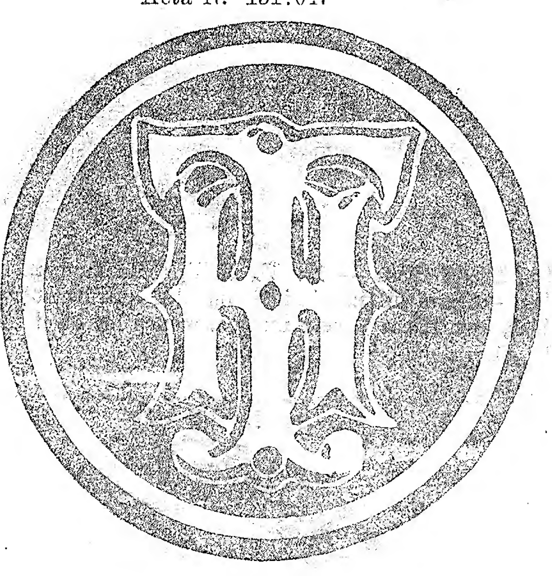
v-6 dic.

Acta N.° 151.060



Noviembre 21 de 1930. — Mendel y Cía. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Aviso N.° 33.479.

Acta N.° 151.047



Noviembre 21 de 1930. — Juan Tacchi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 64.801. — Aviso N.° 31.843.

v-6 dic.

Acta N.° 150.979

MO-LAC

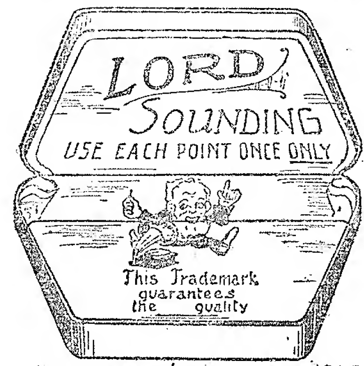
Noivembre 17 de 1930. — Stanco Incorporated, de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Aviso N.° 33.392.

Acta N.° 150.965

CREMA NEGRO VERDE ORO ROSA CREMA
NEGRO VERDE CREMA NEGRO CREMA
LORD SOUNDING
ROSA ROSA
VERDE VERDE
TRADE MARK.
CREME ORO NEGRO ROSA.

Original
LORD SOUNDING
Made in Germany

LETRAS Y LINEAS PLATEADAS — FONDO ROJO.

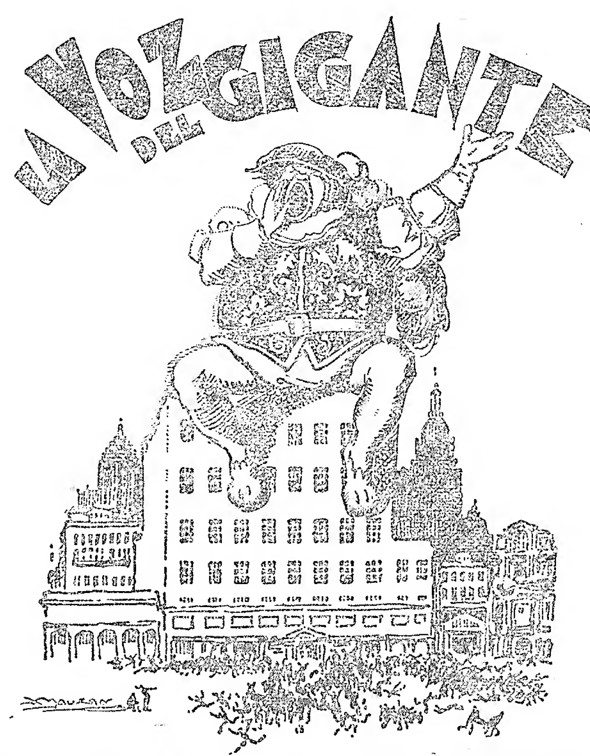


LETRAS, DISEÑO Y GUARDA ORO. FONDO GRIS.

Noviembre 17 de 1930. — Félix de Hoffmann. — Para distinguir púas en general, para grafófonos y sus semejantes, de la clase 6. — Aviso N.° 33.398.

v-6 dic.

Acta N.° 150.967



Noviembre 17 de 1930. — N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 33.379.

v-6 dic.

Acta N.° 151.065



Noviembre 21 de 1930. — Fernando Ricci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicos o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 67.794. — Aviso N.° 33.422.

v-6 dic.

Acta N.° 151.066



Noviembre 22 de 1930. — Cavagnola y Specos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso N. 33.468.

v-6 dic.

Acta N.° 150.966

YUKON OIL REFINING CO.

Noviembre 17 de 1930. — Julio Santiago Cortellezzi, que comercia con el nombre de Yukon Oil Refining Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases. de la clase 3. — Aviso N.° 33.397.

v-6 dic.

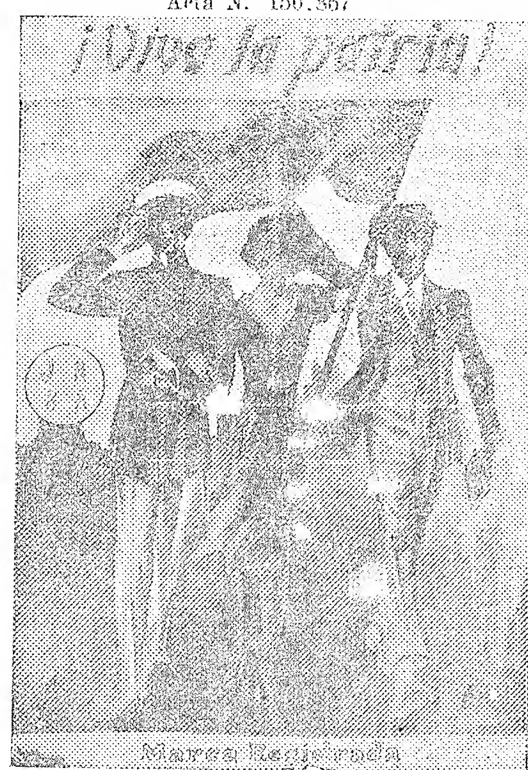
Acta N.° 150.969

LA VOZ DEL GIGANTE

Noviembre 17 de 1930. — N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 33.382.

v-6 dic.

Acta N.° 150.967



Noviembre 13 de 1930. — Jaime Atri. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 33.239.

v2 dic.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional